

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 28 de abril de 2025 /

27734

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14400

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1. Declaración de interés general y sujeto a expropiación. Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno sita en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, con todo lo clavado y plantado, según lo descripto en el artículo 2.

ARTÍCULO 2. Descripción y ubicación del inmueble. El inmueble sujeto a expropiación encierra una superficie total de setecientos setenta y cinco coma seis metros cuadrados (775,6m2) o la que saliera del plano de subdivisión definitivo, y forma parte en mayor área de la Manzana N° 251 - parcela 11 de la ciudad de Cañada de Gómez, delimitado por las calles Bv. Centenario al Norte, Moreno al Este, San Martín al Oeste y Necochea al Sur, identificado catastralmente con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 14-10-01-183457/0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 4, Folio N° 70, N° 4667, de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, propiedad de Zabala Manuel y/o quien resulte propietario o responsable.

ARTÍCULO 3. Destino del bien expropiado. El inmueble a expropiar por la presente ley deberá ser destinado a la ampliación del edificio del Instituto "José Razetto" (Escuelas N° 1131 y N° 8129 - Arzobispado de Rosario) de la ciudad de Cañada de Gómez.

ARTÍCULO 4. Sujeto expropiante y erogaciones. Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria contra quien en definitiva resulte ser el propietario y a realizar las modificaciones presupuestarias que estime pertinentes a los fines de afrontar los gastos que se originen por la presente ley.

ARTICULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

FELIPE MICHIG
PRESIDENTE PROVISIONAL
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 ABR. 2025

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Fabián Lionel Bastia
Ministro de Gobierno e
Innovación Pública

45977

REGISTRADA BAJO EL N° 14401

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1. Declaración de interés general y sujeto a expropiación: Decláranse de interés general y sujetas a expropiación dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, con todo lo clavado y plantado, según lo descripto en el artículo 2.

ARTÍCULO 2. Descripción y ubicación de los inmuebles. Los inmuebles sujetos a expropiación encierran una superficie total de cinco mil quinientos veintidós con noventa metros cuadrados (5522,90m2),

a) Un inmueble ubicado en la manzana N° 028/S Parcela 01, delimitado por las calles Callao al Norte, Oncativo al Sur, Concepción al Oeste y al Este con inmueble Manzana N° 028 - Parcela 2, con dirección catastral en Callao N° 999; identificado catastralmente con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 14-10-03-185800/0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 167, Folio N° 286, N° 116565, de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, propiedad de CURTIEMBRE VERONA SA y/o quien resulte propietario o responsable.

b) Un inmueble ubicado en la manzana N° 028/S Parcela 07, delimitado por las calles Oncativo al Norte, Calle Pública al Sur, Atlántico al Este y Concepción al Oeste, con dirección catastral en Atlántico N° 296; identificado catastralmente con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 14-10-03-185804/0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 167, Folio N° 286, N° 116565, de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, propiedad de CURTIEMBRE VERONA SA y/o GENÉTICA GRANJA GRANDE S.A.S. UNIPERSONAL y/o quien resulte propietario o responsable.

ARTÍCULO 3. Destino de los bienes expropiados. Los inmuebles a expropiar por la presente ley, deberán ser destinados a la construcción de un Salón de Usos Múltiples y Centro de Exposiciones Municipal.

ARTÍCULO 4. Sujeto expropiante y erogaciones. Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria contra quienes en definitiva resulten ser los propietarios y a realizar las modificaciones presupuestarias que estime pertinentes a los fines de afrontar los gastos que se originen por la presente ley.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

FELIPE MICHIG
PRESIDENTE PROVISIONAL
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 25 ABR. 2025

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Fabián Lionel Bastia
Ministro de Gobierno e
Innovación Pública

45978

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 750

SANTA FE, 25 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 02101-0026732-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático propicia la actualización de los aranceles de las licencias de caza deportiva, comercial, acopio, industrialización y colecta con fines científicos y de las Guías de Tránsito de los productos y subproductos de la fauna silvestre, según Ley N° 4830; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley N° 4830 faculta al Poder Ejecutivo a fijar cánones, derechos y contribuciones para las actividades a las que se refiere en su Artículo 1;

Que por Ley N° 12212 (modificada por Ley N° 12482) se precisan los aranceles a abonar en Módulos Tributarios (M.T.) de las actividades contenidas en el inciso b) del Artículo 1 de la Ley N° 4830;

Que las actividades contempladas en el inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 4830, son la aprehensión, captura, crianza y explotación de animales silvestres con fines comerciales, deportivos o de consumo propio, así como el tránsito, comercio e industrialización de sus piezas y productos y su explotación y crianza, se rigen por los valores establecidos en el Decreto N° 0330/15;

Que los aranceles fijados por Decreto N° 0330/15 son en pesos, y resulta imperioso no sólo actualizarlos sino armonizar la unidad de medida con la que rige para las actividades previstas en el inciso b) del Artículo 1, a través de Módulos Tributarios (M.T.) según Ley Impositiva Anual de la provincia de Santa Fe, cuyo valor debe tenerse en cuenta según Ley N° 14386 o la que en el futuro la reemplace;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna y con dictamen favorable de la Dirección General de Jurídica y Despacho de la Jurisdicción actuante y de Fiscalía de Estado conforme dictamen N° 0001/23;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en la Ley N° 4830, en la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 y en el Decreto N° 2127/21;

Que asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el inciso 4 del Artículo 72 de la Constitución de la provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Regláméntese el Artículo 25 de Ley N° 4830, que regirá para las actividades previstas en el inciso a) del Artículo 1 de mencionada Ley, conforme el Anexo único que forma parte de las presentes.

ARTÍCULO 2°: Abrógase el Decreto N° 0330/15 y déjese sin efecto cualquier disposición normativa contraria a la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Enrique Eloy

ANEXO ÚNICO

Reglamentación del Artículo 25 para las actividades previstas en el inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 4830.

ARTÍCULO 1°: Fijase los siguientes aranceles anuales para la práctica de la caza deportiva y de control en todo el territorio provincial, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto:

I) Licencia de caza deportiva para ciudadanos nativos o domiciliados en la provincia: 3.000 M.T.;

II) Licencia de caza deportiva para ciudadanos de otras provincias: 4.000 M.T.;

III) Licencia de caza deportiva para ciudadanos extranjeros: 15.000 M.T.;

IV) Licencia de caza de control de especies exóticas para ciudadanos nativos o domiciliados en la Provincia: 1.500 M.T.;

V) Licencia de caza de control de especies exóticas para ciudadanos de otras provincias: 2.500 M.T.;

VI) Licencia de caza de control de especies exóticas para ciudadanos extranjeros: 15.000 M.T.;

VII) Licencia para personas humanas o jurídicas que prestan servicios de turismo relacionado con la caza a ciudadanos extranjeros: 45.000 M.T.;

VIII) Licencia para socios de Clubes y Federación reconocidos por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna: 1.500 M.T.;

ARTÍCULO 2°: Fijase los siguientes aranceles anuales para la caza comercial, colecta, acopio, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de la fauna silvestre:

I) Licencia de caza comercial para ciudadanos nativos o domiciliados en la Provincia: 500 M.T.;

II) Licencia de caza comercial para ciudadanos de otras provincias: 1.500 M.T.;

III) Licencia de colecta científica: 1.000 M.T.;

IV) Licencia de colecta científica solicitada por entidades públicas o privadas sin fines de lucro: Exenta;

V) Licencia para la venta de animales de la fauna silvestre: 8.000 M.T.;

VI) Licencia para zoológicos, muestrarios y acuarios privados de animales de la fauna silvestre: 30.000 M.T.;

VII) Licencia para criaderos de animales de la fauna silvestre: 10.000 M.T.;

VIII) Licencia para actividades de talleres, taxidermia y peletería de fauna silvestre: 5.000 M.T.;

IX) Licencia para frigoríficos de fauna silvestre: 25.000 M.T.;

X) Licencia para la venta de productos cárnicos de fauna silvestre: 3.000 M.T.;

XI) Licencia para la actividad industrial curtidora de fauna silvestre: 10.000 M.T.;

XII) Licencia de acopio de cueros de fauna silvestre: 13.000 M.T.;

XIII) Licencia de otros acopios de productos y subproductos de fauna silvestre no contemplados en el listado anterior: 3.000 M.T.;

ARTÍCULO 3°: Fijase en 500 M.T. la Tasa de Fiscalización y Emisión de

Guía de Tránsito para animales, productos y subproductos de fauna silvestre.-

ARTÍCULO 4°: La Guía de Tránsito deberá ser solicitada a la Autoridad de Aplicación con setenta y dos (72) horas de antelación y bajo la modalidad que esta determine, debiendo acreditarse el pago del arancel correspondiente al momento de su emisión.-

45979

DECRETO N° 766

SANTA FE, 28 ABR. 2025

VISTO:

Las disposiciones previstas en la Ley N° 14384 de declaración de la necesidad de la reforma constitucional de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14384 -en el marco de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe- declaró la necesidad de la reforma parcial de la constitución provincial (art. 1°); estableció los artículos y materias a analizar por la Convención Reformadora (arts. 2°, 4° y 5°); y contempló las normas necesarias para llevar adelante los comicios pertinentes para que la ciudadanía proceda a la elección de las personas que se desempeñarán como Convencionales Reformadores (arts. 6°, 7°, 8° y 9°);

Que, asimismo, la norma de referencia, estableció que "la Convención Reformadora se instalará en la ciudad de Santa Fe, en el momento que convoque el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de un año de celebrada la elección de Convencionales Reformadores. Deberá terminar su cometido en el plazo de cuarenta días corridos desde su instalación, que será prorrogable por un plazo máximo de veinte días más, corridos también, si así lo aprobare la Convención por la mayoría absoluta de sus miembros" (art. 10°);

Que, de conformidad a las disposiciones reseñadas este Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2656 del 9 de diciembre de 2024, en el que se dispuso convocar "para el día 13 de abril de 2025, a comicios generales para proceder a la elección de sesenta y nueve (69) Convencionales Reformadores de conformidad a las previsiones de los artículos 114 y 115 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y de la Ley N° 14384" (art. 6°);

Que las elecciones generales de Convencionales Reformadores se celebraron efectivamente el día 13 de abril de 2025, habiendo finalizado a la fecha de dictado del presente el escrutinio definitivo, razón por la cual se encuentran dadas las condiciones para convocar a la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Santa Fe de conformidad con las previsiones del citado artículo 10° de la Ley N° 14384;

Que, en ese contexto, este Poder Ejecutivo -en ejercicio de las facultades previstas en la norma citada en el párrafo precedente- considera oportuno y conveniente convocar para el día 14 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a los Convencionales Reformadores electos en los comicios generales del 13 de abril de 2025 a fin de que se formalice la sesión constitutiva de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a las personas electas como Convencionales Reformadores en los comicios generales del día 13 de abril de 2025, para el día 14 de julio de 2025 en el recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia, a las 10:00 horas, a la sesión constitutiva de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el marco de las previsiones de la Ley N° 14384.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastía Fabían Lionel

45983

LICITACIONES DEL DIA**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Expte. N° 01908-0005173-0

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHAÑAR LADEADO" - Departamento CASEROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.819.357.152,39 (Enero 2025)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
 Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"
 Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 992.376.628,58
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 992.376.628,58

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día: 16 de Mayo de 2025

Hora: 14:00 horas.

Lugar: Auditorio Comunal de Chañar Ladeado, sito en calle 25 de Mayo 844, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45982 Abr. 28 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
 DECRETO N° 158/2025

OBJETO: Obras de "Reparación de pavimentos, subsanado de subrasante, conformación de estabilizados granulares y colocación de nuevas carpetas asfálticas", parte integrante del "Plan de recuperación del pavimento de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe" Primer etapa, segunda parte.

FECHA DE APERTURA: 13 de Mayo de 2025 a las 11.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 23/100 (\$ 178.632.588,23).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030

Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Mayo 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 539864 Abr. 28 Abr. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 010/2025
 EXPTE. N° : 202/2025

APERTURA: 15 de Mayo de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral Extemporánea para el servicio de Farmacia por un período de 3 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 411.000.000.- (pesos cuatrocientos once millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs.

a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 45959 Abr. 28 Abr. 29

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA NUEVA (0 KM)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.186.202,73

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 28/04/25 hasta el 16/05/25 a las 10:30 hs.

CIERRE PRESENFACION de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 10:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492-338099.-

\$ 180 539306 Abr. 25 Abr. 30

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISION DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO

Fecha de Apertura: 13/05/2025 - 10.00HS.

Presupuesto Oficial: \$20.000.000.-

Costo del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Venta de Pliego: del 5 al 9/5/2025.

Recepción de ofertas: hasta el 13/05/2025 hasta las 09.30hs. en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Consultas / Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico:

legal@cglagos.gob.ar

\$ 300 539467 Abr. 25 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 57.314)

Apertura: 20/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 750 toneladas de cemento portland normal o compuesto (CP 40 o 50) a granel para la ejecución de obras varias. Presupuesto: \$171.725.948,25.

Sellado: \$65.456,75. Pliego: \$85.862,97.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 539782 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 57.308)

Apertura: 21/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la provisión de mano de obra para realizar trabajos de barrido de césped producto de las tareas de desmalezado que realiza el personal de espacios verdes, rasqueteo de cordones y recolección en bolsas de residuos.

Presupuesto: \$62.424.000.

Sellado: \$31.212. Pliego: \$31.212.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 539481 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 57.309)

Apertura: 08/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de sistema de cámaras para unidad móvil.

Presupuesto: \$14.235.315,45.

Sellado: \$7.117,65. Pliego: \$9.559,73.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 90 539478 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.311)

Apertura: 23/05/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para contratar el alquiler de un cerco y pasarela con vallas de protección para peatones.

Presupuesto: \$16.380.000.

Sellado: \$8.190. Pliego: \$9.019,65.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 90 539475 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.312)

Apertura: 16/05/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la provisión de mobiliario urbano para plazas.

Presupuesto: \$187.321.491.

Sellado: \$68.542. Pliego: \$93.660,75.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 90 539477 Abr. 25 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025 (Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:

LOTE 1:

- 1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17
- 2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21
- 3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.
- 4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)
- 5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.
- 6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.
- 7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.
- 8- 45 m3 de Arena de 1º
- 9- 30Tn de Piedra 1:2
- 10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo
- 11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm
- 12 - 15 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.

LOTE 2:

- 1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
- 2- 60 m3 Arena de primera
- 3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2
- 4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior
- 5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K
- 6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable
- 7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2
- 8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2
- 9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2
- 10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu
- 11- 58 Terminal Cu 10 mm2
- 12- 58 Bornera Tetrapolar 16A
- 13— 115 Fusiblera tabaquera portafusible 10x38
- 14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera
- 15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C
- 16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A
- 18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V
- 19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm

Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega:

LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.

LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)

\$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

LLAMA HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Equipamiento para el Área de Parques y Paseos:

ITEM N° 1: 5 (cinco) MOTOGUADANAS, con las siguientes características:

* Tipo FS 291 cilindrada 41.6 cm3

* potencia 2,7 Ps

* peso 8,1kg

LOTE 2 : Equipamiento para Servicio de Poda:

ITEM N° 1: 4 (cuatro) PODADORAS DE ALTURA con las siguientes características:

* Longitud de espada 30 cm

* cilindrada 31,4

* potencia 1,4 Ps.

ITEM N° 2: 3 (tres) MOTOSIERRAS con distintas características para trabajos varios:

* Motosierra 63cm3 longitud de espada 63-150 cilindrada 121,6 cm3

potencia 7,6 Ps

* Motosierra 63 cm3 longitud de espada 63-90 cilindrada 91,1 potencia

7,3 Ps.

* Motosierra cilindrada 45.7 cc potencia 2,1 espada 18"

LOTE 3: 1 (uno) CAMION para el área de servicios públicos con las siguientes características:

ITEM 1: 1 (uno) camión nuevo número de cilindros 4 en línea / 4.580 potencia 186 (137) a 2.500 RPM -Par motor neto máximo-Nm rpm 700 a 1.100-1.600-Sistema de inyección Coman Rail -Norma de emisiones Euro V Tecnología de emisiones EGR. CHASIS tipo escalera, largueros de perfil U entre ejes 4340- voladizo delantero 1.511-voladizo trasero 2.134-largo total 7.985- ángulo de entrada 191 -ángulo de salida 20°- altura del vehículo 2.813- altura de la plataforma de caja 976- distancia mínima entre el eje delantero y el comienzo del implemento 660 -ancho máximo delantero con / sin espejos 2997/2507- ancho máximo trasero 2.426 trocha delantero 2.105- trocha trasera 1834- despeje delantero 260- - 246 distancia externa entre largueros 882- diámetro de giro 17.000- distancia libre de carrozado 5.814.- O similares características.

LOTE 4: 1 (Uno) CAJA VOLCADORA de 8 m3.-

ITEM 1: CHASIS conformado por larguero principales con chapa cortada y plegada SAE 1010, unidos con travesaños interiores de perfil tipo C en la zona central, pernos de articulación y bujes realizados en acero SAE 1045 laminado, cambiables en la parte trasera donde pivota la caja de carga, y perfil UPN 140 tubular cuadrado en la parte delantera donde se coloca la toma de la culata del cilindro hidráulico. Todo soldado de manera tal de conferirle libertad torsional a toda la estructura del chasis. LARGUERO: Construido en chapa de acero, espesor 4.76mm. TRAVESAÑOS TIPO U: Realizados en chapa de acero, espesor 6,35 mm. TRAVESAÑO ANCLAJE CILINDRO: Dos perfiles IJPS 140. ARTICULACION DE LEVANTE: Denominada comúnmente patas de langosta, construida en chapa de 19mm de espesor cortada con plasma de alta definición y tubo sin costura de unión de las mismas. BIELAS DE EMPUJE DE LA CAJA DE CARGA: Construidas con tubo sin costura de 80 mm por 11 de pared con bujes de acero SAE 1045. SOLDADURA: Todas las soldaduras son con sistema (I/VI)AW automática y semiautomática con gas binario 80/20 Argón/Anhídrido Carbónica. Alambre 1,2 mm.

CAJA DE CARGA: construida en chapa de Acero SAE 1010, para soportar las mayores exigencias de servicio. Frente que cubra el sistema hidráulico y parte de la cabina del camión portador, con puerta trasera reforzada con doble cierre, automático y manual, y doble apertura (pivotante superior y abatible lateral).

FRENTE: de chapa de Acero SAE 1010 comercial, con la parte superior que cubre toda la instalación hidráulica y parte de la cabina del camión. El porta auxilio para el camión se ubicara debajo del chasis del mismo con malacate para subir el auxilio.

PUERTA TRASERA: De apertura combinada, pendular superior y abatible lateral. De chapa comercia SAE 1010. Contiene refuerzos en chapa comercial 3,2 mm robusto.

PISO: realizado en chapa comercial AE de 4.76 mm de espesor, unido por cordón soldado en el frente y los laterales. Que posea dos largueros principales en la parte inferior, de acero comercial espesor 4.76 mm, para conferirle mayor resistencia y contacto directo con el chasis.

DETALLES DEL SISTEMA HIDRALICO:

* 1 tapa de simple efecto 8-de diámetro

* Angulo de vuelco 45

* Carrera 580 mm

* 160 bar - presión de trabajo.

DEPOSITO DE ACEITE:

* El propio cilindro hace las veces de depósito, con 1 pulmón compensador

* 190 bar- válvula de sobrepresión

* Filtro de aspiración.

BOMBA HIDRAULICA:

* BOMBA A ENGRANAJES

* 200 BAR

* 65 CM3/REV.

LOTE 5: 25 (Veinticinco) SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS para la flota de móviles municipales.-

LOTE 6: 4 (Cuatro) BARREDORAS MANUALES CON CARRO ASISTENTE, esta cotización puede realizarse juntas o por separado, para el área de barrido con las siguientes características:

- ITEM 1: de impulsión completamente mecánica, sin motor ni baterías, bajo mantenimiento apta para uso continuo. Ancho máximo de limpieza: 920 mm, ancho de cepillo principal: 480 mm, cepillos cordoneros: 2 por 350 mm diámetro, capacidad del contenedor: 55 litros, peso: 23 kg, dimensiones 1,3 por 0,92 por 1.035 m.

* ITEM 2: Carro para barredora manual con las siguientes características: capacidad para transportar la barredora con cesto recolector para bolsa plástica dos escoberos y lugar para una pala, lugar para llevar las pertenencias del barrendero de fácil transitar en las calles, liviano. Peso sugerido 28kg dimensiones 1,305 por 0.92 m.-

LOTE 7: 50 (Cincuenta) MOLDES PARA CORDÓN CUNETA rectos CV 15 R 30 3M CH 1/8 para el área de Obras Publicas.-

LOTE 8: 1 (Uno) RODILLO COMPACTADOR DE ARRASTRE para el área de Obras Publicas con las siguientes características

* Peso en condiciones de uso 5.400 kg

* Ancho de pisada 2m

* Enganche giratorio con rotula y resorte amortiguador de tiro tapa desmontable para lastre solido y tapón para líquido, bancadas con rodamientos cónicos sellados mediante reten opcional tren rodante rodado 275/80 por 22,5.-

LOTE 9: 1 (Uno) MINI CARGADORA con las siguientes características:

* Motor: potencia bruta máxima 60 HP, 4 tiempos, turboalimentado con certificación Tier 3 Refrigerado por agua. Doble velocidad de desplazamiento baja 12,5 Km/h mínimo y alta 17,5 m/h mínimo. Freno de estacionamiento aplicada por resorte. Sistema hidráulico: bomba de engranajes, caudal de rotación nominal de motor mínimo 70 litros/ mínimo. Cabina ROPS/FOPS con pantallas laterales. Estructura basculante, ventana trasera con salida de emergencia, cinturón de seguridad, acelerador manual y de pedal. Neumáticos 12 por 16.5 Heavy Duty. Altura hasta el perno de articulación del balde, máximo 3,1 m. carga operacional hasta 800 kg. Balde de perfil bajo en capacidad colmado de 0,50 m3, fuerza de desgarre del balde mínimo 32 KN. Levante de brazos de geometría radial. Comando de la maquina por intermedio de dos palancas, traslación de la unidad y operación de movimientos de brazos y balde en las manos.

LOTE 10: 1 (Uno) IMPLEMENTO ROTOMARTILLO PARA MINICARGADORA con las siguientes características:

* peso de trabajo 393kg,

* flujo 30 a 45 L/M,

* golpes por minuto 450 a 850,

* diámetro de punta 68mm.-

EL PLIEGO: ES DE \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).- Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN DIAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 06/05/2025.

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.-

\$ 500 539469 Abr. 25 Abr. 29

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 02/2025
(Decreto 62/2025)

La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a Licitación Pública N°02/2025, para la compra de 1150 toneladas de piedra granítica 10-30 de granulometría; 1400 toneladas de piedra calcárea 0-10 de granulometría y 126 toneladas de cal de uso vial para ejecución obras proyectadas dentro del Fondo de Obras Menores 2024 "estabilizado granular de 14 cuadras".

Presupuesto oficial precio total \$ 101.000.000.- (Pesos Ciento Un Millón)

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 21 de Abril 2025 hasta el día 07 de Mayo de 2025 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 08 de Mayo de 2025 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$100.000 (Cien Mil)

Teléfonos 341-2774691 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 220 539305 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE COLONIA DICHA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"

MATERIA A ADQUIRIR: 2660 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 06/05/2025 – Hora: 10:30hs

APERTURA de las OFERTAS: 06/05/2025 – Hora: 11:00hs

LUGAR. Comuna de Colonia Bicha

INFORMES: Tel.: 03493-492710 – Email: coloniabicha@myc-san-tafe.gov.ar

\$ 135 539438 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N 016/2025
(Ordenanza 054/2025)

OBJETO: Adquisición de 2.500 toneladas de asfalto en caliente y su aplicación sobre 20.000 m2 de superficie, con mano de obra y maquinaria incluidas, según pliego técnico.

Presupuesto oficial: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLO- NES QUINIENTOS MIL PESOS (\$495.500.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO:

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web www.timbues.gob.ar o por correo a gobierno@timbues.gob.ar.

La consulta y compra del pliego podrá realizarse desde el 15 de abril de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del pliego se fija en PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$991.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes hasta el día 6 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres se realizará en acto público el día 6 de mayo de 2025 a las 14 30 hs. en la sede comunal.

\$ 135 539345 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 002/2025 para la adquisición de un equipo de riego de arrastre nuevo, completo, con tanque de 10.000 litros con equipamiento para ser utilizado en caso de incendios.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).-

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo 265.-

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: Miércoles 07 de Mayo de 2025, 10hs.

\$ 225 539297 Abr. 25 May. 6

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

ORDENANZA N° 3355/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3346/2025 ins- truye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional

21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001176/0000 Zona 1 Urbana Superficie 15.000 m2 ubicación: calle s/nombre s/n, Domicilio fiscal: 25 de Mayo N° 535 Manzana 6 Nomenclatura N° 01-05-01-0221 00002, Lote 4, Sección 01, Manzana 0221, Parcela 00002. Propietarios Pérez o Peres Galisto Severo; Pérez o Peres Gregoria Luisa; Pérez o Peres Florencio Ramón; Pérez o Peres Magdalena; Pérez o Peres Claudio y Otros. Porcentaje 20% cada uno. Inscripto al Folio Cronológico Tomo 10 Folio 44 N° 14983 Fecha 28/03/1939 y Tomo 34 Folio 44 N° 22433 Fecha 06/08/1938. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Fdo. Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 22 de abril de 2025.
\$ 264 539479 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002420

OBJETO: OBRA – REEMPLAZO RBT CONVENCIONAL A PREEN-SAMBLADO EN LA CIUDAD DE ESPERANZA ETAPA I ZONA OESTE PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.539.318.395,70 (Pesos, mil quinientos treinta y nueve millones trescientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco con 70/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/05/2025 – HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002421

OBJETO: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MT Y BT PARA MEJORA INTEGRAL DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS DE ARROYO LEYES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.797.539,41 (Pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve con 41/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2025 – HORA: 10,00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 45957 Abr. 25 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002430

OBJETO: OBRA ATS 2019-06/07 - CONSTRUCCIÓN DE NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN L.A.T. FIR-CRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.477.175.133,38 (Pesos, diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y tres con 38/00), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 - HORA: 10.00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 45965 Abr. 25 Abr. 29

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025
Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)
Valor del Pliego: \$ 30.000.-
Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.
Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025 Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)
Valor del Pliego: \$ 30.000.-
Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)
Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.
Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

COMUNA DE ARRUFO

Licitación Pública Nacional N° 3/2025
ORDENANZA N° 888/2025

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de "Aber-turas de Aluminio" destinadas a la ejecución de las Obras: "4 Viviendas Programa Lote Propio y 2 Viviendas Programa Mas Hogares" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 13 de mayo de 2025 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y nueve con trece centavos. - (\$ 10.361.739,13).-
Retiro de pliegos: Sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo
Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 13 de mayo de 2025.-
Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-rrufo.gob.ar
\$ 120 539711 Abr. 25 Abr. 28

COMUNA DE COLONIA ROSA

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL – PCIA. DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2025

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor".
PLIEGOS: en la Comuna de COLONIA ROSA sito en calle JUAN GIOR-DANO N° 338 CP 2347 – Colonia Rosa.-
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10.00 hs. del día 14 de mayo de 2025.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11:00 horas del día 14 de mayo de 2025.-
LUGAR: Comuna de COLONIA ROSA, sito en JUAN GIORDANO 338 de la localidad de COLONIA ROSA.-
CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de COLONIA ROSA, sito en calle JUAN GIORDANO 338 CP 2347 – COLONIA ROSA -Teléfonos (03562-465006) – email: comcolrosa@gmail.com
PRECIO DEL PLIEGO: Sin cargo.-
\$ 106,20 539644 Abr. 25 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 (LP 12-SHF-25)
Resolución 109/25

MOTIVO: "Adquisición de Concreto Asfáltico en Caliente, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.274.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTA AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 539581 Abr. 24 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°009
(Expediente N° 009/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0475/2025) para el Programa Vínculos - Cámaras para prevención y seguridad tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 08 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539249 Abr. 23 May. 9

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2025

OBJETO: la Comuna de Maggilo convoca a licitación pública para la venta de dos motoniveladoras usadas en el estado en que se encuentran.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 08:30 horas del día 21 de mayo de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggilo.

APERTURA DE OFERTAS: 21 de mayo de 2025, a las 09:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos trescientos mil C/00/100 (\$300.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggilo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggilo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggilo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 539308 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

Llácese a Licitación Pública N° 06/2025-, para la : "Colocación de cañerías de impulsión y distribución para nueva cisterna", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 16 Mayo de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.000.000

\$ 270 539374 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.

OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025 hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de In-

versiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 539003 Abr. 22 May. 6

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.

OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025 hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 225 539091 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE: Materiales para luminarias (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Brigadier".

APERTURA: 28 de abril de 2025 - 11:00 hs.. Municipalidad de Villa Ocampo. Pbro. Ángel Tibaldo N°1578. Presupuesto Oficial: \$64.500.000. Monto de Garantía: \$645.000

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$ 30.000 - Hasta el 23/4/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300/466398 - gobierno@villaocampo.gob.ar - compras.mvo17@gmail.com

Plazo de la entrega gradual: 15 días posteriores al recibimiento de la arden de provisión.

\$ 100 539220 Abr. 22 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° -0471/2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle: Obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 23 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539036 Abr. 22 May. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 04/25, para la contratación del servicio de vigilancia del espacio disposición final de residuos (RSU).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Veinticinco (\$ 126.225).

Depósito de garantía: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.262.250.).

Apertura de Ofertas: 30 de abril de 2025. 12:00 hs, en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 300 539085 Abr. 22 Abr. 28

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Compra de CHIPIADORA con motor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs. del 06/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 06/05/2025
 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 65.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 160.000)
 \$ 429 538890 Abr. 22 May. 5

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
 (Ordenanza N° 2264/2025)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos sesenta metros cúbicos (260 m³) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 5 de mayo 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 539059 Abr. 22 May. 8

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 50.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 09/05/2025 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administración@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 538712 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
 (Decreto N° 131/2025)

OBJETO: Adquisición de:

1— 825 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

2— 327 m³ de Hormigón Elaborado H21

3- 50 m³ de Hormigón Elaborado H25

4- 234 Malla Sima 15x25 - 4,2mm (2 x 6)

5- 33 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)

6— 200 Br. Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts

7- 435 Br. Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

8— 190 m³ de Arena de 1°

9- 127 Tn de Piedra 1:2

10- 1 Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalado), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

Destinados a Obras de Reforma de Acceso Sur de la Ciudad de Malabrigo según Fondos de Programa de Obras Urbanas 2025. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Ítems 01 al 03: Noventa (90) días corridos, Ítems N°04 al 07: Quince (15) días corridos, Ítems N°08 al 09: Treinta (30) días corridos e Ítem N° 10: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail:

Valor del pliego: Pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

\$ 450 538741 Abr. 15 Abr. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.025
 (Ordenanza N° 2760/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.-

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 10 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 1/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538703 Abr. 15 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.025

(Ordenanza N° 2761/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m³, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.-

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 11 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°2/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538705 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, chofes, serenos, servicios de jardinería y poda, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 29/04/2025.
Presupuesto Oficial: \$409.200.000.- (pesos cuatrocientos nueve millones doscientos mil).
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 538554 Abr. 14 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA 07/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.
Apertura: Martes 29 de Abril de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 29 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 9.00 horas del 29/04/2025.-
Presupuesto Oficial: \$ 505.000.000 (pesos quinientos cinco millones).-
Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 538555 Abr. 14 Abr. 29

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que los Sres. Juan Francisco Gómez Orellano, DNI 37.686.469, Administrador Titular y los Sres. Juan Ignacio Huber, DNI 37.336.628 y Rodrigo Fedeli, DNI 37.334.161, Administradores Suplentes del Morillo S.A.S. CUIT 33-71815908-9, Inscripta en el Registro Público de Comercio al T. 104, F. 4269, N. 735 con domicilio en calle Suipacha 01 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro gastronómico que gira bajo el nombre OVERMUTERIA ZAPATA" sito en Suipacha 01 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF). Para reclamos por el plazo de ley en el domicilio sito en Pichincha 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF).

\$ 500 538807 Abr. 28 May. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOMBARDO DOMINGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 539113 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MESA JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 539115 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FIGUEROA LIDIA ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 539114 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se conside-

ren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZULLI IRENE ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 538636 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZAJA RODOLFO ALEJANDRO IVAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 538635 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RIOS ISOLINA GERVACIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 538634 Abr. 14 Abr. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROUZAUT RAFAEL PEDRO TADEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 538633 Abr. 14 Abr. 29

AVISOS

TRUBUNAL ELECTORAL

PARTIDO POLITICO INSPIRAR A.P.

DENOMINACION: INSPIRAR A.P. - PARTIDO POLITICO			
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL - 31 de diciembre de 2023			
ACTIVO	2023	PASIVO	2023
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota N° 2.1)	0.00	Cuentas por pagar (Nota N° 2.6)	0.00
Inversiones (Nota N° 2.2)	0.00	Deudas Bancarias (Nota N° 2.7)	0.00
Créditos (Nota N° 2.3)	0.00	Sueldos y cargas sociales por pagar (Nota N° 2.8)	0.00
Otros Activos (Nota N° 2.4)	0.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0.00		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso (Anexo III y Nota N° 2.5)	0.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL PATRIMONIO NETO	0.00
		Según estado respectivo	
		TOTAL PASIVO + PAT. NETO	0.00

Las notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables Firmados al acto efectuado de su identificación. Véase mi informe de fecha 29 de Abril de 2024

Anal Iturras
Presidente
Inspira A.P. - Partido Político

JOSE LAURA
SECRETARIO GENERAL
Inspira A.P. - Partido Político

DENOMINACION: INSPIRAR A.P. - PARTIDO POLITICO	
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS	
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 de diciembre de 2023	
RECURSOS Y GASTOS	2023
RECURSOS	
Recursos Ordinarios (Anexo I)	0.00
TOTAL RECURSOS	0.00
GASTOS	
Gastos Ordinarios (Anexo II)	0.00
TOTAL GASTOS	0.00
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA	
TOTAL RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA (Anexo IV)	0.00
SUPERAVIT / DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	0.00
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
SUPERAVIT / DEFICIT FINAL DEL EJERCICIO	0.00

Las notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables Firmados al acto efectuado de su identificación. Véase mi informe de fecha 29 de Abril de 2024

Anal Iturras
Presidente
Inspira A.P. - Partido Político

JOSE LAURA
SECRETARIO GENERAL
Inspira A.P. - Partido Político

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Integrantes de la Junta de Gobierno de
Inspirar A.P. – Partido Político
CUIT N° 30-71847031-1
Domicilio legal: Saavedra 8187 – Santa Fe – Pcia. De Santa Fe

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables de Inspirar A.P. – Partido Político que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, el estado de Recursos y Gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables (1 a 2) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos I a IV.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Inspirar A.P. – Partido Político al 31 de diciembre de 2023, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de Inspirar A.P. – Partido Político y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Junta de Gobierno en relación con los Estados Contables

La Junta de Gobierno de Inspirar A.P. – Partido Político es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse

razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.
Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Partido.
c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta de Gobierno de Inspirar A.P. – Partido Político.
d) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
Me comunico con la Junta de Gobierno de Inspirar A.P. – Partido Político en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de Inspirar A.P. – Partido Político el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$0,00 y no era exigible a esa fecha.
b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la FACPE.
c) Según consta en sus registros contables, el Partido Político carecía de deudas a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe.
d) Las cifras resumidas de los Estados Contables de Inspirar A.P. – Partido Político son las siguientes:
- Activo: \$0,00
- Pasivo: \$0,00
- Patrimonio Neto: \$0,00
- Supervénit/Déficit del Ejercicio: \$0,00

Santa Fe, 29 de abril de 2024.

JESICA PAOLA LAURA
C.P. 1970



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a LAURA, JESICA PAOLA y que se halla cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135. C.P. 1970

490236

Legalización Nro 493748
Fecha actuación profesional 29/04/2024 Período del encargo 12/2023
Tipo de encargo profesional 12.1.0 BALANCE ARTICULO 12 INC. A
CUIT comitente 3071847031 Nombre comitente INSPIRAR/AP - PARTIDO POLITICO

RAFAELA, 12/08/2024
C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

Dra. LONENA M. BARONI
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
ORDENANZA - FIRMADA AUTORIZADA
RECIBIDA RAFAELA
CARRASCO TORRES
OFICINA PROV. SANTA FE - LEY 870

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 083

SANTA FE, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074553-4 y agregados N.º 01910-0000313-0, N.º 01910-0000327-7, N.º 01903-0008990-1, y N.º 01903-0008989-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000028-APPSF-PE#MEC de fecha 06/02/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos" y se creó la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que por Resolución Conjunta N.º 022-ACEFE- M.E. y N.º 003-SOP- M.O.P. de fecha 28/02/2025 se aprobó la modificación del lugar del Acto de Apertura de Ofertas manteniéndose fecha y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 11/03/2025, a las 11:40 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.753.714.514,54); Oferta N.º 2: TECSA S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.648.908.307,47); Oferta N.º 3: CAPITEL S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.861.318.151,46); Oferta N.º 4: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33); Oferta N.º 5: DE-PAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 13.392.282.036,23); Oferta N.º 6: COCYAR S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.864.696.759,76); y Oferta N.º 7: COCIVIAL S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 12.700.000.000,00);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 18/03/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 11/04/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 11/04/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33);

Que por Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", y que hasta tanto se encuentre operativo el citado financiamiento, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela dictó la Ordenanza N.º 5593 autorizando al intendente de dicha ciudad a suscribir un convenio con la Provincia de Santa Fe, donde cede la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N.º 246 a los fines de ser utilizado para la construcción del Estadio Multipropósito que se pretende adjudicar;

Que se suscribió dicho convenio registrándose bajo el número 17103 al folio 162 tomo XXXVII en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N.º 1767/84 que forma parte de las presentes actuaciones;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes Decretos modificatorios, la Ley N.º 14.388 y el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES
GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
PROGRAMA – DECRETO 2726/24**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RES-CONJ-2025-00000028-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 para la “Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe” conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 11/04/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la “Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos”, a la Oferta N.º 4: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Avenida Italia 1320, ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, República Argentina por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33).

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MENARA CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 57 – Construcción de Microestadio Distrito Joven - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 2.034.000.000,00) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.484.474.652,97), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45972 Abr. 28 Abr. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 239/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.437, 15.227, 15.229, referenciado administrativamente como “FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con último domicilio en calle Pasaje 13133 N.º 2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, actualmente con domicilio desconocido y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe, actualmente con pedido de captura por no haber retornado de sus salidas transitorias, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “Rosario, 20 de septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 239/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE en abstracto de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hija Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.º 2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Ro-

sario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 45973 Abr. 28 Abr. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 112/2025 de fecha 25 de abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.437, referenciado administrativamente como “FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274 LEGAJO N.º 15.437 s/ REVOCATORIA DE CESE DE MPE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “Rosario, 25 de abril de 2025, DISPOSICIÓN N.º 112/2025 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- REVOCAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N.º 239/23, correspondiente al Cese de Medida de Protección Excepcional, respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hijo Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido. B.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hijo Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación del adolescente FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, y del Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. F.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La

resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45974 Abr. 28 Abr. 30

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sra. Josefina DANIELE, D.N.I. N° 46.041.797

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndoselo saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 05/03/2025, DISPOSICION N° 011/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Cielo ARGANARAZ DANIELE, DNI 70.285.274, fecha de nacimiento: 19/05/2024; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Josefina DANIELE, DNI 46.041.797, y Sr. Luis Alberto ARGANARAZ, DNI 29.626.387, ambos domiciliados en calle B. Podio Nro. 2277 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de otorgamiento de tutela, permaniendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Acogimiento Familiar, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que otorgue la tutela de la niña a su tía paterna, Sra. Analía Beatriz Argañaraz, DNI 30.811.280, domiciliada en calle Pascual Brusco N° 1288 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.-ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.-

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede

de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 011/2025 que se adjunta de fecha 06 de marzo de 2025.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, de abril de 2025.-
S/C 45975 Abr. 28 Abr. 30

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3 se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 2: BELLUCCIA, María Antonia, DNI N° 14.758.402, Clase 1961; BORSELLI, Martín Esteban, DNI N° 26.042.070, Clase 1977; BRACALENTI, Ana, DNI N° 31.951.571, Clase 1985; DOLINSKY, Sebastián, DNI N° 27.671.512, Clase 1979; LA MENZA, Melina Natalia, DNI N° 27.291.014, Clase 1979; LATTUCA, Luis Isidro, DNI N° 21.810.229, Clase 1970; LUDOVICO, Matías Damián, DNI N° 28.398.874, Clase 1980; OCCHI, Nicolás Alejandro, DNI N° 34.139.808, Clase 1988; OTAROLA, Mariana Mercedes, DNI N° 28.622.072, Clase 1981; PANDULLO, Ignacio Eduardo, DNI N° 32.962.623, Clase 1987; PHILLIPS, María José, DNI N° 27.572.015, Clase 1979; SEVERO, Matías Adrián, DNI N° 25.979.781, Clase 1977; SULLIVAN, Santiago Juan, DNI N° 35.583.381, Clase 1991; YEDRO, Juan Ignacio, DNI N° 34.134.404, Clase 1988. Circunscripción Judicial N° 3: BORSELLI, Martín Esteban, DNI N° 26.042.070, Clase 1977; OTAROLA, Mariana Mercedes, DNI N° 28.622.072, Clase 1981; PANDULLO, Ignacio Eduardo, DNI N° 32.962.623, Clase 1987; SEVERO, Matías Adrián, DNI N° 25.979.781, Clase 1977; SULLIVAN, Santiago Juan, DNI N° 35.583.381, Clase 1991.-

S/C 45927 Abr. 28

PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A Y BBVA BANCO FRANCES S.A.

REMATE

POR W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 21 de Mayo de 2.025, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: A218DKL, MOTOVEHICULO BAJAJ MOTO ROUSER N 250, AÑO 2024.

AE591HJ, CHEVROLET CRUZE 4P 1.4T PREMIER II AT, en el estado que se encuentran y exhiben los días 19 y 20 de mayo de 2025 de 15.30 a 19.30 hs., en la calle Viamonte 4.444, Provincia de Santa Fe. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará el 20 de mayo a las 18 hs en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes,

la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A y/o BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de abril de 2.025.-

\$ 400 539851 Abr. 28

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA
ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 2: ARAYA, Lucia Fernanda DNI N° 37.450.875, Clase 1993. BUFARINI, Pablo DNI N° 28.059.042, Clase 1980. CARGNELUTTI, Virginia Gisela, DNI N° 32.902.793, Clase 1987. CATALÁ, Florencia Aldana, DNI N° 37.449.871, Clase 1993. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. COS-GAYA, Rocio Belén DNI N° 34.934.919, Clase 1990.

DARUICH, Matías Daniel, DNI N° 32.080.905, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. DUTTO, Agustín, DNI N° 32.374.077, Clase 1986. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. GARCILAZO, Melina Cintia, DNI N° 28.645.342, Clase 1981. GARMA, Julia, DNI N° 37.402.550, Clase 1993. GONZÁLEZ, Julieta Belén, DNI N° 33.619.979, Clase 1988. LEOPALDI, Andrés Nicolás, DNI N° 34.083.357, Clase 1988. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MARTÍN, Pablo Rodrigo, DNI N° 34.083.329, Clase 1988. MARTÍNEZ, Rafael Ignacio, DNI N° 30.168.695, Clase 1983. MARTÍNEZ, Ramiro, DNI N° 37.797.336, Clase 1994. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MOLES, Carolina Gisele, DNI N° 36.396.700, Clase 1993. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. NEGRINI, Delfina María, DNI N° 36.860.528, Clase 1992. PENNA, Mariana, DNI N° 38.896.716, Clase 1995. PÉREZ CASTELLÍ, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PIACENZA, María Zoe, DNI N° 26.633.615, Clase 1978. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988. QUIROGA, María Virginia, DNI N° 33.279.392, Clase 1987. RENZI, Flavia Sabrina, DNI N° 35.070.689, Clase 1990. RIDZEVSKI, Irina, DNI N° 34.770.733, Clase 1989. ROSSIGNOL, María Florencia, DNI N° 30.961.274, Clase 1984. TAMANO PASQUINELLI, Carlos Antonio, DNI N° 37.336.188, Clase 1993. VASCHETTO, Wanda Florencia, DNI N° 37.816.140, Clase 1993. Circunscripción Judicial N° 3: CATALANI, Juan Pablo, DNI N° 31.437.805, Clase 1985. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. DALZOTTO, Antonela, DNI N° 32.114.971, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. PÉREZ CASTELLÍ, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988.-

S/C 45926 Abr. 28 Abr.29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 28 y martes 29 de abril de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-54286681-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR LEIVA N° 9380(BARRIO SANTA RITA II) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 28 manzana 9351 A plano N°122.742/1994, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133771/0465-0 inscripto el dominio al T°388 P F°4024 N°60.828 año 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125277-7, iniciador: RODRIGUEZ PAULA MARCELA.

02.- FARIAS NESTOR ALFONSO, FERRARIS CARLOS FRANCISCO, KNIENER de BERRAZ MONTYN LYDIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos,

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOBAS y SARSOTTI S/N (BARRIO ENTRADA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 20 manzana 1501 B plano N°4991MU/1958, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133789/0109-4, inscripto el dominio al T°203 P F°501 N° 12004 AÑO 1957; T°218 I F°1811 N°43971 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080926-2, iniciador: BRAVO ANTONIO JOSE.

03.- MANASSI AGUSTIN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A. CAMELLI N°4740 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana A plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133081/0000-7, inscripto el dominio al T°119 I F°465 VTO. N°14193 AÑO 1940, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114027-6, iniciador: SARAVIA CLAUDIA RAMONA.

04.- MIRANDA BENIGNA, Matrícula individual, LC: 908.989, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE INFANTERÍA N°1916(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote SEIS manzana letra "L" plano N°5178/1942, Partida inmobiliaria N°10-11-04-119722/0006-1, inscripto el dominio al T° 213 I F°2682 N°67.693 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120500-1 iniciador: FERNANDEZ EDITH NOEMI.

05.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Foltá Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.305.520; DNI:2.372.834; LE:6.203.298; LE:6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0265-0, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

06.- BAUDIN ARMINDA, PAREDES JULIO AGUSTO MANUEL DOMINGO, PAREDES CARLOS EDUARDO IGNACIO, PAREDES MARIA DE LAS MERCEDES JUSTINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VIEYTES N° 3292(BARRIO BELGRANO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 12 polígono ABCDEA manzana 7132 plano Dupl. 2310/2013, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132119/0017-2, inscripto el dominio al T°31 F° 423 N°46852 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121112-7, iniciador: RICCAGNI SILVIA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS LOCALIDAD RAFAELA

07.- BORIO NESTOR MIGUEL, Matrícula individual, LE: 6.296.629, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1004(BARRIO ITALIA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 7 manzana B plano N°78489/1976, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548407/0168-1, inscripto el dominio al T°229 P F°1756 N°20446 AÑO 1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088371-4, iniciador: MARTINEZ ROSA ISIDRA.

08.- ALLEMAN FRANCISCO JORGE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RINCON N°922 (BARRIO VILLA ROSAS) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 5 pasillo en condominio(¼ parte indivisa) y lote 3 manzana S/N plano N°113022/1987, Partida inmobiliaria N°08-24-02-050416/0006-2, inscripto al FOLIO REAL MATRICULA N°2044226 y 2044227, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097005-4, iniciador: SCARAFIA LAURA CRISTINA.

LOCALIDAD: ANGELICA.

09.- GOMEZ JULIO HECTOR, HEREDIA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE INGENIEROS S/N de la localidad de ANGELICA, identificado como lote 2m manzana 24 plano N°117686/1990, Partida inmobiliaria N°08-37-00-070695/8013-9, inscripto el dominio al T°212 P F°680 N°6550 AÑO 1972, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022418-4, iniciador: LEONES JOSE LUIS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD MOISES VILLE

10.- BRANDOLINI ANIBAL JOSE, CRAVERO YOLANDO FLORENTINO, Matrícula individual, LE:2.699.494; LE: 2.438.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEODORO HERTZL N°265 de la localidad de MOISES VILLE, identificado como lote UNO manzana Fracción "c" plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-24-00-044091/0000-3, inscripto el dominio al T° 109 I F°171 N°5101 AÑO 1964; T°114 I F°329 N°9355 AÑO 1966, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0061052-1, iniciador: ALMARAZ ZULEMA DEL VALLE.

S/C 45907 Abr. 25 Abr. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 29 de ABRIL de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-EL ESPINILLO S.A.I.C.F.I.M Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LISANDRO DE LA TORRE 474 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 19 Manzana 59 plano N°90842/1977, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/1857 inscripto en dominio Tomo 484B Folio 330 N.°114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009585-5, iniciador: BENINCASA DOMINGO ANGEL.

2.-CESAR AUGUSTO NIEVA, Matrículas individuales LE 6962860, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA LOMITA 193 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 22 (polig ABCDA) manzana 3 plano N°277122/2024, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335478/0123, inscripto en dominio Tomo 428A Folio 44 N.°174252, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009595-8, iniciador IBACETA AMERICO NARCISO.

3.-TORINO S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SILVESTRE BEGNIS 1138 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 28 manzana C plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335410/0100-2 inscripto en dominio Tomo 458 Folio 73 N.°100648, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009588-8, iniciador:VALLEJOS PEDRO DOMINGO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

4.-SERRA OSVALDO LE 6025809, MARTINI HECTOR HUGO LE 6043800,ALLOCCO MARIO DOMINGO LE 6011761 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 1272 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 44 manzana 6 plano N°151433/2005, Partida inmobiliaria N°16-08-00 342940/0044-9, inscripto en dominio Tomo 385A Folio 0054 N.°156619 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009601-6 Iniciador:CARABALLO MARCELA BIBIANA.

5.-JOSEFA BARO DE SEGOVIA Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT ANDREU 1459 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 3 manzana 18 plano N°139519/1997, Partida inmobiliaria N° 16-08-00341651/0003-8, inscripto en dominio Tomo 249B Folio 1054 N.°60637, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.n° 01502-0009369-5, iniciador:GIMENEZ MARIA ESTER.

6.-CAROLINA S.A.C.I.F.I Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARTIGAS 780 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como Lote 21 Manz C plano N°101040/1979 Partida inmobiliaria N°16-08-00 344236/0120-0, inscripto en dominio Tomo 326B Folio 1338 N.°105128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009360-6, iniciador. BOTTO HUGO SERGIO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PEREZ

7.-JOSE LUIS NATALIO MOLTENI Matrícula Individual LE 1102555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PICAFLO 227 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 16 Manz E plano N.° 45600/1966,Partida Inmobiliaria N°16-06-00 339565/0078-3 inscripto en dominio,Tomo 346B Folio 1062 N°171073, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009529-1, iniciador:AVELLANEDA MARTA GRACIELA.

8.-OSVALDO RAUL MANOVELLI Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :OMBU 715 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 28 manzana F plano.N°8342/1955 Partida inmobiliaria N.°16-06-00 339565/0198,inscripto en dominio Tomo 356A Folio 946 N.°132060, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009555-6,iniciador VALLEJOS HECTOR ROLANDO.

9.-CIDELO S.R.L ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LOS TORDOS 232 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana IX plano N°67486/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339561/0070-5,inscripto en dominio Tomo 336B Folio 1013 N°145226 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosarioexpte.01502-0009557-8,iniciadorVALLEJOS JUANA AGOSTINA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROLDAN

10.-ARGENTINA EMA TORTA DE ROMANO, Matrícula individual LC 0902485, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LIBERTAD 356 de la localidad de:ROLDAN, identificado como lote 16 manzana 2B plano 63477/1970,Partida inmobiliaria N.° 15-11-00 212116/0031-1, inscripto en dominio Tomo 207 Folio 82 N.° 157159, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009484-5, iniciador:HIBANEZ GERMAN.

S/C 45931 Abr. 25 Abr. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 23 de Abril de 2025.-

SRA. ESTEFANIA MABEL AYALA- DNI 37.802.479/ SR. BRIAN CANDIDO RAMON FARIAS- DNI 39.254.699

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIANNA AIME FARIAS AYALA- DNI 51.010.071- LEG. 17.394 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 109/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BRIANNA AIME FARIAS AYALA, DNI 51.010.071, FN 31/08/2011, hija de la Sra. Estefania Mabel Ayala, DNI 37.802.479, con domicilio en calle San Lorenzo 672 de El Trébol y del Sr. Brian Candido Ramon Farias, DNI 39.254.699, con domicilio en calle Dr. Carlos Doce S/N de Cañada Rosquin. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45968 Abr. 25 Abr. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N.° 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA - DNI N.° 54.201.309 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N.° 33.675.914 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.° 571 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. María Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Necocha N.° 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.° 33.675.914 - con domicilio en calle Constitución N.° 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado

el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 45970 Abr. 25 Abr. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N° 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA - DNI N° 54.201.309 - S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NECOCHEA N.º 360 - DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Necochea N.º 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.914 - con domicilio en calle Constitución N.º 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe

ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 45971 Abr. 25 Abr. 29

RESOLUCIÓN N.º 16

SANTA FE, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El EE-2025-00003385-APPSF-PE del Sistema TIMBO, mediante el cual el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 5 (cinco) licencias Windows 11 Pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 45964 Abr. 24 Abr. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 616

SANTA FE, Lunes 21 de Abril del 2025

VISTO:

El Expediente N.º 01508-0001414-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación parcial del Anexo I de la Resolución N.º RES-2024-00001494-APPSF-PE#MlyDH del 17 de octubre de 2024;

que por el citado acto administrativo se modificó el Anexo I de la Resolución N.º 079 del 3 de septiembre de 2020 de la entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género, modificado por sus similares Nros. 077/21 y 052/23, ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el que fue reemplazado por el Anexo que con idéntica nomenclatura formó parte del mismo;

que por la misma se dispuso la implementación del "Plan de Promoción de Derechos y Empoderamiento de las Mujeres, Género y Diversidad LGBTIQ";

que la gestión es en virtud de lo solicitado por el Observatorio de violencia contra las Mujeres dependiente de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad respecto a ampliar el monto máximo del beneficio no retributivo (beca) establecido en el Anexo I de la Resolución N.º RES-2024-00001494-APPSF-PE#MlyDH, en la suma de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) mensuales para la propuesta de cada trabajo;

que el mencionado Observatorio expresa que el presente pedido resulta necesario en virtud del contexto inflacionario y la necesidad de garantizar un beneficio retributivo acorde a la importancia de la tarea desempeñada por las promotoras de derechos;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 22181 del 14 de abril de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que a los fines expuestos y en virtud de lo estatuido en la Ley N.º 14224 y Resolución N.º 1494/24 y el Decreto N.º 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N.º RES-2024-00001494-APPSF-PE#MlyDH del 17 de octubre de 2024, estableciendo el monto máximo del beneficio no retributivo (beca), en la suma de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) mensuales para la propuesta de cada trabajo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

S/C 45956 Abr. 24 Abr. 28

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DEFENSORÍA
PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PROCESO NOMBRAMIENTO DE TITULARES

El Poder Ejecutivo Provincial debe cubrir los cargos vacantes de la Defensoría del Pueblo, sus adjuntos y Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad a la Ley N.º 10.396.

A tales fines, se da inicio al procedimiento de nombramiento previsto en el Decreto N.º 3053/2008 y su modificatorio Decreto N.º 1609/2011.

El Poder Ejecutivo propone como posibles titulares:

Defensor del Pueblo: Aristides Javier Lasarte

Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte – Santa Fe: Estanislao Parreño

Defensora del Pueblo Adjunta Zona Sur – Rosario: Erika Gonnet

Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes: Juan Cruz Giménez

Los CV con detalle de su experiencia y formación pueden consultarse en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255528>

Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, enviar por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones, y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, para que sean consideradas por el Poder Ejecutivo.

Las consideraciones deberán remitirse vía correo electrónico: privadagobierno-einp@santafe.gov.ar.
S/C 45967 Abr. 24 Abr. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FEASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

La Federación de Basquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en su sede de calle Moreno 467 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario de la FBPSF.

2. Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.

3. Tratamiento y aprobación de la reforma integral del estatuto de la Federación de

Basquetbol de la Provincia de Santa Fe.

Art. 25 del Estatuto: los delegados asistentes deberán acreditar su carácter presentando poder expedido por presidente y secretario ó por las autoridades correspondientes de sus respectivas Asociaciones. Deberán suscribir el Libro de Asistencia a la Asamblea.

DANIEL ROQUE GIANOGLIO

Presidente

BERTA JOSE ANTONIO E.

Secretario

\$ 100

539833

Abr. 28

FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FEASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

La Federación de Basquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2025 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en su sede de calle Moreno 467 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario de la FBPSF.

2. Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.

3. Motivos del llamado tardío a asamblea.

4. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Síndico y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5. Consideración del presupuesto de recursos y cálculo de gastos para el ejercicio vigente 2025 y de los aranceles federativos a registrar.

6. Elección de miembros del Consejo Directivo, síndico titular y suplente y miembros del Tribunal de Disciplina.

Art. 25 del Estatuto: los delegados asistentes deberán acreditar su carácter presentando poder expedido por presidente y secretario ó por las autoridades correspondientes de sus respectivas Asociaciones. Deberán suscribir el Libro de Asistencia a la Asamblea.

DANIEL ROQUE GIANOGLIO

Presidente

BERTA JOSE ANTONIO E.

Secretario

\$ 100

539832

Abr. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N.º 26.831 y la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2025 en Segunda Convocatoria a las 17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).

2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A., en su carácter de sociedad absorbida.

3. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia \$ 188.717.436 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación, correspondiente a la Comisión Nacional de Valores.

4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.

5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciones.

6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios.

7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8. Reforma Reglamento de Asamblea.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 8 de mayo. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión

será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".
\$ 600 539204 Abr. 25 Abr. 29

CLUB ATLÉTICO ROSARIO CENTRAL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 20 de mayo de 2025, siendo el primer llamado a las 18,15 horas, y el segundo a las 19,15 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que tomen nota del acto y suscriban el acta de Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
3º) Consideración de la venta del inmueble ubicado en calle Bv. Oroño 49 bis de la ciudad de Rosario, propuesto por la Comisión Directiva, art 10° del Estatuto.
ROSARIO, 1º de Abril de 2025.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: Nº 9° inc. d), 10°, 145°, 147°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158°, y concordantes.
\$ 150 539337 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN AMERICANA FÚTBOL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Futbol Club", personería jurídica Nº 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de junio de 2025, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;
2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2025;
4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;
6) Elección de los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes por los siguientes dos años.

VICTOR SCHNEEBELI
Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA:

Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
\$ 150 539327 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACION CIVIL PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación civil para la Pequeña y Mediana Empresa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo a las 19 hs en la sede de Marcial Candiotti 5010, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

A: elección de 2 asociados para refrendar el acta,
B: lectura y aprobación del acta anterior,
C: consideración de la Memoria y Estado de situación patrimonial. Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Recursos y gastos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 20 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

MARIO I. GALIZZI
Presidente
MATIAS ESQUIVEL
Secretario
\$ 150 539320 Abr. 25 Abr. 29

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, Artículo 145°, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a efectos el día martes 20 de mayo de 2025, siendo el primer llamado a las 18,00 horas, y el segundo a las 19,00 horas, en las instalaciones de la Sub-Sede Cruce Alberdi, sito en calle Catamarca 3538 de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Nombramiento de socios honorarios.
4º) Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos período 01.07.2025 al 30.06.2026.

GONZALO BELLOSO
Presidente

LEONARDO ARRIAGA
Secretario General

NOTA:

Artículos del Estatuto aplicables: 9° inc. d), 38°, 145°, 147°, 148° inc. b), 150°, 151°, 152°, 153°, 154°, 155°, 157°, 158° y concordantes.
\$ 150 539338 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACION SANTAFESINA DE PELUQUEROS Y ANEXOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del estatuto social se convoca a los socios de ASPA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Av. A. del Valle 4565 de esta ciudad de Santa Fe el día 19 de mayo de 2025 a las 10.30 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Comisión Directiva Salvador Sambito.
2 - Designación de dos socios para refrendar el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3 - Consideración de memoria y balance general de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio social cenado el 31-12-24.
4 - Renovación total de la comisión directiva.
5 - Temas a tratar en general.
\$ 200 539342 Abr. 25 Abr. 28

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 06 de mayo de 2025 a las 18,00 Y 19 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, A SABER:
1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
2. TRATAR Y APROBAR LOS TEMAS CONFORME DISPONE EL ART 32 INC 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
3. TRATAR Y APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES EXIGIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, CON EL OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES.
MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:

SE DARA AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES - ART. 13, 32 - Y EDICTOS CITATORIOS.
OBS. SE DEBERÁ CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
\$ 270 539493 Abr. 25 May. 6

SANATORIO MEDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial Nº 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico Nº 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2024;
2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley Nº 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31 cenado el 31 de Diciembre de 2024;
3) Retribución de los miembros del Directorio;
4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;
7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
SANTA FE, Abril de 2025.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 539446 Abr. 25 May. 6

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RENTAS MINISTERIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en calle 7 de marzo 1169 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; el día 16 de Mayo de 2.025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General de Gastos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
3. Consideración del Informe del órgano de Fiscalización.

RAFAEL PIC
Presidente

MARCOS M. OLAECHEA

Secretario

\$ 150 539480 Abr. 25 Abr. 29

INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas del Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2025 a las 17,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas prestadas al efecto, ubicadas en calle Dr. Ghio 679 Planta Alta de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- Segunda: Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria N° 20 de fecha 17 de enero de 2024;
- Tercera: Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros anexos, notas e informaciones complementarias correspondiente al 76° ejercicio económico finalizado el 30/09/2024; Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
- Cuarta: Consideración y ratificación de honorarios a Presidencia por el ejercicio finalizado el 30-09-24 devengado con cargo a resultados del ejercicio.
- Quinta: Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.
- Sexta: Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- SAN LORENZO, 08 abril de 2025.

Dr. OVIDIO CONSTANCIO LÓPEZ
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el artículo 238 de la LSC para asistir a la asamblea. Memoria y Balance General a disposición de los accionistas.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 500 539492 Abr. 25 Abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de mayo de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario;
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
- \$ 250 539429 May. 6

ASOCIACION CIVIL "SUENOS DE LIBERTAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACION CIVIL "SUENOS DE LIBERTAD", POR ESTE MEDIO CONVOCA A SUS ASOCIADOS A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 20.30 HS EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION CITO EN CALLE 10 ENTRE 1 Y 3 BARRIO ITATI DE LA CIUDAD DE LAS TOSCAS. A FIN DE TRATAR LOS SIGIENTES TEMAS:

- 1- Aprobar balance certificados, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas y resumen de gastos e ingresos del periodo 2024.

- 2- Establecer el monto de la cuota mensual para el año 2025.
 - 3- Renovar autoridades de la comisión directiva.
- LAS TOSCAS, 22 de Abril de 2025
CABRERA SANDRA

Presidenta
BARI PABLO

\$ 50 539442 Abr. 25 Abr. 29

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUNES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Cumpliendo con lo establecido en los Estatutos de la Asociación de la Entidad, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizara en la sede social situada en Candelaria y Tomás de la Torre de la ciudad de Funes, en tal sentido se define dicha Convocatoria para el día 7 de Mayo de 2025, se cita para el primer llamado a las 18:30 horas y en caso de no cumplimentar el quórum requerido para sancionar en este horario, se fija la hora 19:30 del mismo día como segundo llamado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y el Secretario firmaran el acta de la presente Asamblea.
 - 2) Cumplimiento del art. 8 del Estatuto de la Asociación a fin de perfeccionar la donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Maciel.
- ANDRÉS MIGUEL RÍOS
Presidente
SILVIA RUTH WISCHÑEVSKY
Secretaria
\$ 150 539474 Abr. 25 Abr. 29

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE
ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LTDA. -FESCOE-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Artículo 38 del Estatuto de la FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. FESCOE, el Consejo de Administración le convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a efectuarse el día 09 de Mayo de 2025, a partir de la hora 17:30 hs. en las instalaciones del COUNTRY DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE VENADO TUERTO, sito en calles Los Andes y Eterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los motivos de la celebración "Fuera de Término" de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 47.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexo. Tratamiento del Resultado e Informes del Síndico y de la Auditoria, correspondiente al Ejercicio N° 47, finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Consideración de lo establecido por el Artículo 67° de la Ley 20.337 y Artículo 62° de nuestro Estatuto.
5. ELECCIÓN DE AUTORIDADES:
 - a) Tres (3) Miembros Titulares, por expiración de mandato, en reemplazo de las que se enumeran a continuación:
 1. Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de CARMEN LTDA.
 2. Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Servicios Asistenciales de MARIA TERESA LTDA.
 3. Cooperativa Eléctrica Limitada de RUFINO.
 - b) Tres (3) Miembros Suplentes, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:
 1. Cooperativa Ltda. de Electricidad y Otros Servicios Públicos de HUGHES
 2. Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de WHEELWRIGHT Ltda.
 3. Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de SOLDINI Ltda.
 - c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:
 - * Cooperativa de Consumo y Provisión de Servicios Públicos y Sociales Ltda. de J.B. MOLINA
 - * Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos de JUNCAL LTDA.

LOSADA VICENTE
Presidente

AZNAR ADEMAR

Secretario

\$ 250 539503 Abr. 25 Abr. 28

COOPERATIVA INTEGRAL SAN JOSE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Cooperativa Integral San José Ltda., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 13 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en Rivadavia 777 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura del acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2024. Excedentes.

4°) Consideración de la gestión de los consejeros que finalizan su mandato.
5°) Elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.-
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 15 de Abril de 2.025.

ADRIAN MIGUEL PIATTI
Presidente

MARCELA LAURA SAVIETTO
Secretaria

NOTA:

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados con 15 días de anticipación a la realización de la Asamblea en la sede social sito en Rivadavia 777 de San José de la Esquina (SF).
De los Estatutos: Art. 32. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
\$ 90 539502 Abr. 25 Abr. 28

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2025 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
 - 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 33 concluido el 31 de diciembre de 2024.
 - 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
 - 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
 - 5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.
- NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238 de la Ley, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 539229 Abr. 23 Abr. 29

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A..
En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 Piso 2° de la ciudad de Rosario el día 19 de mayo de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
 - 2°) Razones por las que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
 - 3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 47 finalizado el 31/12/2024.
 - 4°) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 6°) Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2024.
 - 7°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios.
- ROSARIO, 14 de abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar.

\$ 500 539205 Abr. 23 Abr. 29

EL PASO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2.025 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero N° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme Lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2°) Consideración de La Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de

Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 42, cerrado el 31/12/24;

4°) Consideración del Resultado correspondiente al Ejercicio N° 42, cerrado el 31/12/24;

5°) Consideración de La gestión y retribución del Directorio.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social.

7°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

SANTA FE, 16 de Abril de 2.025.

EDUARDO A. GAYÁ
Presidente

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum. La asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.
\$ 500 539227 Abr. 23 Abr. 29

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO
PRIVADO DE ENSEÑANZA COMERCIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Instituto Adscripto de Enseñanza Comercial – Carmen (SF), convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 14 de mayo a las 20:00 hs. en Sarmiento 346 – Carmen (SF), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 01/05/2024 al 30/04/2025.
- 4- Elección de 2 asambleístas para integrar la comisión escrutadora.
- 5- Elección de miembros para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales y Revisor de Cuentas Suplente, según lo estipula el Estatuto en el artículo 10 con dos años de duración en sus funciones.

LUCIANA ANALIA VIVAS
Presidente

ROSA INES NUARA
Secretaria

\$ 170 539004 Abr. 23 Abr. 29

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Mayo de 2025 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio Al 31 de Agosto de 2024.
- 2°) Elegir el Consejo Directivo, Síndicos.
- 3°) Fijar la cuota anual de afiliación.

SUSANA BALAGUERO
Presidenta

SERGIO MAGNONI
Secretario

\$ 150 539214 Abr. 23 Abr. 29

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2025 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N°33 concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias), hasta el día 05 de mayo, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 500 539330 Abr. 23 Abr. 29

ODONTOLÓGICA ROSARIO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Rioja 2307 2do "A" - Rosario; en primera convocatoria el día 24 de abril de 2025 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs., para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
 2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 27 concluido el 31 de diciembre de 2024.
 3. Consideración de la gestión del Directorio.
 4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
 5. Fijación de la Remuneración de los Directores Y Síndico.
 6. Designación de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Suplentes.
 7. Elección de Síndicos - titular y suplente.
- ROSARIO, 10 de Abril de 2025.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550), hasta el día 19 de abril de 2021, en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en la sede social.
\$ 500 539005 Abr. 22 Abr. 27

SANATORIO NORTE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
 - 2) Lectura del Acta anterior;
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
 - 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
 - 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
 - 7) Designar los miembros del Directorio que administrarán la sociedad por los Ejercicios 2025 y 2026;
 - 8) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA:
Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).
\$ 500 539002 Abr. 22 Abr. 28

SITRAM DE CERES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
 - 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
 - 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21°: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.
- \$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.

GANADERA LA HERRADURA SRL
CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los señores ENZO MARTÍN ROSA, DNI N° 16.033.727. CUIT N 20-16033727-4, de na-

cionalidad argentina, nacido el 03 de agosto de 1983, de profesión Odontólogo, casado en primeras nupcias con Eleonora López de Vita, DNI 17.669.362, con domicilio en Entre Ríos 160 PB de la localidad de Rosario, correo electrónico ernartinros@yahoo.com.ar; ELEONORA LÓPEZ DE VITA, DNI N 17.669.362, CUIL N° 2717669362-8, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de abril de 1966, de profesión Odontóloga, casado en primeras nupcias con Martín Enzo Rosa, DNI 16.033.727, con domicilio en Entre Ríos 160 PB de la localidad de Rosario, correo electrónico Lopezdevita@yahoo.com.ar; AGUSTINA ROSA, DNI N° 37.299.750, CUIT N° 27-37299750-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de mayo de 1993, de profesión Odontóloga, casada en primeras nupcias con Matías Dominino, DNI N° 37.451.950, con domicilio en Entre Ríos 160 PB de la localidad de Rosario, correo electrónico agustinarosa93@outlook.es; FRANCISCO ROSA, DNI N° 38.898.817, CUIT N 20-338898817-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de marzo de 1995, empleado, estado civil soltero, con domicilio en Entre Ríos 160 PB de la localidad de Rosario, correo electrónico franrosafiro@gmail.com; LUCIANA ROSA, DNI N° 39.120.854, CUIT N° 27-39120854-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 1996, de profesión Abogada, estado civil soltera, con domicilio en Entre Ríos 160 PB de la localidad de Rosario, correo electrónico lucianarosa1996@gmail.com; todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "GANADERA LA HERRADURA SRL".

Fecha Instrumento de Constitución: 28 de febrero de 2025.
Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.
Sede social: Entre Ríos 160 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, de cultivos, siembra, recolección de cosechas, elaboración de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o avícolas y/o ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.
Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal.
Plazo de duración: 99 años.
Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ha designado al siguiente socio gerente: MARTIN ENZO ROSA, DNI N° 16.033.727
Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19550.
Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.
\$ 110 537544 Abr. 28

HERMES S.A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Asamblea Extraordinaria del 31/08/2024 de HERMES S.A. resolvió lo siguiente:
Aprobar la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 inciso 1) de la ley 19.550, así como su posterior liquidación.
Designar como liquidadores a los actuales integrantes del Directorio, es decir, los señores Sebastián Vanzini, argentino, nacido el 6 de abril de 1975, CUIT 20-21985662-9, DNI N° 21.985.662, comerciante, soltero, domiciliado en calle Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, correo electrónico: sehavanzini@gmail.com; Diego Vanzini, argentino, nacido el 4 de julio de 1972, CUIT N° 20-22815895-0, DNI 22.815.895, comerciante, soltero, domiciliado en calle Brown 2063, piso 3°, de Rosario, correo electrónico: dvanzini@vanzini.com.ar; Carlo Vanzini Mónaco, argentino, nacido el 23 de agosto de 1989, CUIT N° 20-34744816-9, DNI 34.744.816, empresario, sexo masculino, soltero, domiciliado en Brown 2063, piso 4, de Rosario, correo electrónico cvanzini@vanzini.com.ar; Agustín Vanzini Mónaco, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, CUIT N° 20-33279344-7, DNI 33.279.344, empresario, sexo masculino, soltero, domiciliado en Brown 2063, piso 3, de Rosario, correo electrónico agustinvanzini@gmail.com. Los Liquidadores designados podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.
Los liquidadores constituyen domicilio especial en calle Brown n° 2063, piso 3, de la ciudad de Rosario.
\$ 200 537393 Abr. 28

HELVÉTICA S.A.
TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2024 se trasladó la sede social a la Ruta Nacional N° 9, Km. 371, Parque Industrial, de la Ciudad de Cañada de Gómez.
\$ 50 537372 Abr. 28

IMPORT STONE S.R.L.
CONTRATO SOCIAL

- 1- FEDERICO HERNAN PICARDI, argentino, Contador Público, Soltero, nacido el 10 de abril de 1.992, D.N.I. n° 36.538.852. CUIT: 20-36538852-1, con domicilio en Pte. Perón 3071, de Rosario y domicilio electrónico fhpicardi@gmail.com; SAN- TIAGO JAVIER PICARDI, argentino, Corredor Inmobiliario, Soltero, nacido el 20 de diciembre de 1.995, D.N.I. n° 39.119.787, CUIT: 20-39119787-4, con domicilio en Rivadavia 2.239, Piso 6°, de Rosario y domicilio electrónico santipicardi1995@gmail.com.
- 2- Fecha de Constitución: 14 de Marzo de 2.025.
- 3- Denominación: IMPORT STONE S.R.L.

4- Domicilio: Paraguay 1.028, Oficina 14. Domicilio electrónico cpndaniel@hotmail.com.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

1) "Compra, venta e importación de mármoles, granitos, cuarzoes, sinterizadas e insumos para marmolerías".

2) "Creación diseño, desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de software y aplicaciones informáticas".

3) "Servicios de logísticas: servicios de almacenamiento, transporte, distribución y logística integral de mercaderías, tanto propias como de terceros".

4) "Servicios de consultorías: servicios de consultorías y asesoramiento en las áreas de comercio exterior y gestión empresarial".

6- Duración: Cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social. Aportes de los socios. El Capital Social se fija en la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000,00), el que se divide en seiscientos mil (600.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el socio FEDERICO HERNAN PICARDI, suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas sociales, que representan Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) y el socio SANTIAGO JAVIER PICARDI, suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas sociales, que representan Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00). El capital citado es integrado en este acto y en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), y el resto será integrado en la forma legal correspondiente: quedando integrado de la siguiente manera: el socio FEDERICO HERNAN PICARDI, integra la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales por un valor de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) y el socio SANTIAGO JAVIER PICARDI, integra la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales por un valor de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00); lo que hace un total de Capital integrado de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), o sea la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales. El saldo del capital social; o sea la cantidad de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00) que representan cuatrocientos cincuenta mil (450.000) cuotas sociales, serán integradas en dinero en efectivo en el término de dos (2) años contados desde la fecha del presente.

8- Administración, dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social.

9- Representación Legal: Se designa como socio gerente al Sr. PICARDI SANTIAGO JAVIER.

10- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios

11- Balance y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 14 de Marzo de 2.025

\$ 200 537390 Abr. 28

IBAMAR TRADING SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

OBJETO SOCIAL: CUARTO: La sociedad tendrá por objeto: a) Venta al por mayor y menor en comisión o consignación de mercaderías; b) Venta al por mayor y menor de artículos de mercería; c) Venta al por mayor y menor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares; d) Venta al por mayor y menor de productos textiles y calzados; e) Venta al por mayor de productos domésticos y/o personal; f) Venta al por mayor y menor de artículos de librería y papelería; g) Venta al por mayor y menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar; h) Venta al por mayor y menor de artículos de bazar y menaje; i) Venta al por mayor y menor de juguetes y cotillón; j) Venta al por mayor y menor de mercancías; k) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; l) Venta al por mayor de bienes culturales y recreativos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 50 537434 Abr. 28

LOGISTICA VICON S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10°, inciso A) de la Ley 19550, solicito, se publiquen edictos correspondientes al contrato social de la Sociedad "LOGISTICA VICON S.R.L."

2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de Octubre de 2024.

3- RAZÓN SOCIAL: "LOGISTICA VICON SRL".

\$ 100 537466

MALKA S.R.L.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. B) de la ley 19.550 se ha ordenado la siguiente publicación: La Srta. Gasparini, Anail, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de Agosto de 1983, DNI 30.357.997, CUIT N° 23-30357997-4 de profesión Corredora Inmobiliaria, soltera, domiciliada en calle Brown N° 1945 7 D, mail info@anailpropiedades.com, y la Srta. Aguirre, Romina Gisela, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Agosto de 1989, DNI 34.557.248, CUIT N° 27-34557248-7 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Rivadavia N°2569 12 C, mail romi_aguirre@hotmail.com, ambas de la ciudad de Rosario, en su carácter de socias de la razón social "MALKA SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario según el siguiente detalle: Contratos: 20 de Noviembre 2019, TOMO: 170, FOLIO: 8679, N° 1830; Contratos: 17 de Enero 2022, TOMO: 173, FOLIO: 281, N° 60; Contratos: 06 de Diciembre 2024, TOMO: 175, FOLIO: 10.157, N° 1873 han resuelto y convenido de común acuerdo proceder a la liquidación y disolución de la sociedad MALKA SRL. PRIMERO: Liquidación y Disolución de la Sociedad MALKA S.R.L al 31 de diciembre del año 2024. SEGUNDO: Desig-

nación de los Liquidadores dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, designan como liquidadoras a las mencionadas en el encabezamiento.

\$ 100 537425 Abr. 28

JEWELL ESPECIALIDADES S.A.

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de JEWELL ESPECIALIDADES S.A. designada por asamblea de fecha 25 de noviembre de 2024 para tres ejercicios.

Presidente: Patricio Jorge Richards, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI 28.803.617, C.U.I.T. 23-28803617-9, con fecha de nacimiento 28/03/1981, estado civil casado y con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Director Suplente: Víctor José Díaz Bobillo, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI 13.881.796, C.U.I.T. 20-13881796-3, con fecha de nacimiento 22/04/1960, estado civil casado y con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

\$ 50 537370 Abr. 28

INHALA & CO S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "INHALA & CO S.A.S. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. 286/2005, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber como datos complementarios a la constitución de la sociedad oportunamente publicada, lo siguiente: DENOMINACIÓN: "INHALA & CO S.A.S.". SEDE SOCIAL: Ruta Nacional N° 9 N° 1342 -Local 1 de la ciudad de Funes, departamento Rosario. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Venta de productos naturales y de dietética (entre ellos: suplementos, frutos secos, especias, condimentos, legumbres, harinas y todo tipo de alimentos y/o bebidas creadas o a crearse que cumplan con el objetivo del proyecto). 2) Explotación del servicio de bar con atención al público y servicio de entrega a domicilio. 3) Alquiler y administración de espacios físicos para brindar servicios de Nutrición y Dietética, Estética y Belleza, Actividades Físicas, Salud Holística. 4) Organización de eventos, charlas y talleres. Publicidad y Exposiciones. 5) Producción, elaboración y fraccionamiento de suplementos dietarios. 6) Producción y fraccionamiento de productos naturales, así como también productos elaborados. 7) Importación y exportación de productos y suplementos naturales, cosméticos y de cuidado personal. 8) Franquicias comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 50 537397 Abr. 28

MARCELO TRENTO S.R.L.

CESION DE CUOTAS - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del señor Juez de Ira Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de

Rosario se publica por el término de ley: "MARCELO-TRENTO S.R.L." sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 09 de junio de 2003, Contratos, Tomo 154, Folio 8914, Número 824; ha aprobado el día 18/12/2024 la cesión del 30% de las cuotas sociales.

1) Datos de los socios:

MARCELO OSVALDO TRENTO, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de julio de 1960, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Irene Lomello, DNI N° 13.662.872, CUIT N° 20-13662872-1, domiciliado en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; la Sra. GLADYS IRENE LOMELLO, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de diciembre de 1961, de profesión docente, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Osvaldo Trento, DNI 14.587.766, CUIT N° 27-14587766-6, domiciliada en calle Jorge Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; SANTIAGO TRENTO, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de diciembre de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, DNI 37.172.041, CUIT 20-37172041-4, domiciliado en Jorge Newbery 9041, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Datos de la cesión:

MARCELO OSVALDO TRENTO, cede y transfiere gratuitamente a SANTIAGO TRENTO, quien acepta, trescientos sesenta (360) cuotas de capital social de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que representan \$3.600. (Pesos tres mil seiscientos), dentro de la parcialidad de la participación social que tiene y le corresponde en "MARCELO TRENTO SRL.". La socia Gladys Irene Lomello, apersonada, presta su conformidad y avenencia, al presente acto.

A tal efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en un mil doscientas cuotas de capital de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Marcelo Osvaldo Trento suscribe 780 cuotas de capital, equivalentes a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), Gladys Irene Lomello suscribe 60 cuotas de capital, equivalentes a PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), y Santiago Trento suscribe 360 cuotas de capital, equivalentes a PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600)."

3) Designación de gerentes:

La gerencia queda conformada por MARCELO OSVALDO TRENTO, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de julio de 1960, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Irene Lomello, DNI N° 13.662.872, CUIT N° 20-13662872-1, domiciliado en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; por una parte, y SANTIAGO TRENTO, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de diciembre de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, DNI 37.172.041, CUIT 20-37172041-4, domiciliado en Jorge Newbery 9041, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; quienes podrán firmar a tal fin en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

\$ 100 537348 Abr. 28

NUEVO CG S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos "NUEVO CG S.R.L. S/PRORROGA" Expte. N° 786/2025 se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 26 de Febrero de 2025, los socios de NUEVO CG S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 166 - Folio 14.683 - N° 983 de "Contratos", en fecha 18.06.2015, han decidido la prórroga del plazo de duración de la sociedad, quedando la cláusula tercera del Contrato social redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA. Duración: el término de duración de la sociedad se prorroga por el plazo de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del contrato que opera el 18 de Junio de 2025 venciendo el mismo en fecha 18 de Junio de 2030."

\$ 50 537363 Abr. 28

MEI INGENIERIA S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "MEI INGENIERIA S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Rosario, Santa Fe, a los 19 días del mes de MARZO de 2025, entre los señores OSUNA CLAUDIO JUAN, nacido el 10 de Febrero de 1984, de 41 años de edad, D.N.I. N° 30.715.990, soltero, argentino, de profesión electricista, correo electrónico comercial@mei-ingenieria.com.ar, con domicilio en Belgrano N° 4844 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-30715990-3 y ROSALES GUSTAVO DANIEL, nacido el 07 de Junio de 1988, de 36 años de edad, D.N.I. N° 34.003.004, soltero, argentino, de profesión electricista, correo electrónico proyectos@mei-ingenieria.com.ar, con domicilio en Pasaje Lavallen N° 2772 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-34003004-5
 2. Fecha del instrumento de constitución: 12 de MARZO de 2025
 3. Denominación social: "MEI INGENIERIA S.R.L."
 4. Domicilio y sede social: Belgrano N° 4844 de la ciudad de Ibarlucea, Santa Fe
 5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Montajes industriales; Servicios de ingeniería; Certificaciones; Modificaciones y adecuaciones de equipos; Gestión de energía y ahorro de costos; trabajos en general, todos relacionados a las redes eléctricas
 6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 7. Capital Social: El capital social es de \$ 3.000.000 (Tres Millones), representados por 3.000 cuotas de \$1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una.
 8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. Gerentes: Sres. Osuna Claudio Juan y Rosales Gustavo Daniel. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.
 9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".
 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.
- \$ 400 537375 Abr. 28

NEVADA S.A.**TRASLADO SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2024 se trasladó la sede social a la calle Salta N° 1165 Piso 8 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 537369 Abr. 28

PUERTO DE PALOS S.R.L.**RECONDUCCIÓN**

Por disposición del Registro Público se hace saber:
Los señores socios OSVALDO MANUEL DEPAOLI, argentino. D.N.I. 11.691.393. C.U.I.T.: 20-11691393-4, nacido el 01 de septiembre de 1955, de estado civil viudo, de ocupación comerciante, con domicilio en la calle Avenida Circunvalación 2662 Mon. 37/3 2do. Piso Dpto. G de Rosario, provincia de Santa Fe, Mail: Osvaldodepaoli@hotmail.com.; y HUGO ROBERTO BAREIKIS, argentino, D.N.I.: 6.061.403, C.U.I.T.: 20-06061403-3, casado en primeras nupcias con Nora Raquel Bassi D.N.I.: 5.134.601, de ocupación comerciante, nacido el 18 de mayo de 1945, con domicilio en calle Iturraspe 4075 de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: hrb3310gmai1.com., han decidido por unanimidad la reconducción de la sociedad por 20 años a partir de su inscripción en el Registro público, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del contrato social, quedando en consecuencia la misma redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.
Fecha del instrumento: 17 de marzo de 2025.
\$ 100 537505 Abr. 28

METALURGICA FRIDMAN S.A.**NUEVO DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: METALURGICA FRIDMAN S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 326 Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

rectorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: BERNARDO RAUL FRIDMAN, D.N.I. N° 08.322.357, Fecha de nacimiento: 05/09/1950, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: San Juan 2357 dpto. 1 - Santa Fe - Santa Fe.

Director Suplente: SUSANA ESTER TOIER, D.N.I. N° 10.065.501, Fecha de nacimiento: 14/11/1951, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: San Juan 2357 dpto. 1 - Santa Fe - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
Santa Fe, 14 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 150 537307 Abr. 28

SOLUCIONES TECNOLOGICAS RURALES S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOLUCIONES TECNOLOGICAS RURALES S.R.L. s/modificación al contrato social, expediente Nro. 2582/2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente modificación de sociedad dispuesta por acta N° 7 del 31/08/2022 - Cesión de Cuotas- entre los socios Gustavo Alfredo Marconetti, Argentino, con domicilio en calle La Esmeralda N° 2610 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, documento de identidad D.N.I. N° 26.564.708, CUIT N° 20-26564708-2; Marcos Emanuel Alesso, Argentino, con domicilio en la calle La Salle N° 5931 de la ciudad de Santa Fe, documento de identidad D.N.I. N° 31.111.004, CUIT N° 20-31111004-8; Ignacio Daniel Marconetti, Argentino, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 5465 de la ciudad de Recreo Sur, Provincia de Santa Fe, documento de identidad D.N.I. N° 27.510.022, CUIT N° 20-27510022-1 y el cesionario Ermindo Néstor Salas, Argentino, DNI 27.447.871, CUIT 20-27447871-4, domiciliado en Pasaje Chaco 6250 Recreo La Capital Santa Fe cambio de domicilio; Acta N° 8 del 30/11/2023 - Rectificación Cesión de Cuotas- y Acta N° 14 del 25/10/2024 -Ratificación Modificación del Capítulo II Cláusula QUINTA- del contrato social donde se decide modificar la cantidad de cuotas partes y su valor nominal - Elevar el total original de 180 (ciento ochenta) cuotas partes con un valor unitario de \$ 1.000,00.- (pesos Mil con 00/100); a 1.800 (un mil ochocientas) cuotas partes con un valor unitario de \$ 100,00.- (pesos cien con 00/100). Quedando redactadas de la siguiente manera:

1) CAPITULO I Denominación, Domicilio y Duración: Cláusula SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle San Martín N° 1035 de la ciudad de Franck, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, a cualquier punto del país, y de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. 2) CAPITULO II Objeto y Capital: Cláusula QUINTA: Capital: El capital social se fa en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), dividido en UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Alfredo Marconetti, suscribe QUINIENTOS CUATRO (504) cuotas de capital o sea la suma de pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) que representa el VEINTE Y OCHO POR CIENTO (28,00%) del capital; el Sr Marcos Emanuel Alesso, suscribe QUINIEN- TOS CUATRO (504) cuotas de capital o sea la suma de pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) que representa el VEINTE Y OCHO POR CIENTO (28,00%) del capital; el Sr. Ignacio Daniel Marconetti suscribe QUINIENTOS CUATRO (504) cuotas de capital o sea la suma de pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) que representa el VEINTE Y OCHO POR CIENTO (28,00%) del capital y el Sr. Ermindo Néstor Salas suscribe DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) cuotas de capital o sea la suma de pesos VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00) que representa el DICESISEIS POR CIENTO (16,00%) del capital.-

El capital podrá ser aumentado, por decisión de los socios hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19550.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Liliana G. Piana, secretaria.
\$ 150 537440 Abr. 28

SIMM S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SIMBA" S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 2313/2024 - de trámite por ante el Registro Público se comunica que; Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 91 de fecha 04 da Setiembre de 2024, de "SIMBA" SA, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio Integrado de la siguiente manera: Presidente: NELIDA G. EISENBERG, argentina, casada, nacida el 27/12/1958, D.N.I. N° 12.891.133, de profesión Ingeniera, C.U.I.T. N° 21-12691133-6, domiciliada en Club de Campo El Paso 1210, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente 1°: GUSTAVO R. BURKETT, argentino, casado, nacido el 28/04/1953, D.N.I. N° 10.714.774, de profesión arquitecto, C.U.I.T. N° 26-10714774-9, domiciliada en calle Alvear N° 3629, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente 2°: GUILLERMO MAZIERES, argentino, divorciado, nacido el 17/04/1967, D.N.I. N° 18.278.478, de profesión contador público nacional, C.U.I.T. N° 20-18278478-9, domiciliado en calle Nogoyá N° 670 - Piso 100 B. de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Síndico Titular: JULIO ENRIQUE ALONSO, argentino, casado, nacido el 13/04/1954, D.N.I. N° 11.234.611, contador público nacional, C.U.I.T. N° 20-121234811-3, domiciliado en calle Moreno N° 3224, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: MARIA VICTORIA ALONSO, argentina, soltera, nacida el 10/11/1984, D.N.I. N° 31.257.640, C.U.I.T. N° 27-31257640-1, domiciliada en calle Ayacucho N° 756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 12 de Marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 500 537418 Abr. 28

DOMINGO JOSÉ GROSSO E HIJOS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, conforme decreto de fecha 24 de abril de 2025 en autos DOMINGO JOSE GROSSO E HIJOS S.R.L. S/ PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL-, Expte. N° 166/25 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de DOMINGO JOSE GROSSO E HIJOS S.R.L., re-

alizada en reunión de socios de fecha 7 de abril de 2025.

PRORROGA:

Los señores DOMINGO JOSE GROSSO y GERARDO ARIEL GROSSO deciden en este acto de común acuerdo prorrogar la vigencia de la sociedad. El plazo de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato Social, vencería el 03 de Septiembre de 2025, y el mismo se prorroga en 5 años más, por lo tanto se establece como vencimiento 03 de Septiembre de 2030. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: Prórroga – Duración: El término de duración se prorroga en cinco (5) años a partir del 03 de Septiembre de 2025, fecha de vencimiento del contrato social, venciendo en consecuencia el 03 de Septiembre de 2030.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta mil (\$24.750.000) para que unido al actual de \$250.000, conforme un nuevo capital de pesos veinticinco millones (\$250.000.000).

Los socios aprueban la moción, por lo que es aprobado por unanimidad. El Sr. GERARDO ARIEL GROSSO añade que la cuenta Ajuste de Capital posee un saldo de \$33.178.716,38. Por lo expuesto, los socios proponen capitalizar \$24.750.000 de la cuenta Ajuste de Capital. Dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias para que las mismas no se vean modificadas como consecuencia de este aumento de Capital. Para mayor claridad de lo expuesto se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera:

DOMINGO JAVIER GROSSO suscribe un millón doscientas treinta y siete mil quinientas (1.237.500) cuotas sociales, valor nominal total pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil (\$12.375.000.-), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital.

GERARDO ARIEL GROSSO suscribe un millón doscientas treinta y siete mil quinientas (1.237.500) cuotas sociales, valor nominal total pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil (\$12.375.000.-), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital.

Además, se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos diez (\$10) por el de Pesos Diez mil (\$10.000) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos veinticinco millones (\$250.000.000) dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de Pesos diez mil (\$10.000) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una que los socios tienen suscripto y totalmente integrado de la siguiente manera: el Sr. DOMINGO JAVIER GROSSO posee la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000); y el Sr. GERARDO JAVIER GROSSO posee la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000).

\$ 200 539818 Abr. 28

SANDEM SRL

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en autos "SANDEM SRL S/ DESIGNACION DE GERENTES", expte 158/2025 CUIJ 21-05795581-0, se hace saber

que por acta acuerdo de fecha 25 de marzo de 2025, por decisión unánime de los socios de "SANDEM SRL" CUIT 30-71651291-2, con domicilio social en Iturraspe 1437, Venado Tuerto, Gral López, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado en "Contratos" el 13/06/2019 al Tomo 15, Folio 33, Número 3475, se designó GERENTE de dicha sociedad al señor Franco Mazzoni, CUIT 20-39542573-1, argentino, soltero, apellido materno Angelino, con domicilio real en Iturraspe 1437 Venado Tuerto, nacido el 3 de abril de 1996, quien aceptó el cargo y ejercerá la administración y representación legal de la sociedad por el plazo de duración de la misma, en reemplazo del gerente fallecido Jorge Adrián Mazzoni.

\$ 200 539897 Abr. 28

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

CONTRATACIÓN DIRECTA URGENTE

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA CONTRATACIÓN DIRECTA URGENTE para la adquisición de Materia Prima y Excipientes para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones agregadas en los legajos 629/24, 630/24, 632/24, 635/24.

Fecha límite de presentación de ofertas martes 28 de abril de 2025 a las 10 hs, por medio de correo electrónico a la siguiente dirección de mail: marielgomez.lif@gmail.com

Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 Int. 22 de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.
S/C 45969 Abr. 28 Abr. 29

EVENTOS DIFERENTES RECREAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Según consta en el contrato de Cesión celebrado el 20 de Diciembre de 2024 ante el Escribano Bruno Gianatti, titular del Registro N° 431 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La Srta. Mariana Soledad Vetromile, D.N.I. 32.089.811, C.U.I.T. 27-32089811-6, argentina, Domiciliada en calle Grandoli N° 5039 edificio 7 P.B. "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 4 de Febrero de 1986, de estado civil soltera, de profesión Profesora de Educación Física, en carácter de Socia de EVENTOS DIFERENTES RECREAR S.R.L., CUIT N° 30-71224047-0, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a la Sra. María Florencia Strechaluk, titular de DNI N° 29.690.572, argentina, de estado civil casada, profesión comerciante, nacida el 29 de marzo de 1983, domiciliada en Don Orione Puerto Paraiso Lote 23 Bis N° 658 de la Localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, las CINCO MIL (5000) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, que representan la totalidad de sus acciones y que son a su vez representativas del CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45,45%) del capital social, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10.-) cada una, que importan en total la

suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El Sr. Paulo Daniel Vetromile manifiesta su consentimiento expreso a la cesión efectuada.
\$ 100 537723 Abr. 28

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA CEBALLOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Liliana Piana, en autos caratulados GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA CEBALLOS SAS S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Expte. N° 2158/2024 - CUIJ 21-05215288-4) se ha ordenado la siguiente publicación.

Fecha del instrumento e integrantes: Por Acta Constitutiva de fecha 31 de julio de 2024, Gerardo Daniel Ceballos Dni 30452130, CUIT: 23-30452130-9, Argentino, Fecha de nacimiento: 01/10/1983, Sexo: Masculino, Estado Civil: Casado, Domicilio: Ines Alvarez S/N, Localidad: San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, País Argentina, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada.

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA CEBALLOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y su sede social en Juan de Garay 2571, de la ciudad de San José del Rincón.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B.- La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C.- El depósito, custodia, traslado, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial. E.- Instalación, monitoreo y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. F.- Averiguaciones de domicilio, identidad de personas, verificación de datos, patentes y toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital: Pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$525.000) acciones ordinarias de valor nominal Un Peso (V\$N 1) cada una integrado y suscripto por Gerardo Daniel Ceballos.

Administración y representación: a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación.

Administrador titular: Gerardo Daniel Ceballos. Administrador suplente: Agustín Leonel Ceballos, DNI 47038423, CUIT: 23-47038423-9, fecha de nacimiento 14/02/2006, estado civil: Soltero

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 21 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 200 539716 Abr. 28

EL RELÁMPAGO S.C.

TRANSFORMACIÓN

Conforme a la Asamblea General Extraordinaria de Transformación Societaria, de fecha 30 de ENERO de 2025, con la presencia de todos los socios y por unanimidad de votos, se resolvió la transformación de "EL RELÁMPAGO S.C." en "EL RELÁMPAGO HNOS. S.A.".- Todos los socios de la Sociedad Colectiva continúan ahora en calidad de accionistas de la Sociedad Anónima.- Todo conforme a lo estipulado en el Art. 77, inc. 4º de la Ley 19.550, el Balance de Transformación de fecha 31/12/2024 quedó a disposición de los acreedores en la sede social.-

1) FECHA DE APROBACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN: 30/01/2025

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN: 30/01/2025

3) DENOMINACIÓN ANTERIOR: "EL RELÁMPAGO S.C."

4) DENOMINACIÓN ACTUAL: "EL RELÁMPAGO HNOS. S.A."

5) NO EXISTEN SOCIOS RECEDENTES.- Por lo tanto los antiguos socios de la S.C.. pasan a ser los actuales accionistas de la S.A., a saber:

GABRIELA ELISA LIONE: argentina, nacida el 25/06/1974, contador público, casada en 1ª nupcias con Alejandro Mario Stoccafisso, con domicilio en calle Washington n° 363 de Rosario, con D.N.I. n° 23.899.958, C.U.I.T. n° 27/23.899.958/3, con una participación societaria del 50 %.-

GUSTAVO ANDRÉS LIONE: argentino, nacido el 27/10/1970, Analista en Sistema, casado en 1ª nupcias con Cintia Susana Zaccari, con domicilio en calle Washington n° 549 de Rosario, con D.N.I. n° 21.825.296, C.U.I.T. n° 20/21.825.296/7, con una participación societaria del 50 %.-

6) DOMICILIO SOCIAL: no se modifica, CERES, Prov. de Santa Fe.-

7) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la inscripción en el R.P. de Rafaela de la S.C., es decir la S.A. durará hasta el 04/11/2103.-

8) CAPITAL SOCIAL: se AUMENTA a \$ 30.000.000.-, representado por 30.000.000 acciones todas ORDINARIAS – NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 1.- de valor nominal cada una, de un (1) voto cada acción, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas.-

9) OBJETO SOCIAL: no se modifica.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de campos propios o de terceros, o asociados a terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, granjas y tambos, cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y haras; la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras.-

b) La participación dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo.-

10) ADMINISTRACIÓN: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.-

11) FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 L.G.S.)-

12) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Poder de firma: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se designe Vicepresidente pueden actuar en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.-

13) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: no se modifica, 31 de DICIEMBRE de cada año.-

PRIMER DIRECTORIO:

Presidente: LIONE, Gustavo Andrés

Director Suplente: LIONE, Gabriela Elisa
DOMICILIO SOCIAL: no se modifica: calle Av. VICENTE CASARES N° 520 de la
localidad de CERES, Prov. de Santa Fe.-
\$ 100 538653 Abr. 28

RECOBA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe Dr. DR. JUAN MANUEL RODRIGO, DRA. MARIA ANTONIETA NALLIP, SECRETARIA, conforme lo ordenado en Autos Caratulados "RECOBA S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05292839-4 Expte N° 213 año 2024 en trámite por ante este Registro se hace saber:

El día 02 de agosto de 2024, los Sres. Renzi, Bruno Martín, Renzi, Daniel Jesús y Batistuta, Gabriela Soledad han celebrado el contrato de constitución de la Sociedad Recoba SRL, la que quedó constituida según lo siguiente:

Datos de los socios: 1) Renzi, Bruno Martín, DNI: 26.276.641, CUIT: 20-26276641-2, argentino, nacido el 31 de octubre de 1977, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1.024 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; 2) Renzi, Daniel Jesús, DNI: 27.487.973, CUIT: 20-27487973-5, argentino, nacido el 1 de febrero de 1980, de profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle 89 N° 2.068 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; y 3) Batistuta, Gabriela Soledad, DNI 28.237.434, CUIT 27-28237434-5, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1980, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1.024 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Fecha del contrato constitutivo: 02 de agosto de 2024.

Denominación: RECOBA S.R.L.

Domicilio: Fray Antonio Rossi número 2825 en Club de campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: mediante: a) Servicios de capacitación a través de cursos y talleres a distancia en las siguientes áreas: ventas, publicidad y ceremonial y protocolo. Los cursos y talleres serán dictados por profesionales contratados por "RECOBA S.R.L.", quienes deberán contar con la formación y experiencia adecuadas en cada área; b) Asesoramiento y consultoría en eventos de protocolo, ceremonial y relaciones públicas c) Alquiler de equipos de estética corporal; d) Servicios inmobiliarios relacionados con la compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles, por cuenta propia y con bienes propios, adecuándose a lo dispuesto por la ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe; e) Provisión de Servicios Financieros, de préstamos a terceros, a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, u otros medios autorizados por la legislación vigente, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; f) Consultoría de medios, publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, internet, revistas, vía pública, o cualquier otro medio apto para ese fin; comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, especialmente en sitios web; gerenciamiento y/o administración de agencias de publicidad, de noticias o de cualquier otra actividad relacionada con medios de comunicación masivos; desarrollo de contenidos periodísticos y/o de cualquier otra índole; realización de toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo la composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas de cualquier índole, fotografía y diseño publicitario; creación, diseño, desarrollo y/o administración de sitios web y/o portales de internet, nacionales o extranjeros, así como su promoción y difusión; operación, explotación, prestación y administración de espacios de internet y sitios web; desarrollo, creación, utilización y administración de sistemas interactivos a través de internet, procesamiento y administración de datos; 2) COMERCIAL: mediante: a) Comercialización de alimentos y bebidas; b) Comercialización de cereales y/o sus subproductos y derivados; c) Comercialización de calzado e Indumentaria; d) Comercialización de Materiales para la construcción; e) Comercialización de maquinarias agrícolas; f) Comercialización de insumos para la producción agropecuaria; g) Comercialización de muebles para el hogar y oficina; artículos electrónicos, electrodomésticos y para el hogar; h) Comercialización de artículos de limpieza; i) Comercialización de artículos de cosmética y perfumería; j) Ventas al por mayor y menor a través de venta personal y/o a distancia, venta directa, distribuciones por medios electrónicos y/o telefónicos de los artículos descritos ut supra. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una de valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Renzi, Bruno Martín, nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales por un valor de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000); el socio Renzi, Daniel Jesús, seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales por un valor de pesos seis millones doscientos cincuenta mil (\$ 6.250.000); y la socia Batistuta, Gabriela Soledad, nueve mil doscientos cincuenta (9.250) cuotas sociales por un valor de pesos nueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 9.250.000). La integración del capital se realizará en dinero efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social. La misma reunión de socios fijará el monto y los plazos para su integración.

Dirección y administración: estará a cargo del socio Renzi, Bruno Martín, DNI 26.276.641, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente Titular y de la socia Batistuta, Gabriela Soledad, DNI 28.237.434, quien se desempeñará en el cargo de Gerente suplente para los casos de ausencia y/o imposibilidad del Gerente titular, quienes durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Con la sola firma del socio Gerente Titular y/o suplente podrá obligar a la sociedad en las operaciones habituales de mera administración que se relacionen con el giro social, con las excepciones que seguidamente se detallan, se requerirá la firma de los dos socios para:

a) otorgar poderes especiales para ser representado en la Sociedad en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero y/o jurisdicción que ellos fueren; b) tomar di-

nero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; c) comprar, vender, alquilar, subalquilar, arrendar o subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles propios o de la Sociedad. Podrán: 1) realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, con las excepciones antes detalladas haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa y no limitativa. Queda entendido que el otorgamiento de recibos correspondientes a la actividad habitual de la Sociedad será facultad de cualquiera de los socios. 2) representación: A todo efecto la Sociedad será representada por el Gerente Titular y/o suplente ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, y/o ante cualquier repartición. 3) recibir en concepto de donación bienes muebles, rodados, e inmuebles a título gratuito y/o oneroso. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito o para comprometer a la Sociedad en negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la misma. Los gerentes constituyen garantía por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) cada uno en efectivo, que será depositados en la sociedad.

Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad pudiendo exigir en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Dra. María Antonieta Nallip –Secretaria subrogante. Reconquista, 25 de octubre de 2024.-

\$ 2000 539893 Abr. 28

T.M. S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "T.M. S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397220-6) Expte. 823/2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 2 Extraordinaria de fecha del 4 de Septiembre de 2024, procedió a designar sus autoridades, designando a los siguientes: PRESIDENTE: MAROZZI LISANDRO RUBEN D.N.I. 34.645.988 C.U.I.T. 20-34645988-4; DIRECTOR SUPLENTE: MAROZZI EMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 33.038.993 C.U.I.T. 20-33038993-2

\$ 33 537868 Abr. 28

CEREALERA SAN GREGORIO S.R.L.**PRORROGA**

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la primera nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, según resolución del 17 de marzo de 2025 se ha ordenado en el expediente CUIJ 21-05795402-4, la publicación de los siguientes edictos en función de lo resuelto en forma unánime por los socios de CEREALERA SAN GREGORIO S.R.L., CUIT N° 30-55610911-3, prorrogar la vigencia de la sociedad y confirmar las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente, transcribiendo a continuación la nueva redacción del artículo correspondiente a la duración de la sociedad.-

TERCERA: El término de duración de la sociedad será de diez años contados a partir del 12 de marzo de 2025, pudiendo prorrogarse por lapsos similares. La prórroga deberá ser decidida unánimemente e inscripta en el Registro Público de Comercio. Venciendo en consecuencia en fecha 12 de marzo de 2035.-

\$ 70 539279 Abr. 28

ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS SAS**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05215750-9 (Expte. Nro.138 año 2025)", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504, C.U.I.T. nro. 20-17661504-5, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Lehmann nro. 896, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); y, DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825, C.U.I.T. nro. 20-20889825-7, mayor de edad, argentino, casado, médico, con domicilio en calle B. López nro. 1.907, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: Establecimiento Las Tres Marías SAS.

Domicilio Legal: en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Domicilio Sede Social: en calle Lehmann nro. 896, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I-Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganando, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera, y en definitiva todas aquellas relacionadas y/o conexas con la explotación de inmuebles rurales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por

este estatuto.

Capital: El capital social \$ 700.000, representado por 700.000 acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 de la ley 27.349. El mismo es suscrito e integrado en efectivo, en partes iguales por los socios: Daniel Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso y Diego Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Directorio: Director titular: DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504.

Director Suplente: DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

SANTA FE, 28 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 538491 Abr. 24 Abr. 30

SICA ENERGY S.A. (ANTES HAIZEA SICA S.A.)

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SICA ENERGY S.A. (ANTES HAIZEA SICA S.A.) S/ MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE AUTORIDADES – CUIJ 21-05215652-9 Expte. 40/2025 y su acumulado Expte. 304/25 - SICA ENERGY S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas N° 18 del 17 de noviembre de 2023, N° 20 del 5 de Noviembre de 2024, N°22 de fecha 30 de diciembre de 2024 Y N° 23 de fecha 31 de Enero de 2025, se ha resuelto en forma unánime el cambio de la denominación HAIZEA SICA S.A. por el de SICA ENERGY S.A., un aumento de capital de pesos quinientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 590.954.-), la reforma de los artículos 1°, 4° y 10° de los Estatutos, otorgamiento de texto ordenado y designación de autoridades de SICA ENERGY S.A.

Los artículos reformados de los Estatutos han quedado redactados como sigue: "DENOMINACIÓN. PLAZO Y DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina SICA ENERGY SA (anteriormente denominada HAIZEA SICA S.A.) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe."

"ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de AR\$14.326.794,00 (catorce millones trescientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro), representado por 14.326.794 acciones de AR\$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 7.163.397 corresponden a la Clase "A" y 7.163.397 corresponden a la Clase "B". El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550."

"ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada 3 (tres) meses en virtud de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550 y de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación."

El directorio ha quedado designado como sigue:

a) Director Titular y Presidente: Hernán Pablo Simonutti, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1983, DNI 30.291.984, CUIT: 20-30291984-5, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y,

b) Director Suplente: Sr. Roberto Julián Simonutti, argentino, nacido el 30/4/1986, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, casado, con domicilio real en Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 450 537547 Abr. 24 Abr. 28

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13:00 hs ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes,

en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1 (UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmarx-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scont copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHZ. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melamina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melamina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2 (Dos) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semimecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1 (UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-rojo. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 - AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargados con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (UN) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una maquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebabas o esquilas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 - HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexa conteniendo en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) maquina identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) maquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos- LOTE 82: 1 (UNA) maquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una maquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 - máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición

twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alesómetros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico. LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o rings, pulsadores, capacitadores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, multiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Chrysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guías de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Chrysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. LOTE 147: 1 (UN) Escritorio de color gris oscuro con estantes y cinco cajones y encima de este un fichero para carpetas. LOTE 148: 2 (DOS) aires acondicionados de ventana marca HITACHI. LOTE 149: 1 (UN) Calefactor Marca Eskabe. LOTE 150: 3 (TRES) Percheros de caño color negro. LOTE 151: 1 (UN) Placard color gris de tres cuerpos con alzada, el cual es compartido con la oficina adjunta. LOTE 152: 1 (UN) Escritorio blanco de melamina con dos cajones. LOTE 153: 1 (UN) Escritorio de melamina color marrón con cuatro cajones. LOTE 154: 1 (UN) Escritorio de melamina color marrón con dos cajones. LOTE 155: 1 (UN) Escritorio de melamina color gris oscuro en forma de L. LOTE 156: 4 (CUATRO) sillitas color azul y 2 (DOS) sillitas de color negro. LOTE 157: 1 (UN) torno CNC1 con tablero eléctrico HAAS. LOTE 158: 1 (UN) Rebabador de precámara para tuercas y tornillos.

GALPON LADO SUR : Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surray sin frigoríficos visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillitas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un calaveror marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weissner Heiebro M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una maquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyera en frio). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una maquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una maquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyera disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda). Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrica Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una maquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección) con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una maquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente, (con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crisoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas. Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg . Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una maquina embalada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una maquina marca HOBART con su tubo de color rojo (Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una maquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabell marca. Lote 51: Una prensa hidráulica. Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul

MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una maquina IM01 azul (impregnado de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible(Horno secadora de arena). Lote 58: Una maquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una maquina HRO-01 (horno azul) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: UN compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con altillo para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frio de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7 . Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para color. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Madza de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cubre correa. Lote 104: Caja de puente (5). Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frio para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de nuyos Maxion en frio (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frio y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frio y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frio. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frio y conducto en frio Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frio. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frio. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. Lote 129: 1 (UNA) máquina tipo caldera con control de comando eléctrico.- INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios AI 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La falla no posee Medidas Judiciales. CONSTATAción JUDICIAL: AI 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-"Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acastello S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los tramites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicatario compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.-" Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). - OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, prográmese la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.- Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837 .- Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA). -Rafaela, 25 de abril de 2025.- S/C 539887 Abr. 28 May. 06

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
GISELA G. VARALE

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: Expte. Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-24202373-8, se ha dispuesto que la Martillera Pública Gisela G. Varale Mat. 1156, constancia de inscripción por ante ARCA (ex AFIP) de donde surge la condición-tributaria: Monotributista CUIT 27-32898893-9; proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10 (diez) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, EN EL HALL DE LOS TRIBUNALES DE RAFAELA PROVINCIA DE SANTA FE.

La venta se hará sobre la BASE de \$ 9.000.000 en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá a la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores saldrá a la venta SIN BASE; el siguiente VEHICULO embargado en autos que es de titularidad del ejecutado, cuya descripción del automotor, según informe de Dominio es la siguiente: DOMINIO: AC512SW; Procedencia: IMPORTADO- N° Certificado: 52-0018787/2018; Fecha Inscripción Inicial: 28/05/2018; Código Automotor: 024 - 700-05; País de Fabricación: BRASIL; País de Procedencia: BRASIL; Aduana: ROSARIO; Marca: 024- CHEVROLET; Modelo: ONIX JOY SP 1.4 N LS MT; Tipo: SEDAN 5 PTAS; Marca Motor: CHEVROLET - N° Motor: GFK 117744, Marca Chasis: CHEVROLET - N° Chasis: 9BGKL48TJG373450; Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 27/04/2018; Uso: PRIVADO; Cantidad de Placas: ORIGINAL. Dejándose expresa constancia que el automotor se encuentra depositado en Calle Av. Mitre 263, dársena N° 20 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe).

INFORMES PREVIOS: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios: Al 30/09/24 informa que el dominio subsiste a nombre de la demandada. EMBARGO: Al 30/09/24; Expte. Chevrolet SA de ahorro para fines determinados s/ejecución prendaria; CUIJ 21-24202373-8, (ésta causa) Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Monto \$ 1447762,5 - A.P.I. PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS: Al 20/12/2024 Dominio: AC512SW \$ 321.569,58. INFORME INFRACCIONES: al 20/01/2025 la Municipalidad de Rafaela informa que no posee antecedentes por infracciones al Código de Faltas Municipal como así tampoco al Código de Faltas Provincial de la Provincia de Santa Fe. PEDIDO DE SECUESTRO PREVIO: al 11/12/2024 Gendarmería Nacional informa que no existen pedidos de secuestro previo. INFORME VERIFICACION VEHICULAR: al 16/12/2024 Policía de la Provincia de Santa Fe Unidad Regional V informa que: 1) el número de cuadro no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2) El número de motor, no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 3) La chapa patente, posee todas las medidas de seguridad del organismo emisor.

CONSTATACION JUDICIAL: En la ciudad de Rafaela, a los 16 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 9:20 horas, me constituí con la Martillera Gisela Varale en el domicilio sito en calle Avda Mitre N° 263 dársena 20 de esta ciudad de Rafaela, a fin de cumplimentar lo dispuesto en los mandamiento en autos caratulados: Expte. año 21-2420702373-8 Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados s/ejecución prendaria, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela. Una vez constituida en el lugar procedo a constatar el vehículo MARCA Chevrolet MODELO ONIX JOY 5p 1.4 N LS MT MOTOR MARCA Chevrolet N° GFK 117744, CHASIS MARCA Chevrolet N° 9BGKL48TJG373450 DOMINIO AC 512 SW el cual consta de las siguientes características: al momento de la medida (...) presenta lo siguiente: a) Detalles externos: abolladura capot sobre puerta derecha delantera, rayón paragolpe delantero parte izquierda, rayón parte trasera paragolpe lado izquierdo. b) Detalles internos: no se puede constatar funcionamiento aire y stereo por no funcionar batería. Sin matafuegos ni balizas, pero si consta: gato, llave cruz, rueda de auxilio.

No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Consta. Ma Celeste Borgna, Oficial de Justicia.

CONDICIONES DE VENTA: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/EJECUCION PRENDARIA; 21-24202373-8 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOM. RAFAELA: 28/02/25; Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Para que tenga lugar la subasta del automotor Dominio AC512SW, la que se realizará en el hall de estos Tribunales fijase fecha para el día 07/05/2025 a las 10:00hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 9.000.000,00, en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutorio del auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial y dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio del de-

pósito, acompañados por la martillera designada o el abogado interviniente en los presentes. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Se recuerda a la martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula a la parte demandada en el domicilio real. Notifíquese. Agustina Silvestre -Secretaria. Guillermo A. Vales -Juez. Mayores Informes: a la Martillera Gisela Varale – Tel.: (03492) 15636407. Rafaela, 22 de Abril de 2025.
\$ 950 539456 Abr. 25 Abr. 28

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13:00 hs. ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1 (UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Maglicic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmarx-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scout copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHZ. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melanina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melanina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2 (Dos) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semi-mecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1 (UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-rojo. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 – AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (Un) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una máquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebarbas o esquillas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 – HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexo contenido en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) máquina

identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) máquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos. LOTE 82: 1 (UNA) máquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una máquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 . máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alesómetros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o rings, pulsadores, capacitores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, multiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: Puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Chrysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Chrysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. GALPON LADO SUR : Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigoríficos visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un caloventor marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heibrom M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una máquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyer en frío). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una máquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una máquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyer disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda). Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrico Control con todo su equipamiento y montaje anexo y una máquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección) con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una máquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente (con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crisos. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas. Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg . Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una máquina embalsada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una máquina marca

HOBART con su tubo de color rojo(Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una máquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabel marca. Lote 51: Una prensa hidráulica . Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una máquina IM01 azul (impregnado de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible (Horno secadora de arena). Lote 58: Una máquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una máquina HRO-01 (horno azul) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: UN compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con altímetro para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frío de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7 . Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para color. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Mazda de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cobre correa. Lote 104: Caja de puente (5). Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cobre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frío para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de noyos Maxion en frío (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frío y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frío y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frío. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frío y conducto en frío Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frío. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frío. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La fallida no posee Medidas Judiciales. CONSTATAACION JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-"Téngase presente lo manifestado. Fíjase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acastello S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/o otro impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicatario compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.-" Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13: 00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C) .- OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramase la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.- Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13: 00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837 .- Días

de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA) -Rafaela, 24 de abril de 2025.-
S/C 539682 Abr. 25 May. 05

OTRAS JURISDICCIONES

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1º piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos PROCHETTO DIEGO RUBEN s/Concurso preventivo, Expte. 776341, con fecha 27/02/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de DIEGO RUBEN PROCHETTO, D.N.I. N° 25.403.647 (CUIT 20-25403647-2) con domicilio en la calle Garigliano 754, Suardi, Pcia. de Santa Fe, en los que fue fueron designados síndicos los C Dres. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, ante los cuales los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el 28/04/2025, de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs. a 21:00 hs., cumpliendo los requisitos previstos por el art. 32 y art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley, los días 12/06/2025 y 20/12/2025, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45, penúlt. párr. de la Ley 24.522 se celebrará el 6/4/2026 a las 9:00 hs. en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/04/2026. Santiago del Estero, a los días del mes de Marzo de 2025.
\$ 1150 538398 Abr.22Abr.28

CABA

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N°28, interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en la calle Montevideo 540 3º piso CABA comunica por 2 días que en lo autos caratulados: "NÚÑEZ, AGUSTIN MIGUEL c/ PONCE, ADOLFO CLAUDIO Y OTRO se dispuso citars/EJECUTIVO" (expte. N° CIV52746/2023) y emplazar a Ester María Masacessi (D.N.I. N°13.274.322) y a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Adolfo Claudio Ponce (D.N.I. N°7.709.202) para que en el plazo de 8 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Buenos Aires, 23 de abril de 2025.
\$ 90 Abr. 25 Abr. 28

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/HELMOLD HERMANOS SRL S/HOMOLOGACIONES - LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- marzo de 2025
\$ 100 539871 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MAGGIONI, HECTOR RAUL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050175-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Raúl Maggioni, DNI N° 13.632.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales (Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza.)
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "HADAD, JOSE EDUARDO S/ SUCESORIO" (Expte. n° 21-02052272-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE EDUARDO HADAD - D.N.I. n° M6.221.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. IVAN DI CHIAZZA –Juez a/cargo.- SANTA FE, de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OLGA FRANCISCA ORTIZ, D.N.I.N°10.246.230, fallecida el 11 de abril de 2024 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "ORTIZ OLGA FRANCISCA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26306235-0. Publicaciones en el Boletín Oficial (art.67 CPCC). Esperanza, de abril de 2025.- Firmado digitalmente por: Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza).
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MAGGIONI, HECTOR RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050175-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Raúl Maggioni, DNI N° 13.632.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales (Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza.)
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VERA, MARIA EUGENIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029557-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante VERA, MARIA EUGENIA, D.N.I N° F6.224.862, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Abril de 2025.- Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Abr. 28
Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BORRI, JOSE ALBERTO S/SUCESORIO" (Expte. N°21-02052373-2- Año 2025), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ALBERTO BORRI D.N.I N° 31.567.748, argentino, soltero, nacido en Santa Fe – Provincia de Santa Fe el 14/03/1985, fallecido en Gral. Roca, Provincia de Río Negro, el 08/05/2023, con último domicilio en Arroyo Leyes – Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de 2025. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ORTEGA, GUSTAVO RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02051180-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ortega, Gustavo Rafael, DNI 14.337.318, fallecido el 03 de enero de 2025 en la localidad de Salsipuedes, provincia de Córdoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN – Jueza.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sra. MONICA GRACIELA AGUILERA DNI N.º 17.904.533 con domicilio en calle Iriondo N° 1756 de ciudad de San Justo SF, fallecida el día 10 de Noviembre del año 2017 en ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: AGUILERA MONICA GRACIELA S/ SUCESORIO (21-26192344-8) a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Carletti (secretaria)- Dra. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo 28 de ABRIL de 2025.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TORASSO, LIDIA LUCIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-02050082-1", secita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIDIA LUCIA TORASSO D.N.I. 5.973.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - FIRMADO DIGITALMENTE POR: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez a/c
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BARBERIS EMILIA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306374-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMILIA ELIDA BARBERIS, D.N.I. N° 5.774.049 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo –Jueza- (Fdo.). Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Santa Fe, Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral nro 19 de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra: Viviana María Luján Brechbühl DNI 16.536.817 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Brechbühl, Viviana María Luján s/ sucesorio" CUIJS 21-26306494-9 en trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti

1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Esperanza, de abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “ONETTO, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, (Expte. N.º 21-02052396-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ESTHER ONETTO, D.N.I. N° F5.116.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibe en el Hall de Tribunales. FDO: Santa Fe, 22 ABR. 2025. DR. IVAN G. DI CHIAZZA (JUEZ A/C).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios: Primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: “RIZZI, RICARDO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” 21-02051379-6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SANTA FE, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RIZZI, RICARDO ESTEBAN DNI. N° 14.048.048, domiciliado en calle Corrientes 3669 de la ciudad de Santa Fe, y que falleciera en fecha 28/09/2018, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c)- Santa Fe, de Abril 2025.

\$ 45 Abr. 28
Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N.º 1516 de dicha ciudad, en autos caratulados “MISEREZ, GLORIA ADELA S/SUCESORIO” Expte CUIJ 21-26306078-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GLORIAADELA MISEREZ, DNI N° 2.790.166, fallecida en fecha 03-07-2022, con último domicilio en calle Saavedra N° 1301 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3.- Fdo. Dra. Fascendini. Secretaria. Dra. Ingaramo. Jueza.- Esperanza, de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados “GIUPPONI RODRIGO ALEXIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26305938-4” se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGO ALEXIS GIUPPONI DNI 34.651.031 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.

\$ 45 Abr. 28

Esperanza

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/HELMBOLD HERMANOS SRL S/HOMOLOGACIONES - LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- marzo de 2025

\$ 45 Abr. 28

SAN JORGE

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR RICARDO FENOGLIO DNI 10.339.247 y MARTA RAQUEL GUERRINI DNI 05.122.583, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 04 de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 28

CERES

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres , Dr. Jorge A. Da Silva Catela , Secretaria única a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en autos “VILLARREAL CARLOS MIGUEL Y/O VILLARREAL CARLOS Y OTRA S/ SUCESORIO 21-27915226-0”, se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Miguel VILLARREAL y/o Carlos VILLARREAL DNI M 2 509 588 y Manuela LESCANO y/o Manuela VILLARREAL DNI 6 339 143 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Ceres de abril de 2025. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

SAN CRISTÓBAL

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzg. De 1° Inst. Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “BERNSTEIN SILVIO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26140391-6” se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. BERNSTEIN SILVIO EZEQUIEL, argentino, D.N.I. N° 26.206.700, fallecido el día 02-02-2021 último domicilio en calle Baron Hirsch n° 265, Moisés Ville, (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales. Fdo.: JUEZ: Dr. Jorge A. Da Silva Catela a/c SECRETARIO: Dr. Diego Escudero

\$ 45 Abr. 28

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CURTO NESTOR LEONARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209541-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CURTO NESTOR LEONARDO DNI 12.142.680, con último domicilio en Dimas Mateos Nro. 848 de Rafaela, fallecida en fecha 27/01/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 22 DE ABRIL DE 2025 SANDRA I CERLIANI SECRETARIA, MATIAS RAUL COLON JUEZ.-

\$ 45 Abr. 28

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SARABIA CARLOS OMAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033592-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres CARLOS OMAR SARABIA, DNI M N° 7.882.740, y ZENONA MAGDALENA GOMEZ, DNI F N° 6.500.439 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de abril del 2025.-

\$ 45 Abr. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LUNA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25033674-5), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA ISABEL LUNA DNI 20.192.394 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de abril del 2025.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/ HELMBOLD HERMANOS SRL S/ HOMOLOGACIONES - LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).-

\$ 150 539871 Abr. 28 Abr. 30

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría, en autos caratulados MAURI HUGO ALBERTO c/COCERES JUAN MANUEL y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-12105817-8), se cita, llama

y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del demandado, Juan Manuel Cocerez, D.N.I. 25.126.897, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 31 de octubre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo. Dr. German A. Romero, Secretario; Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza de Trámite). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

\$ 50 538649 Abr. 24 Abr. 28

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO
CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados "MANDOLA, NORBERTO MIGUEL C/ PINTO, ROSAIDA – HOY SUS HEREDEROS- Y OTROS -S/ INCIDENTE DE FIJACION DE CANON LOCATIVO – CUIJ N° 21-02050010-4" se declara la rebeldía de los herederos de la Sra. Rosa Aida Pinto. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (L.O Ley 11.287). Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza/a a cargo), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).- María Romina Botto Secretaria. Santa Fe (SF), 09 ABR 2025.

\$ 33 539028 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BERTONA, ESTEBAN EMANUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02048758-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2.- Señalar el día 11/06/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 Ley 24.522) y designar el día 23/07/2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Regístrese y hágase saber Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).

S/C 538629 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051903-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de ZULEMA GUADALUPE PONCE, DNI N° 14.113.090, de apellido materno FURNIEL, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle J. P. López N° 2253 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Abril de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26 de Mayo de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538644 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02052095-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de Aldo Daniel Ronchi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castelli 1280, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 2571 P.B., ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538643 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051523-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Nahuel García, DNI 41.930.536, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ernesto Sábató 1452 de Sauce Viejo y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 8 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos

Marcolín, Juez; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de abril de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 538654 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051193-9), se ha declarado la quiebra de SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido materno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N°3066, ciudad de Santa Fe (SE). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 07/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 19/06/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/07/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 4 de Abril de 2025.

S/C 538680 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCO, NOELIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051148-3, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NOELIA VANINA, FRANCO, DNI 26.977.076, apellido materno Reyes, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Tarragona 854 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolín, (Juez a/c); Dra. Romero, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 8 de abril de 2025. Secretaria.

S/C 538655 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VANZIN, VIRGINIA SOFIA s/Quiebra; CUIJ 21-02051233-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de VIRGINIA SOFIA VANZIN, DNI 37.446.873 domiciliado realmente en calle PASAJE AZAHARES 10.311 Santa Fe y legalmente en Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538753 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ GERMAN SIMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02049832-0, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/04/2025. 1) Declarar la quiebra del Sr. CERMAN SIMON SUAREZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.568.552, domiciliado realmente en calle Furlong N° 8332, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle La Rioja N° 2890, Of 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti,

Secretaría; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.

S/C 538758 Abr. 24 Abr. 30

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de la Sra. MARIA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500 - Santa Fe Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. ... 8º) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9º) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteado para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Publíquense edictos. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes quienes deberán acompañar boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino. Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudionetneti@coopmail.com.ar; andespachojuridico@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 011005250050210744238. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.

S/C 538759 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051526-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI 39.125.017 domiciliado realmente en calle 2 de ABRIL y 20 de JUNIO de la ciudad de RECREO y legalmente en AMENABAR 3066 Depto. 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538752 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DE CAMINOS, MARIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02050431-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MARIANA DE CAMINOS, DNI 29.387.371 domiciliado realmente en calle LUCIANO TORRENT 1887 Santa Fe y legalmente en JUNIN 3281 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538751 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, MAURICIO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051389-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MAURICIO RUBEN MACHADO, D.N.I. 45.029843, domiciliada realmente en calle Saavedra 6370, ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2) Disponer la anota-

ción de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (15/09/25). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 03/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/09/25 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538754 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ANACLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051638-8, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANACLERIO MARIA JULIA, de apellido materno "LÓPEZ", DNI. N° 36.267.814, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Teniente Loza N° 6900 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe... 10º) Fijar el día 14.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 27.06.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Marzo de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ANA CLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051638-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcniblsj@hotmail.com - teléfono 3424 455457. Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 538700 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051486-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andrés Castrillón, DNI N° 36.265.022 con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad... 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, el día 28 del mes de Marzo de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscrita bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051486-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16hs. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 538878 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEIVA, ELIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052082-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 9 de Abril de 2025; Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ELIAS NICOLAS LEIVA, DNI N° 39.695.174, con domicilio real en calle LAVAISE 4609 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 16/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 538877 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051902-6) se ha declarado la quiebra en fecha 28/03/2025 de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO. B de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 09/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/05/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). S/C 538164 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MARTINEZ, JAVIER EDUARDO a/QUIEBRAS; (CUIJ 21-02051601-9), en fecha 31 de marzo de 2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de JAVIER EDUARDO MARTINEZ, DNI N° 30.489.657, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Celestino Bruna N° 41 de la localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe, y con domicilio al ítem constituido en calle Alvear N° 3291 - Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 10 de junio de 2025. Secretaria, 31/03/2025. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 538162 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LUQUE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02050123-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS DANIEL LUQUE, argentino, DNI N° 34.095.823, soltero, empleado de la Comuna de Barrancas, Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-34095823-4, apellido materno VIVAS, domiciliado

según dice en calle Italia S/N de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 26 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 28 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025; Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, correo electrónico: falchinisindico@gmail.com para intervenir como síndico en autos LUQUE, LUCAS DANIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02050123-2) designarlo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo). S/C 538160 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, MATÍAS JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050105-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matías Javier López, DNI 40.646.412, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Padilla 437 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de Septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 538163 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: JUANOVICH, ELIZABETH BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051383-4, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2025 1) Declarar la quiebra de la Sra. ELIZABETH BEATRIZ JUANOVICH, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.772.390, domiciliado realmente en calle Pasaje Miguez N° 5641, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Padilla N° 3319, Depto 6, Piso 2, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el

artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9.) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025, para la presentación del informe general. Hágase saber insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025.
S/C 538328 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BOCCO FEDERICO CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050924-1), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de BOCCO, FEDERICO CARLOS, DNI 32.556.699, argentina, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Francia N° 4057, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 18 de Junio de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini, Secretaria.
S/C 538338 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORENO, ROBERTO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02051206-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/03/2025 se ha declarado la quiebra de Roberto Gabriel Moreno, DNI 34.592.926, mayor de edad, empleado, apellido materno Sánchez domiciliado realmente en Adolfo Bioy Casares 2742, de la ciudad de Sauce Viejo-, habiéndose dispuesto hasta el día 08/05/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Abril de 2025.

S/C 538363 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PASSERINI, DIEGO JOEL s/Quiebra, 21-02051013-4, hace saber lo siguiente: Que en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe) a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, comparece la CPN María Lucia Adur, DNI 6.272.531, matrícula 11304 C.P.C.E.S.F., quien habiendo sido designado síndico categoría B en el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PASERINI, DIEGO JOEL s/Quiebra; CUIJ 21-02051013-4, acepta el cargo para el que hubiere sido designada, constituyendo domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe y a informar que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32.33,34 y conseqs. Ley 24522), en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. Asimismo constituye los siguientes correos electrónicos: marialuciaadur@hotmail.com y abusniche@paez-busaniche.com.ar y WhatsApp +54 9 343 6 206376. Santa Fe, 31 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 538372 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NASITQUI, HECTOR DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051720-1; en fecha 1 de Abril de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR DAMIAN NASITQUI, DNI N° 36.928.185, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle MENDOZA 4795 B° SANTA ROSA DE LIMA, y con domicilio ad litem constituido en MONSEÑOR ZASPE 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2025 inclusive. Secretaría, 1 de Abril de 2025. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 538365 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SÁNCHEZ LIONEL FACUNDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051113-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 25 de Febrero de 2025 la quiebra de Sánchez Lionel Facundo, D.N.I. N° 39.503.742, con domicilio real en calle Pasaje Mitre 1713 Barrio 12 de Octubre de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad. Fijar el día 30 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de Junio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico

bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 538419 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MIÑO, MAXIMILIANO AXEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051953-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 31 de Marzo de 2025 ... resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Axel Miño, DNI N° 41.287.344, con domicilio real en calle Felix Barreto 9972 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 09/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 17/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 538454 Abr. 22 Abr. 28

Por estar así dispuesto en fecha 21 de Marzo de 2025, en los autos caratulados: LEIVA, JEZABEL ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049301-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN Barissi Maria Dolores. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Marzo de 2025. Habiendo resultado sorteador síndico la C.P.N. María Dolores Barissi, con domicilio en Moreno 2370 de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez); OTRO: 14 de Marzo 2025. ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteador que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/03/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, de 2025. Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario).
\$ 1 538406 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TORRIELLI VICTORIO NAZARENO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049030-3, se ha dispuesto señalar el día 8 de Abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los mulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Abril de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 27 de Mayo de 2025 para la presentación del Informe Individual y 24 de Julio de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 1 de Abril de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 538522 Abr. 22 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: KOMINEK, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051408-3), en fecha 4 de Abril de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Eugenia Kominek, D.N.I N° 26.594.728, argentina, de apellido materno Osuna, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 10573 y con domicilio procesal constituido en Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio de 2025 inclusive. Secretaría, 4 de Abril de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 538540 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROMERO, LAURA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051128-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, DNI N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. La Sindi-

catura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Otra Resolución: Aclaratoria: N° 44: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025: Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia dictada en fecha 11/03/2025 en el sentido de dejar debidamente establecido que el DNI correcto de la fallida es 27.967.419 y no 20.175.902 como por error se consignara. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 3 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 538570 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DEBERANA, ANDREA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050664-1), se ha resuelto lo siguiente: Sama Fe, 04 de Abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Andrea Estefanía Deberana, DNI 37.264.587, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural S/N - Colonia Norte - Helvecia (Departamento Garay, Provincia de Santa Fe) y legal en calle Urquiza N° 2192 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 4 de Abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538538 Abr. 23 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONDINO ALEJANDRO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02049695-6), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 de Marzo de 2025 Téngase presente. Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, corresponde repro gramar las fechas que se dispusieron para este proceso falencial en la sentencia de fecha 02/12/24. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 28/04/25. Asimismo, fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el día 09/06/2025 y la del 25/07/25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer el presente. Encomiéndose a la sindicatura su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Se hace saber Que en la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Febrero de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados MONDINO ALEJANDRO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049695-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 538571 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FILIPOFF, DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051277-3), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Abril de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAMIAN FILIPOFF, DNI 42.189.969, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez a cargo); Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la página web

del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3. Santa Fe, 7 de abril de 2025, Secretaria.
S/C 538539 Abr. 23 Abr. 29

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de la Sra. MARÍA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500, Santa Fe Provincia de Santa Fe con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificadora. 9°) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteados para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Publíquense edictos. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes quienes deberán acompañar boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudionetti@coopmail.com.ar; amdespachojuridico@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238.
S/C 538530 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la Ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: REYERO, NORA SUSANA Y OTROS c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-15795926-0) la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, JUAN RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 5.559.709, el siguiente decreto: SANTO TOME, 14 de Noviembre de 2024. Agréguese la publicación de edictos que en copia es acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez); Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria). Santo Tomé, 18 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.
\$ 50 538311 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ALVELO BRUNO MANUEL s/Quiebras; (C.U.I.J. N° 21-26171331-1) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en Hall de este Juzgado; medio gráfico y radial a los efectos de hacer saber que en fecha 07 de Marzo de 2025 se ha declarado la Quiebra del Sr. Señor Bruno Manuel ALVELO, DNI N° 40.786.786; CUIL N° 20-40786786-7, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Hermana Karina N° 2865, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 1750, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 22/04/2025 hasta el 13/05/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/06/2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 25/08/2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 8 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
\$ 1 538667 Abr. 23 Abr. 29

Por disposición de la Dra. Laura Alessio, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEYNET HUGO ROBERTO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26169067-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 25 de Marzo de 2025. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas al acreedor verificado en autos y a la abogada del fallido (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dra. Laura Alessio, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos)

días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 3 de Abril de 2025.

S/C 538503 Abr. 23 Abr. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ha dispuesto notificar al demandado Sr. OMAR TOMAS DIRIENZO por edictos, en los autos caratulados "INGARAMO, JOSE LUIS C/DIRIENZO, OMAR TOMAS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02049195-4, el siguiente decreto, de fecha 18/03/2025: "Se provee el cargo n° 2089/25: No habiendo comparecido pese a estar debidamente citado, se declara rebelde al demandado Omar Tomás Dirienzo Notifíquese por edictos. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (juez)". Santa Fe, 25 DE MARZO DE 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
\$ 200 539071 Abr. 23 Abr. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, OSVALDO RENEE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049948-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ OSVALDO RENEE argentino, apellido materno LOPEZ, DNI N° 10.714.955, soltero, jubilado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe CUIL 20-10.714.955-5, domiciliado según dice en calle Pasaje Simoniello N° 6940 y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1671 Primer Piso, ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN González Mónica, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez a cargo); Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 538815 Abr. 25 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GIL RUBEN DARIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02051262-5) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Dario Gil, apellido materno Dornell, argentino, D.N.I. N° 22.808.814, CUIL 20-22808814-6, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Urquiza 7412 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incauta-

ción. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico el CPN Víctor Hugo Fabrizio en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.
S/C 538876 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Sanabria, Esteban Dario; (CUIJ 21-02051867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Esteban Dario Sanabria, argentino, DNI N° 28.676.109, con unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 2028676109-8, apellido materno Gales, domiciliado según dice en Sarmiento 1854 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 11- Designar el día miércoles 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 07 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes

(art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 11 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Sanabria, Esteban Darío s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051867-4) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 538821 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/4/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE EDUARDO CORTES, argentino, DNI N° 37.685.539, mayor de edad, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. de Santa Fe, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 6538 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 9/4/25 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 19/5/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 2/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/25. Al cargo 2861: Por Secretaría. Al cargo 2867: Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria). S/C 538820 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RESQUIN, DEBORA SOFIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051512-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de DEBORA SOFIA RESQUIN, argentina, DNI N° 31.189.887, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-31189887-1 apellido materno MANDON domiciliada según dice en calle 25 e Mayo N° 1631 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar Ja presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer

saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado a la Síndico CPN PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliado en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 538818 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COHAN, RICARDO FIDEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051281-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO FIDEL COHAN argentino, DNI N° 12.333.242, casado, profesional de la salud empleado de OPDEA (Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas) y trabajador autónomo para el grupo Abril CUIL 20-12.333.242-4, domiciliado según dice en calle Alberdi N° 5839 y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designare! día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y

hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538816 Abr. 25 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvia Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CANETE, DELIA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; N° 21-02043373-3, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marín y en la suma de \$ 875.138,19, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes a las abogadas de la fallida, doctora María Clara Talamé y Bárbara Amador, en conjunto y proporción de ley. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Otro Proveído: SANTA FE, 8 de Abril de 2025 Proveyendo cargos 2420 y 2626: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución final. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. CARLOS F. MARCOLÍN, (JUEZ A CARGO); SANDRA SILVINA ROMERO, (SECRETARIA) S/C - Santa Fe, 11 de Abril de 2.025.
S/C 538831 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS, MARIA LEANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051391-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA LEANDRA RAMOS, DNI 35.290.523, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 1839 Laguna Paiva y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538838 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BALLESTEROS, VERONICA ITATI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051997-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA ITATI BALLESTEROS, DNI 27.148.307, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Vera Mujica 647 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 538837 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, YAIR NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051643-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR NATANAEL SOSA, DNI 44.024.343, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Guergo S/N (Altura Huergo 3500) de Santo Tome y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria.

S/C 538836 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Sr. juez a/c del JUG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3, en los autos caratulados: GALICIO LUCILA MARIA JOSÉ c/PAN FRANCISCO MARCELO s/CUIDADO PERSONAL; (CUIJ 21-10765217-2), se cita y emplaza al Sr. Francisco Marcelo Pan, D.N.I. N° 18.096.234, para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 14565/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como jueza de trámite (art. 543 C.P.C.C.) Por presentada, domiciliada y en el carácter expresado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Atento existir una causa de violencia familiar entre las partes, y conforme el art. 4 inc. a) de la Ley 13.151, que exige el cumplimiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en dichos casos, téngase por iniciada demanda de CUIDADO PERSONAL -a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. GALICIO LUCILA MARIA JOSÉ, respecto de la niña Pan Lucila Trinidad contra el Sr. PAN FRANCISCO MARCELO, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el pliego acompañado. A la solicitud de audiencia: oportunamente. Fecho, dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. María Sol Novello, (Secretaria); María Carolina Moya, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo N° 28827/2024: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de lo informado y a los fines de evitar posibles nulidades y vulneración al derecho de defensa en juicio notifíquese el primer decreto y el presente por edictos. Autorízase a la peticionante para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO (SECRETARIA); Dr. RUBEN ANGEL COTTET (JUEZ A/C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, Diciembre de 2024. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr.
S/C 538892 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 5 SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA MARCOS LEON Y OTROS c/MOREYRA GERMAN LUIS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12155248-2) se notifica a los herederos del Sr. Gauna Marcos León, DNI 37.802.199 por el termino y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos autos y estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo 1098/25: Como lo solicita, y a los mismos fines que la anterior, señalase nueva fecha de audiencia de vista de causa (Art 555 del CPCYC) para el día 04/02/2026 a las 9:00 horas, -la que se realizará de manera mixta (zoom y presencial), debiendo concurrir los absolventes y testigos a la Sede de este Tribunal a los fines de prestar su declaración, mientras que los profesionales podrán participar del modo que ellos entiendan más conveniente para el ejercicio de sus funciones (vía ZOOM o presencial). Para el ZOOM, podrán unirse con la siguiente clave: ID de reunión: 964 5365 9340 CÓDIGO DE ACCESO: 171151. Proveyendo cargo N° 1099/25: Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de notificar a los herederos del Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Febrero de 2024 Proveyendo cargo N° 1024/24: Agréguese cédula acompañada. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Cossetini, apoderado de Gauna Marcos León. Hágase saber a los herederos y/o sucesores del Sr. Gauna Marcos León, que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Al punto III: Estese al oficio agregado en fecha 16/08/2023. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 07 de marzo de 2025 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del actor Sr. Gauna Marcos León. Notifíquese. Fdo. Dra. Celina González Lowy, secretaria; Dr. Gabriel Scaglia, Juez.

\$ 100 538746 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en los Autos: BERTOLIO, JUAN ANTONIO y Otros c/CASSARINI DE BOROTTO, MARIA AMELIA y Otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR SUBROGACION REAL: Expte. N° 21-02050450-9 Año 2024, se cita y emplaza MARIA AMELIA CASARINI O CASSARINI DE BOROTTO, ANGELINA BOROTTTO, PASCUAL HERMEREGILDO BOROTTO y/o sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable Cíteselos y empláceselos por el término de ley a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72,76, y ss CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 100 538834 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: DUFFEK, CABINA ELISABET s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02033191-4, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 633.016 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 271.293, al Dr. Gabriel Dario Truller. Santa Fe, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil veinticinco. Santa Fe, 4 de Abril de 2025. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 538895 Abr. 25 Abr. 28

En los autos caratulados BERARDO, HERMINIO RUBEN Y OTROS s/Usucapión; (CUIJ 21-00867077-0) de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...; RESUELTO:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión en 17/11/1987 en partes iguales por Hermindo Rubén Eduardo Berardo, Viviana Guadalupe Berardo y Analía Fabiana Berardo del siguiente bien (según plano): una fracción de terreno ubicada en la manzana número cincuenta y seis de la localidad de San Jerónimo del Sauce, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que se designa como LOTE N° 1 POLIGONO "ABCD" y mide: al Norte del punto B al C, cuarenta y un metros treinta centímetros, al Este del punto C al D cuarenta y tres metros treinta centímetros, al Sud del punto D al A cuarenta y un metros treinta centímetros, y al Oeste del punto A al B cuarenta y tres metros treinta centímetros, formando una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.788,29 M2) y linda: al Norte con propiedades de Rudencio Carlos Yensen, Erclides E Yenssen y otros, Enrico F Julier y otros y Comuna de San Jerónimo del Sauce, al Este con calle San Carlos, al Sur calle Santa Fe y al oeste con propiedad de Adolfo N. Peralta El presente modifica fracción de la manzana N° 56 S/C, Dominio (derechos y acciones) Inscripto del siguiente modo Santa Fe, 17/11/1967, al N° 4899 F° 92 T° 33 Sección Propiedades Departamento Las Colonias del Registro General, Partida Inmobiliario: 09-31-00092342/0000-5. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c). Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 100 538901 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025.

\$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 20/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/6/25, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 18/8/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 Ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538701 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez y secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSÉ c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTTI S.A. LIMITADA s/Usucapión; CUIJ 21-02047193-7, se dispuso declarar rebelde al demandado Sociedad Carlos Lupotti S.A. Limitada y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 Infantería s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear, y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024, SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 538668 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ante ese Juzgado tramita Sumaria Información para la solicitud de matrícula para ejercer como Escribano Público del Sr. MAURO FACUNDO MAGRÁN, DNI N° 34.014.209, argentino, abogado, casado, domiciliado en Bv. Palo Borracho 2815 de Arroyo Leyes (Pcia. De Santa Fe), conforme autos caratulados: MAGRÁN MAURO FACUNDO s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02050037-6, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 50 538662 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos: ALARCON, DAMARIS JOANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02050308-1), se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de Declarar abierto el concurso preventivo de ALARCON JOANA DEMARIS, D.N.I. 32.619.728, de apellido materno Saucedo, empleada, domiciliada realmente en calle Anton Martín N° 2651 - San José del Rincón y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2. Señalar el día 24/06/2025 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/08/2025, inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 3. Señalar el día 31/10/2025 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 4. Designar el día 25/11/2025 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 5. Fijar el día 02/12/2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien constituye domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, con atención al

público de de 9:00 a 17:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 538640 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395734-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 710.061,69, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC095IH en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 710.061,69, con más la de \$ 355.030,84, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: FURGON; MODELO: 949 - NUEVO MASTER L1H1 AA; DOMINIO: AC095IH. (Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538798 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARONTE S.A. s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395728-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado) en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CARONTE S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable) por el cobro de la suma de \$ 1.194.225,05, en concepto de Impuesto Patente Única y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado) inscripto bajo el dominio AF5325K en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.194.225,05, con más la de \$ 597.112,52, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña —y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o No4ficador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: FURGON; MODELO: 044 - HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A; DOMINIO: AF532SK. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538801 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAIMA AYRTON GABRIEL s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-24395731-9) en trámite ante ese

Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado) en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra BAIMA, AYRTON GABRIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 730.815,40 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC488KK en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 730.815,40, con más la de \$ 365.407,70, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA TOYOTA: TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MODELO 870 CO-ROLLA SE-C 1.8 CVT: DOMINIO AC488KK. Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 20 de Febrero de 2025.
S/C 538693 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO ROBERTO ARIEL s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395730-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ASTEGIANO, ROBERTO ARIEL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.229.158,06 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AFO79LU en cuanto Jáere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.229.158,06, con más la de \$ 614.579,03, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo, Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 4/5 PUERTAS; MODELO: 8E -TAOS COMFORTLINE 250 TS1 AT; DOMINIO: AFO79LU. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de FEBRERO de 2025.
S/C 538692 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO EMANUEL PATRICIO s/EJECUCION FISCAL; (CUIJ 21-24395729-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BRUNO, EMANUEL PATRICIO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 3.036.079,80, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio A1,334JF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 3.036.079,80, con mas la de \$ 1.518.039,90, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES BENZ TIPO: CHASIS C/CABINA DORM; MODELO: D77 - AXOR 2036 STAKER; DOMINIO: AF334JF. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre 21 de FEBRERO de 2025.
S/C 538690 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRUNO MANUEL ANDRES s/APREMIO MUNICIPAL (CUIJ 21-24395736-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BRUNO, MANUEL ANDRES y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 2.614.907,98, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará a llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB492GE en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.614.907,98, con más la de \$ 1.307.453,99, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al

AUTOMOTOR MARCA: SCANIA; TIPO: TRACTOR C/CABINA DOR MODELO: 452 - G360 A4X2 DOMINIO AB492GE. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de Febrero de 2025.
S/C 538691 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOS JUNCALES S.R.L. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395737-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 14 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LOS JUNCALES S.R.L. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.640.202,64, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará a llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AB343DD en cuanto/itere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.640.202,64, con más la de 8.820.101,32, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 CF. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. SASTRE, 21 de Febrero de 2025. Advertido, aclárase que el monto de la demanda incoada es de 1.640.202,67 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil doscientos dos con sesenta y siete centavos). Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: CHASI C/CABINA DORM.; MODELO: 566- 17.280 LR; DOMINIO: AB343DD. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 24 de Febrero de 2025.
S/C 538689 Abr. 25 Abr. 29

En los autos caratulados: ROMAGNOLI RAÚL ADOLFO RUBÉN c/Herederos de Aron Rabinovich y/o contra quien resulte titular del dominio s/Usucapión (Prescripción adquisitiva), (CUIJ 21-22629315-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Señor Juez, en fecha 19 de febrero de 2025, ha dispuesto: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, (secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 6 de Marzo de 2025.
\$ 50 538645 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GODOY, MAIRA DESIRE s/Quebras - 21-26171474-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2024 1) Declarar la quiebra de la Sra. MAIRA DESIRE GODOY, argentina, mayor de edad. D.N.I. 34.379.532, domiciliado realmente en calle René Favalaro N° 1284, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2685, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. San Javier, 8 de Abril de 2025.
S/C 538761 Abr. 25 May. 5

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dispuesto en los autos caratulados: NAVARRO, ALBERTO DAMIAN s/Quebra; (CUIJ N° 21-26322413-9), lo siguiente: VILLA OCAMPO, 27 de Febrero de 2025; Téngase presente lo manifestado. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final acompañado en cargo actuarial N° 11690/2024. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. María Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Marzo de 2025.
S/C 538699 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 21 de Helvecia Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Maipú 124 de la localidad de Helvecia, departamento Garay identificado con partida temporal N° 05-01-000218010001, Autos caratula-

dos MONZON CINTIA BELEN c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/JUICIO ORDINARIO (Usucapion); CUIJ 21-25126767-4. Dra. Helvecia, 8 de Octubre de 2024. Dr. Juan M. Lanteri, Secretario.

\$ 50 538698 Abr. 25 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, en autos caratulados NÜSSLI, CARLOS ENRIQUE c/ASOCIACIÓN MUTUAL ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIAN N° 375 DE GRUTLY s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26303153-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos del señor CARLOS ENRIQUE NÜSSLI, DNI 5.615.903, por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva, si correspondiere (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que ha dichos fines ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en este Juzgado. Esperanza, 25 de marzo de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 538509 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. Ramón Esteban López, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LOPEZ RAMÓN ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-26190112-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese. Téngase presente. A los fines de ordenar el proceso, declárese rebelde al Sr. Ramón Esteban López. Notifíquese por edictos. Fecho, se fijará fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dr. LEANDRO C. BUZZANI, Secretario; Dra. LAURAM. ALESSIO, Jueza. San Justo, 26 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 200 538714 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA Jueza de Primera Instancia Del Circuito N° 27 - dirección 9 De Julio N° 2.568- de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPESSE MARTA NELIDA c/CUATRIN, ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-26191447-3), se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025, No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente notificados al efecto, declárase los rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 14 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Rocío M. M. Candiotti Secretaria (a/c); Dra. Celia Bornaia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 4 de Abril de 2025. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 100 538656 Abr. 25 May. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: PERALTA, BERNARDA c/FUNDACION JOSE MARIA ARAGON Y Otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-25278347-1, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y/o SUCESORES; y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes inmuebles objeto de la demanda, para que comparezcan al Juicio de Usucapion de la Sra. Bernarda Peralta, DNI N° 5.802.993, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, (Juez); Dra. Mónica M. Alegre, (Secretaria Subrogante). Vera, 31 de Marzo de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante.

\$ 33

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados "CATTANEO, RAQUEL ANA C/ METALURGICA SAN VICENTE DE BIANCHOTTI HERMANOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – CUIJ 21-24205211-8" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Víctor Bianchotti, L.E. N° 2.453.976, y Sr. Gualtiero Bianchotti, L.E. N° 2.710.963, para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. ("...en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento"), dentro del término de cinco (5) días desde su última publicación en el Boletín Oficial. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Dra. Juliana Foti (Abogada - Secretaria).- Rafaela (SF)

\$ 52,50 539237 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por edictos a los herederos del Sr.

ROBERTO MONTERO DNI N° 4.871.866, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Sta. Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley art. 597 CPC. y CSF. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 33 538695 Abr. 25 May. 5

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° de FAMILIA, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: BONO FERNANDO DANIEL C/ BONO JUAN CARLOS Y OTROS S/ NULIDAD DEL MATRIMONIO CUIJ 21-27888368-7 llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. JUAN CARLOS BONO, D.N.I. 8.235.305, para que en el termino y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, \$ 300 538080 Abr. 24 Abr. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos: DIRECCION PROV DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y otros s/EJECUTIVO; Expte. N° 869/2008) CUIJ N° 21-24949986-9, la siguiente resolución: RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDOS... VIII- En consecuencia, como ya adelanté, entiendo que los demandados no han logrado desvirtuar el carácter ejecutivo del título acompañado por la Dirección Provincial de Vialidad, por lo que corresponde rechazar la excepción interpuesta por la codemandada y ordenar su ejecución por el capital reclamado con más intereses, los que se devengarán a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más un 1 (uno) por ciento mensual (conf. ACTA ACUERDO N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, de fecha 19/08/2021), desde la mora hasta su efectivo pago. IX- En lo que referente a la cuestión de costas, deberán ser soportadas por los demandados perdidosos, conforme lo dispone el art. 251 del código ritual. Por todo ello y de conformidad con lo considerado y la normativa aplicable, RESUELVO: 1- Rechazar la excepción interpuesta por la codemandada PICCOLI FINOS. S.R.L., y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR y/o PICCOLI HNOS. S.R.L. por el capital reclamado e intereses conforme lo establecido en el Considerando VIII-. 2- Imponer las costas a los demandados (art. 251 CPCC). 3- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 2 de Diciembre de 2024. S/C 538782 Abr. 25 Abr. 29

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 4 DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "LORENZON ROLANDO ISIDRO c/AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/USUCAPION" (CUIJ N° 21-25033094-1), se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 21 de Marzo de 2025.- Por recibido. Se agregan Informes de Subsistencia de Dominio acompañados. a. Por iniciada Demanda de Usucapion (Juicio Sumario contra Esmeralda Manuela Aguirre, Elida Rufina Aguirre, Mario Domingo Aguirre, Eliseo Aguirre, Eduardo Ceferino Aguirre y Juana Luna Viuda de AGUIRRE, con domicilio en General López N° 897 de Reconquista, y/o sus herederos y/o terceros interesados y/o contra quien considere con derecho alguno respecto del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 43.825 – F° 416 – T° 109 IMPAR - Año 1993, Departamento General Obligado, LOTE 16 MZ C del plano 99525, ubicado en la intersección de calles 77 y Pasaje 18-20 Quebrachal de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. ... f. Recaratulación: Se ordena la recaratulación del presente expediente que quedará de la siguiente manera: "LORENZON ROLANDO ISIDRO C/ AGUIRRE ESMERALDA MANUELA Y OTROS S/ USUCAPION".- Fdo.: Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BEL-FIORI (Jueza).- A publicarse 3 veces.- Reconquista, - \$ 1500 538743 Abr. 25 Abr. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MIRIAN CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ª Inst. Distrito C. y C. 2ª Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: PLAN CHEVROLET c/OTROS (D.N.I. 32076456) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-25444311-2, se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas, en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - el vehículo prendado: DOMINIO AE728GG, marca Chevrolet Tipo Pickup Cabina Doble Modelo S 10 2.8 TD 4X2 LT, motor marca CHEVROLET N° LWNF203161130, cha-

sis marca CHEVROLET N° 9BG148EKOMC416428 AÑO 2021. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 4 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 1.919.528,16, inscripta con fecha 30/03/2021. Embargo por \$ 7.274.191, intereses por \$ 2.182.257,30 de fecha 27/11/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 12.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000; que los impuestos, patentes, multas, que pesan sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su número de documento. Son a cargo del comprador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58 (t.o) haciéndose constar que el acta queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025 Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025; Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dr. Alejandro Andino, Juez en Suplencia.
\$ 765,27 539292 Abr. 25 Abr. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se cita y emplaza a los herederos del Sr. SALVADOR FRAGAPANE (DNI 6.231.832) por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), para que comparezcan a este Tribunal por el término ordinario y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. REVIGLIO EDUARDO LUIS y Otros c/FRAGAPANE SALVADOR s/Cobro de pesos; CUIJ 21-01613514-0. Expediente: 147/2024. Rosario, 8 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 100 538783 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos: Acuerdo N° 55. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de febrero de 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Cuarta —integrada— de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M. Cinalli, Juan José Bentolilla y Juan Pablo Cifré, para dictar sentencia en los caratulados: GOROSITO SILVIANA s/CAMBIO DE APELLIDO; EXPTE. N° 110/2023 (CUIJ 21-25830006-5), venidos para resolver los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la actora contra la sentencia N° 1.757 del 27/10/22 (fs. 162-164) dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda. Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Cuarta —integrada— de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de nulidad. 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, revocar la sentencia N° 1.757 del 27/10/22 y ordenar la rectificación de las partidas de nacimiento de: a) Milagro Yanina Barrios (DNI 46.540.122), nacida el 14/04/05 (inscripta al tomo III, acta N° 167, año 2005, del Registro Civil de Casilda, departamentos Caseros), mediante el reemplazo de su apellido paterno "Barrios" por el materno "Gorosito", y su inscripción como Milagro Yanina Gorosito; y b) Ezequiel Osvaldo Barrios (DNI 47.764.334), nacido el 18/05/07 (inscripto al tomo 1, acta N° 219, año 2007, del Registro Civil de Casilda, departamento Caseros), mediante el reemplazo de su apellido paterno "Barrios" por el materno "Gorosito", y su inscripción como Ezequiel Osvaldo Gorosito. 3) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas y al RENAPER a sus efectos. 4) Regular los honorarios correspondientes a la labor desarrollada ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese y hágase saber. (AUTOS: GOROSITO SIL-

VIA ANAHI s/CAMBIO DE APELLIDO; Expte. N° 110/2023, (CUIJ 21-25830006-5). Rosario, 1 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 200 538625 Abr. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/CACERES LUCAS IVAN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Marzo de 2025; A los fines del Art. 51 del CPL, fijase fecha de audiencia para el día 23/5/25 a las 09:45 Hs., bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese. Fdo. Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Jueza; Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez, Secretaria. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.
\$ 100 538536 Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados ALTUNA CLAUDIO s/Pedido de Quiebra; Expte. 220/2010, se hace saber que el síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley, y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, a la CP ADRIANA ELIZABETH SERKI, en la suma de \$ 933.480,74 y su abogado patrocinante Dr. GUSTAVO CESAR FERULLO en la suma de \$ 233.370,48, y a la CP ALICIA CECILIA CALABRESE en la suma de \$ 933.480,74 y su abogada patrocinante Dra. MARIA SALGADO en la suma de \$ 233.370,48, del Dr. JUAN PEDRO TESTONE en la suma de \$ 116.682,09 y del Dr. DIEGO MARTIN MARCON en la suma de \$ 466.740,37. Sin cargo. Secretaría, Marzo de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
S/C 538284 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos. PIERMATTEI GUIDO s/Quiebra; Expte. N° 79/2006, CUIJ 21-01630078-8, por Resolución N° 153 de fecha 17 de marzo de 2025, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra y disponer el cese de la inhabilitación del fallido. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Publíquese por el término de dos días. Secretaría, 9 de Abril de 2025. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 538709 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: MORENO, GABRIELA NOEMI s/Quiebra; Expte. N° 132/2022, CUIJ 21-02954236-5, por Resolución N° 494 de fecha 13 de agosto de 2024, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra por inexistencia de acreedores y se regularon honorarios: 2º) Regular los honorarios de la Sindicatura interviniente, CPN Víctor Hugo Verdau en \$ 1.291.166,71 y los de su patrocinante legal la Dra. Gloria María Torresi, CUIT 27-11272509-7, en la suma de \$ 553.357,16, más IVA si correspondiere; 3º) Regular los honorarios del abogado patrocinante de la deudora, Dr. Esteban Nicolás Callaneo, CUIT 20-31074448-5, en \$ 461.130,96, más IVA si correspondiere. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE DOS DIAS. Secretaría, 9 de Abril de 2025. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 538710 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAHLL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02987250-0, mediante Resolución N° 65 de fecha 17/03/2025, se ha declarado la quiebra de MARISA SOLEDAD BAHLL, DNI N° 25.421.120 con domicilio real en calle Ituzaingó 1045 de Alvares, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Fresno 7821 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCFT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiende menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las con-

diciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza); Lucas Menossi, (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 7 de Abril de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 538661 Abr. 28 May. 6

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDOBA JUAN CARLOS (D.N.I. 6.000.860) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988471-1). Fdo. Dra. María Victoria Berrone (Prosecretaria). Rosario de abril de 2025).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "AROSTEGUI MELINA ROSARIO S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-02989535-7 llama por este medio a los interesados en formular las oposiciones correspondientes dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo saber que AROSTEGUI MELINA ROSARIO solicitó el cambio de apellido por el de PIRIS, quedando el nombre completo como PIRIS MELINA ROSARIO.

\$ 100 539908 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario DR. MARCELO N. QUIROGA RUIZ, DRA. LORENA A. GONZALEZ Secretaria, se hace saber que el Sr. GOMEZ VALDEZ, IGNACIO ANTONIO DNI 41.056.155, solicita suprimir el apellido paterno "GOMEZ", manteniendo como único apellido el materno "VALDEZ" En virtud de lo dispuesto por el art. 70CCCN, se cita y emplaza por el término de 15 días, desde última publicación, a quienes consideren con derecho para formular oposición. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: "GOMEZ VALDEZ, IGNACIO ANTONIO S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ: 21-02991327-4. FIRMADO: DR. MARCELO N. QUIROGA RUIZ Juez, DRA. LORENA A. GONZALEZ Secretaria.

\$ 100 539910 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Fam. -3° Nom. de Rosario se ha Ordenado notificar por Edictos del siguiente decreto: ROSARIO, 11 de Febrero de 2025 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). De Conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquese los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del joven. Reponga sellado de demanda. Denuncie domicilio real del progenitor. DR. SERGIO AUTOS: GALLO LAUREANO S/ VENIAS Y DISPENSAS 21-11443172-6.

\$ 100 539909 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: OLIVERA ROUSELL MARTINA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO 21029882360, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que OLIVERA ROUSELL MARTINA, titular del DNI 45.490.566, ha solicitado autorización de supresión del apellido OLIVERA para pasar a llamarse ROUSELL MARTINA.

\$ 100 539911 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DEL PRETE, ARIEL GUSTAVO c/CAFFIERO, ANDREA VERONICA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11433813-0, se notifica a, Andrea Verónica Caffiero, DNI N° 24.007.591 lo siguiente: ROSARIO, 21 de Agosto de 2024. Sin perjuicio que no ha repuesto la tasa de justicia de conformidad a lo requerido por este tribunal, habiendo excedido el monto del sellado que debía reponer, se provee; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Mariel Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. Y ccids. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe el

profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber a la Sra. Andrea Verónica Caffiero la petición de divorcio solicitado. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF. Fdo. Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, (Jueza); Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO, (Secretaria). Se cita a la parte interesada, por edictos que publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria. Rosario, 8 de Abril de 2025.

\$ 200 538628 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez Dr. GUSTAVO A. ANTELO, Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OCHOA, LIZ ROSARIO s/GUARDA PROVISORIA; CUIJ 21-11429470-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 17 de Marzo de 2025; Atento lo expuesto y que los autos se encuentran paralizados desde fecha 11/03/2025, se procede a su búsqueda, desparalización y agregarse el escrito cargo N° 2089/25. De la prórroga de guarda que solicita, hágase saber a la progenitora. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, conjuntamente con el decreto de fecha 03/05/24 y resolución N° 1732/24. Oficiése al Hogar Santa Cecilia de la localidad de Clarke a fin de que Informe sobre la situación y estado de salud actual de Liz Rosario Ochoa. Fdo. Ana Clara Rébola, (Secretaria); Gustavo A. Antelo, (Juez).

\$ 100 538745 Abr. 28 Abr. 30

POR DISPOSICION DE LA JUEZA DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA DE LA 11ª NOM. DE ROSARIO, SE HA DISPUESTO NOTIFICAR LA SENTENCIA RECAIDA ENAUTOS A CLEIDE MARA SEVERINO, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY POR LA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y ESPACIO DESTINADO A TAL FIN Y POR EL TERMINO DE LEY, TODO ASI ORDENADO EN LOS AUTOS GAITAN, MARIANO ARIEL c/SEVERINO, CLEIDE MAPA s/DIVORCIO; 21-11434702-4 JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11. RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los Cónyuges, MARIANO ARIEL GAITAN D.N.I. N° 23.623.596, Y CLEIDE MARA SEVERINO, D.N.I. N° 95.700.151, MATRIMONIO INSCRIPTO EL 15 DE ENERO DE 2019, EN LA PRIMERA SECCIÓN EL REGISTRO CIVIL DE ROSARIO, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO ACTA N° 21, OFICINA 356, AÑO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 437 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. 2. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE COMUNIDAD GANANCIAL AL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. 3. OPORTUNAMENTE, OFICIESE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA LA PERTINENTE TOMA DE RAZÓN, Y EXPIDASE TESTIMONIO. 4. COSTAS POR SU ORDEN. INSÉRTESE Y HÁGASE SABER. Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI, SECRETARIA; Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI.

\$ 100 538535 Abr. 28 Abr. 30

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIÑO, ESTER ROSA c/GIMENEZ, ERICA AMELIA s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA; CUIJ 21-11417237-2 ha ordenado notificar a la Sra. Erice Amelia Giménez, DNI 29.923.691, por edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación de lo siguiente: ROSARIO, 28 de Agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Unico de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia de la niña con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el menor A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase audiencia para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 9:00 hs. Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria, Y ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Por notificada, Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. Por denunciado domicilio real y legal. Téngase presente. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria. Y ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo expuesto. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 538524 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIO ADOLFO SCHONFELD (D.N.I. N° 37.901.161) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCHONFELD, GIULIANA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936317-8, que a continuación se transcribe: "N°207. ROSARIO, 11 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora JUDITH RAQUEL BENITEZ (D.N.I. N° 32.078.140) y al señor MARIO ADOLFO SCHONFELD (D.N.I. N° 37.901.161) con respecto a la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD (D.N.I. N° 58.744.147) 2) Designar tutores legales de la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD a la señora MARIA CRISTINA BENITEZ (D.N.I. N° 22.684.101) y al señor JORGE ALBERTO WAGNER (D.N.I. N° 22.091.555) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su

despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 539244 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCHNAIDER, GERMAN C/GOL LINHAS AEREAS S.A. S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO"; CUIJ N° 21-02973485-9, se ha dispuesto citar a GOL LINEAS AEREAS S.A., con último domicilio conocido en calle Cerrito 1130 Piso 1 Depto. B de la C.A.B.A., en su carácter de demandado, a comparecer a estar a derecho, en el plazo de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro de los presentes y designársele defensor ad hoc (arts. 72 y 78 CPCCyC). Juez: JUZGADO VACANTE. Secretaria: Dra. María Sol Sedita. Rosario, de Abril de 2025.-
\$ 100 538889 Abr. 28 Abr. 30

El Señor Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BOGAO OSCAR ERNESTO Y OTROS C/FAURE EDGAR Y OTROS S/TERCERIA, CUIJ: 21-01320287-4, ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 21 de marzo de 2025: Téngase presente lo manifestado. Resultando infructuosas las medidas ordenadas mediante decreto de fecha 15/02/2024 (fs. 385), cítese por edictos al Sr. Edgar René Faure- DNI N° 11.874.037- a comparecer a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo la prevención de declarárselo rebelde y nombrárselo un defensor de oficio (art. 78, CPCC). Y ello por cuanto, en los presentes corresponde seguir fielmente la doctrina adoptada por el Superior (ante similares circunstancias) en los autos caratulados: "TAMBORINI, JORGE ALBERTO y Otros C/SERVICIOS AGROTECNICOS S.R.L. y Otros s/TERCERIA DE MEJOR DERECHO" (CUIJ 21-01318658-5), mediante auto N° 32 de fecha 06/03/20." Fdo.: MARÍA JOSÉ CASAS (Secretaria) - LUCIANO D. JUAREZ (Juez).-
\$ 100 538750 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Rosario- Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente a fin de citar a comparecer a estar a derecho al Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nro D.N.I. N° 37.449.078 dentro de los caratulados: GILENO, DIANA MARISOL Y OTROS C/ HAMMER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21-02989324-9, conforme los siguientes decretos que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Rosario 23 de diciembre de 204 Cargo N° 17153/24: (...) Por iniciada formal demandada de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DANOS Y PERJUICIO 5 en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas que tramitará por el juicio ordinario arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). (...) Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al 4 de la Ley 12851. Fdo: DRA. CECILIA VAQUERO Prosecretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza. (Otro decreto) Rosario, 8 de abril de 2025.- Cargo N° 3014/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el Decreto del 31/03/25, en su parte pertinente, en cuanto expresa: "En relación al codemandado Franco Nicolás Fernández (...)) notifíquese al codemandado Franco Nicolás Fernández por edictos, quedando subsistente en lo demás. Fdo.: Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. En consecuencia, el Sr. Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nro D.N.I. N° 37.449.078, deberá comparecer en los caratulados de referencia dentro de los 3 días de notificado bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá ser publicado 3 veces.
\$ 100 538915 Abr. 28 Abr. 30

Se hace saber que en los autos caratulados: MOINE, ALFREDO ERNESTO y OTRO c/BERINO, LILIANA AMALIA s/PRESCRPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-02977477-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 23 de abril de 2024. Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter que expresa, con patrocinio letrado, agréguense la participación que le corresponda. Agréguese la boleta de inicio acompañada. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24 inc. b, Ley 14.159). Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de La Propiedad a fin que informen los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio correspondiente a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Por ofrecida prueba y formulada reserva. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de La Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble." Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulion (Secretaria). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es el ubicado en calle CAMILO ALDAO S/N (Lote 1 s/Plano N°35633/1963) De la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, e inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 485 A - FOLIO 25 — NUMERO 116351, cuya Partida inmobiliaria es 16-03-18-322030/0034.
\$ 100 538772 Abr. 28 Abr. 30

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ta. NOMINACIÓN DE ROSARIO, JUEZ VACANTE, DENTRO DE LOS CARATULADOS: "SUIGO, CLAUDIA BEATRIZ C/MOLTENI JOSE LUIS NATALIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N°21-12647907-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE DON JOSE LUIS NATALIO MOLTENI A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL EXPEDIENTE MENCIONADO, POR EL TÉRMINO DE LEY Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, ATENTO LO DISPUESTO EN EL (ART. 597 CPCC), LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL ROSARIO, 13 DE MARZO DE 2025 - DRA. MARIA E. SAPEI, SECRETARIA.
\$ 100 538723 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 2da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos "GRANELLA SUSANA BEATRIZ C/GONZALEZ DEL SOLAR, ALBERTO GUILLERMO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-01483578-1) por decreto de fecha 18.02.2025 se ha ordenado emplazar a la parte demandada (Sres. Clara Lelia Domínguez de Pacheco, Alberto Guillermo González del Solar y Rodolfo Nicanor González del Solar) y sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el téliano de diez días, bajo apercibimiento de designar nuevo defensor de oficio. Rosario, 7 abril de 2025. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.
\$ 85 538715 Abr. 28 Abr. 30

Por Disposición la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3 Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, ALBERTO Y OTROS C/YADANZA, NORMA ESTER Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N° 21-02951091-9, en trámite ante este Juzgado se ha citado y emplazado a estar a derecho a la los codemandados YADANZA NORMA ESTER, YADANZA RODOLFO NICOLAS y YADANZA NIDIA CONCEPCION por el término y bajo los apercibimientos de ley.-A continuación se transcribe la Resolución: 945 del 22 de Noviembre de 2024 que así lo dispone: "Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales obrantes en copias simples en autos que deberán certificar por ante la Actuaria. Déseles la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada YADANZA NORMA ESTER, YADANZA RODOLFO NICOLAS y YADANZA NIDIA CONCEPCION por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin que informen el estado de supervivencia y el último domicilio conocido de los codemandados. Acompañen los profesionales la declaratoria de herederos inscripta al F° 274 N° 319934 T° 310, conforme surge del informe expedido por el Registro. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 200 538736 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la P Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ESMERALDA S/APREMIO", CUIJ 2113937943-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el decreto: "ROSARIO, 1410312025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf> Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario de marzo de 2025. Publicación sin cargo.
S/C 538711 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: "BETANCÚ, AMALIA DORA Y OTROS c/ MESÍAS, GUSTAVO ISMAEL Y OTROS s/SIMULACIÓN - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL", CUIJ N° 21-02968465-8, se ha ordenado publicar edictos a fin citar los herederos de la Sra. AMALIA DORA BETANCÚ, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo así está ordenado en los autos referidos: "En la dudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (26/11/2024). (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por recibido. Téngase presente lo informado. Atento a lo dispuesto por el art 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Amalia Dora Betancú para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza; Dra. verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario, 31 de Marzo de 2025.
\$ 100 538595 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados: "PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCONDAR MARIA LUISA y Otros s/Usucapión (21-02976317-5) Expte. N° 813/2023, se ha ordenado publicar los presente donde se hace saber que la Sra. PIVETTA, MYRIAM ESTHER D.N.I. 5.436.494, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Suipacha, N° 1212, Piso 5, unidad 03, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que se encuentra inscripto al T° 596 F° 00356 N° 200024; Dto. Rosario PA, del Registro General de la Propiedad y N° de partida inmobiliaria 16-03-09-28604010020-7 y contra ESCANDAR, MARIA LUISA, DNI 5.701.544 y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltnet, Secretaria.
\$ 100 538697 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaría de la Dra. SABRINA ROCCI, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONS. PROP. EDIF. CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-13930413-3. Rosario, 25/03/2025. Firmado Dr. FERNANDO MECOLI, Juez - Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria.

\$ 100 538616 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02948131-5. Rosario, 25/03/2025. Firmado Dr. Fernando Mecoli, Juez - Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

\$ 100 538617 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del Dr ARTURO AUDANO se notifica que, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, se ha declarado la rebeldía de los herederos de ANTONIO JOSÉ FRAGAPANE, MERCEDES MARIA FRANCO, ANTONIO ALBERTO IRAZOQUI y PEDRO RAFAEL AGRIFOGLIO. Autos HERRERA, RUBEN c/FRAGAPANE, ANTONIO JOSE Y OTROS s/ESCRITURACION CUIJ 21-02891520-6. Rosario, 01 de abril de 2025. Lorena S. Pieristel, Prosecretaria Subr.

\$ 100 538569 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-12650963-1. mediante decreto de fecha 14/03/2025 se ha dispuesto citar y emplazar al demandado, Sr. DELMO PETTINARI, titular DNI 5.954.227, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Juez. Rosario, 26 de marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 538456 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-12650963-1, se ha ordenado: Rosario, 14 de marzo de 2025. Téngase presente lo informado por la Secretaria del Tribunal Electoral. A lo demás, como se solicita. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Ermelinda Laura Pettinari, cítese y emplácese a los herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de ERMELINDA LAURA PETTINARI, titular DNI N° 5.502.747, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el diario BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse curador. Rosario, 26 de marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 538457 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario dentro de los autos: BORGHI, PAULA GABRIELA Y OTROS c/ALBERTO LABOREAU SACEI

Y OTROS s/Escrituración; 21-02927915-9, se ha dispuesto notificar las siguientes providencias Rosario, 21/02/25 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 3 y últ. párr., CPCC). Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, SECRETARIA JUEZ. OTRO Rosario, 31/03/25 Previamente, conforme las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y con el fin de evitar eventuales nulidades, notifique el llamamiento de autos por edictos. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, SECRETARIA JUEZ. En Rosario, 8 días del mes de abril de 2025. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 100 538626 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, Juzgado vacante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Argelia Castro, DNI N° 3.390.654, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CASTRO, MERCEDES ARGELIA s/Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-02896038-4, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRISTAN MANZONE D.N.I. N° 24.344.795, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZONE, TRISTAN S/ SUCESORIO - CYC 8" (CUIJ N° 21-02992333-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRISTAN MANZONE D.N.I. N° 24.344.795, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZONE, TRISTAN S/ SUCESORIO - CYC 8" (CUIJ N° 21-02992333-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANEDO, HECTOR ALFREDO, DNI 10.865.167, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANEDO, HECTOR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02991977-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ FLORENCIO RAMON DNI 16.072.277, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBORNOZ FLORENCIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991246-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 28

La Sra. Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de Rosario, ORDENA Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MENDIETA, NICACIA, DNI 9.978.604 para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Fdo Dra. MARÍA VICTORIA BERRONE (Prosecretaría) En los autos: MENDIETA, NICACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02972004-2.

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ, CARLOS RICARDO. D.N.I. 12.282.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, CARLOS RICARDO S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-02992410-1)

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIDA BEATRIZ OTERO D.N.I. 3.897.616 y HECTOR CALVETTI D.N.I. 5.999.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALVETTI, HECTOR Y OT.ROSS/ ODECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992298-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN SERVANDO MEDINA (D.N.I. N° 1 3.365.775) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, Ramón Servandos / DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991474-2). Fdo. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA JUANA DELARI (LC:3.621.031), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DELARI ANGELA JUANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02985255-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo, Prosecretaría

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORBERTO LUIS LATTINI, D.N.I. 6.078.486, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTINI, NORBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij nro. 21- 02991999-9. Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVATANEZ ZALDA ROSALIA (D.N.I. 10.864.654), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVATANEZ, ZALDA ROSALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02992332-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO ROMAGNOLI, DNI N° 6.042.316, por un día,

para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI, PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992421-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria.

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ariel Alfredo Vallejos, DNI 35.131.291, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJOS, ARIEL ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ N° 21-02992570-1. Fdo. DRA. Vanina C. Grande- Secretaria. -

\$ 45

Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ALBERTO TOSCANO, D.N.I. 16.271.921, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Toscano, Miguel Alberto S/Sucesorio" C.U.I.J. 21-02992568-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE VISITACION BRANDANA (D.N.I. 6.126.948) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRANDANA, JOSÉ VISITACIÓN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26425079-7. Fdo. Dr. Solsona. Secretario.

\$ 45

Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de JUAN MARÍA VIVES (DNI N° 6.113.617) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los caratulados VIVES, JUAN MARÍA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ 21-26425425-3. Firmat, (Expediente CUIJ 21-26425425-3 Año 2025).

\$ 45

Abr. 28

La Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat. Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SUSANA BEATRIZ MUSSETTO y de don VÍCTOR LUIS IANNI por un (1) día para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MUSSETTO, SUSANA BEATRIZ y IANNI, VICTOR LUIS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26425081-9. Firmat, Abril de 2025. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45

Abr. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: BIGA JOSE MARIA s/Concurso Preventivo; Expte. N° 615/2003 - CUIJ 21-25792891-5, se ha resuelto por auto N° 322 del 08/04/2025 disponer la conclusión del concurso preven-

tivo del señor JOSE MARIA BIGA, DNI 06.131.786 y el cumplimiento del acuerdo preventivo, y en consecuencia declarar finalizado el presente concurso. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, (Juez); Dra. Viviana Guida, (Secretaria).

\$ 200 538826 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO VICTORIO FRANCISCHETTI DNI N°6.181.312. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FRANCISCHETTI EMILIO VICTORIO S/ SUCESORIO 21-25865434-7 (31/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenbud Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EZEQUIEL AMERICO GENTILI DNI N°13.870.042. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GENTILI EZEQUIEL AMÉRICO S/ SUCESORIO - 21-25862554-1 (559/2022 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FLORES, ISABEL ESMERALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034119-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL ESMERALDA FLORES (DNI N° 4.297.960), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ABRIL MARQUEZ la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2024. Agréguese. Procédase a imprimir copia de SISFE del cargo N° 24230 y se provee: Por notificada Asesora de Menores. Cítese a la progenitora Sra. Abril Aylen Marquez, domiciliada en calle Islas Malvinas 4100 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1671— y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCIV-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos - cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 10/12/24 a las. 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. SAN LORENZO, 01 de Abril de 2025. Venidos los autos en la fecha, se provee:

Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 23/04/25 a las 10:30hs. Notifíquese por edictos. Asimismo, intímese a la Delegación de Niñez a informar en el plazo de 24hs el domicilio de la Sra. Abril Marquez. Notifíquese digitalmente. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025. Agréguese copia del acta de audiencia. Téngase presente lo dictaminado. No habiéndose cumplimentado con lo requerido por parte de la Delegación de Niñez, procédase a librar edictos a los fines de notificar a la Sra. Abril Marquez. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 538708 Abr. 28 Abr. 30

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios del Sr. GOMEZ RUBEN OMAR, DNI 10242322, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2025. Autos: GOMEZ RUBEN OMAR s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT. 21-25446924-3.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA ELINA DECIA, D.N.I. 4.895.567, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DECIA, IRMA ELINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25446846-8), Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo.

\$ 45 Abr. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Orsaria, Secretaria Dr. Danino se ha ordenado la publicación por dos días de la siguiente Resolución N° 216. Tomo 2025 Fecha 03/04/2025: VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-25654181-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación con asiento en la localidad de Villa Constitución; Que habiendo la fallida solicitado la conclusión de la quiebra, corresponde estudiar lo actuado a efectos de determinar si tal petición resulta procedente;..... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN por avenimiento del proceso falencial seguido a Transporte Gustavo Gayozo S.R.L., CUIT 30-71036379-6. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenado ci cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhabilitación general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren hacer lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales); 3 (Publicación de edictos) y 8 (retiro de la documentación por parte de los apoderados de la ex- fallida o de la Sindicatura, indistinta-

mente), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Orsaria (Jueza); Danino, secretario. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025.
\$ 200 538679 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: PAZ AUTOMOTORES S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS: Los presentes caratulados: PAZ AUTOMOTORES SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado el C.P.N Miguel Ángel Falco, con domicilio en calle Belgrano 1028; correo electrónico falcodabov@gmail.com., RESUELVO: Tener por designada al C.P.N Miguel Ángel Falco en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia); Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Otro: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538542 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, se ha dictado la siguiente resolución: N° 101 del 25/03/2025 - Y VISTOS: Los presentes caratulados: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado la C.P.N Analía Edith Casalino, con domicilio en calle Belgrano 1028; Teléfono: 3415648849. RESUELVO: Tener por designada a la C.P.N Analía Edith Casalino en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez en suplencia); Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Otro: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos am-

pliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538543 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SF), Dr. Diógenes D Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CASTILLO CARLOS GASTON s/Apremios; CUIJ N° 21-23487667-5 se cita de remate a CASTILLO CARLOS GASTON DNI N° 24411469 CUIL N° 20-24411469-6 con domicilio en calle Córdoba N° 19 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Córdoba N° 29 de Villa Constitución, Padrón N° 9393/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025.

S/C 538474 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PONCE ISMAEL NORBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-23487671-3, se cita de remate a PONCE ISMAEL NORBERTO con domicilio en calle Colón N° 1756 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Gral. López N° 1629 de Villa Constitución, Padrón N° 6915 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de Febrero de 2025.

S/C 538475 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (5FF), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PEDERNERA ANGEL AGUSTIN s/Apremios CUIJ N° 21-23487817-1, se cita de remate a PEDERNERA ANGEL AGUSTIN titular del DNI N° 05965552 CUIL N° 2005965552-4 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 817 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 817 de Villa Constitución, Padrón N° 9375/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, de 2025.

S/C 538476 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KOPAITICH ADOLFO s/Apremios; CUIJ N° 21-23487717- Se cita de remate a KOPAITICH ADOLFO DNI 12048237 CUIL N° 20-12048237-9 con domicilio en SECTOR 3 CASA 299 Barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en SECTOR 3 CASA 299 Barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N°

1430517 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.

S/C 538477 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/JIMENEZ JUAN JOSE s/Apremios; CUIJ N° 21-23487715-9 se cita de remate a JIMENEZ JUAN JOSE DNI N° 13037342 CUIL N° 23-13037342-9 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia N° 391 bis Depto B Piso 1 Barrio Puesta del Sol de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 14666/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.

S/C 538479 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Com de la 1ra nom de Villa Constitución se ha ordenado a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIO BEDI-NELLI, DNI 6121628, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS caratulados: Bedinelli Mario s- suc Dr Alejandro Danino, Secretario. 28 de abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 28

RUFINO

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y del Trabajo de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANIBAL ENRIQUE VIDELA (DNI N° 6.140.112) y NORMA NOEMI CILLEROS (DNI N° 6.256.150) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VIDELA ANIBAL ENRIQUE y CILLEROS NORMA NOEMI S/SUCESORIOS" (Cuij N° 21-26367323-6).

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. MARCELO LUIS BARRAL para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "BARRAL, MARCELO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26368267-7). Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña PATRICIA CRISTINA CORALLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "CORALLO PATRICIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368382-7 Secretaría. Rufino, de abril de 2025.-

\$ 45

VENADO TUERTO

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Gustavo Bertram (Presidente), Secretaría de la Dra. Andrea Valeria Verrone, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SILVIA ANA FRATTESI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. (Arts. 597 y 47 segundo párrafo CPCC). Autos caratulados: FRATTESI SILVIA ANA c/GALLIZIO ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicio; (CUIJ N° 21-24612945-9; Expte. N° 227/2024). Dra. Analía Vicente, Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.

S/C 538757 Abr. 28 Abr. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24618351-9 se declara la rebeldía de los Sres. MIGUEL POLO PEDRA y CARMEN POLO MANQUES y/o sus herederos. A continuación, acompaño decreto que ordena la medida: VENADO TUERTO, 31 MAR 2025. Proveyendo escrito bajo cargo N° 3263/2025: Agréguese el edicto que acompaña, previa certificación por el Actuario. Previo a lo solicitado, informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 01 de Abril de 2025. 11/03/2025. Walter Bournot, secretario.

\$ 200 538775 Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SEC. ÚNICA Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de febrero de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARÍA CELESTE POSSO, juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 170 538545 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez; Secretaría de la Dra. María Paula Suarez Salfi, Conforme lo dispuesto por el art. 70 CCCN a efectos de que terceros puedan oponerse al cambio de apellido de la Sra. Ayelén Soledad Ramírez CUIT 27-33527048-2, se publican una vez por mes y durante el lapso de dos meses, pudiendo oponerse dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. RAMIREZ AYELEN SOLEDAD s/supresión apellido paterno CUIJ 21-2726161-5. Venado Tuerto, Noviembre de 2024. Dra. Paula Salfi, secretaria. Subrogante.

\$ 200 538493 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados GIAZZON MARIA ALEJANDRA c/BARRERA RICARDO Y/O SUCESORES s/Transferencia Judicial De Automotor 21-24622556-4 dar a conocer el presente decreto: GIAZZON MARIA ALEJANDRA c/BARRERA RICARDO Y/O SUCESORES s/Transferencia Judicial De Automotor 21-24622556-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Venado Tuerto, Proveyendo escrito cargo N° 2171/2025: Téngase presente. Informando en este acto la Actuaría que la parte demandada no compareció a estar a de-

recho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto prece-
dentemente agregado, previa certificación de la Actuaría, declárasela re-
belde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos
conforme lo ya ordenado. Fdo. Dra. ANA BELEN BUDINI, secretaria DR.
GABRIEL A. CARLINI, juez.26 de marzo 2025.

\$ 60 538453 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil,
Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Ce-
leste Rosso, Secretaria que suscribe, dentro de los autos caratulados
"ZABALA ROSENDO FABIAN S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-
SUMARIAS-VOLUNT. OUI1 21-24623068-1 se cita, llama y emplaza a
herederos, legatarios y acreedores de ROSENDO FABIAN ZABALA, ar-
gentino, soltero, nacido el día 5 de Abril de 1965 en Cordoba, DNI
17.737.114, domiciliado a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 27
de Septiembre de 2024, en Eterovich 623 de venado Tuerto, Santa Fe,
hijo de Mercedes Ligarte, para que dentro del término de ley comparez-
can a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, Dra.
María Laura Olmedo, Secretaria

\$ 45 Abr. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de
la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Ce-
leste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y
emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Alberto
Canelo - DNI 7680944, para que dentro del término de ley comparezcan
ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Ce-
leste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria,- (autos: "Cane-
lo, Juan Alberto s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24612161-0
Venado Tuerto, de 2025.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo
Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a
cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria Dr. Walter Bournot, se cita,
llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante:
GORINI BLANCA CLAUDINA, D.N.I. N° 3.962.985, argentina, con último
domicilio legal en calle Corriente N° 1089 de la localidad de Santa Isabel,
para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a
hacer valer sus derechos en los autos "GORINI, BLANCA CLAUDINA
S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)", CUIJ N° 21-24623659-
0 año 2025" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Ve-
nado Tuerto,..... de Abril de 2025.- Secretaria: Dr. WALTER BOURNOT

\$ 45 Abr. 28

EDICTOS ANTERIORES +

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala
Tercera - de la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), la Secretaria
que suscribe comunica, el decreto que se transcribe: Rosario, 17 de
marzo de 2025. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente.
No habiendo comparecido los herederos del Sr. BECK HERMAN JUAN
CARLOS a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su re-
presentación. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: API
c/BECK HERMAN JUAN s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 21-25385489-5.
Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de
la Provincia de Santa Fe). Rosario, 20 de marzo de 2025. Dra. Ana Paula
Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 538229 Abr. 24 Abr. 30

DENIS IGNACIO JOSE c/FRESSE PABLO s/Prescripción Adquisitiva;
21-01639513-4; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Ro-

sario a dispuesto la publicación por edicto del Auto N° 339 de fecha 12-
11-24, que se transcriben a continuación: DENIS IGNACIO JOSE
c/FRESSE PABLO Y ROVIN MAGDALENA s/PRESCRIPCION ADQUI-
SITIVA; 21-01639513-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. N° 32
ROSARIO, 16-2-2024; Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, la Sala
Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario,
RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de
primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. N° 60/2024,
CUIJ N° 21-01639513-4); IVÁN D. KVASINA Juez de Cámara; ARIEL C.
ARIZA JUAN PABLO CIFRÉ Juez de Cámara Juez de Cámara; SILVINA
A. CESCATO Secretaria de Cámara. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu,
Prosecretaria.

S/C 538227 Abr. 24 Abr. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de
la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Diana
(Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RAMIREZ
TERESA c/BERNACHEA CINTIA ROMINA Y OTROS s/TITULARIDAD Y
EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN,
GUARDA; CUIJ 21-11370771-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 2
de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)
Delegar el ejercicio de la responsabilidad parental de MAILEN LAURE-
ANA MORALES (DNI N° 53.616.122), nacida el 8/11/2013, a su abuela
materna Sra. TERESA RAMÍREZ (DNI N° 10.034.548), quien deberá
comparecer cualquier día hora hábil de audiencia ante la Actuaría a los
finas de aceptar el cargo. 2) La delegación del ejercicio de la responsa-
bilidad parental se otorga por el plazo máximo de un año, pudiendo re-
novarse judicialmente por razones debidamente fundadas por un periodo
más, con participación de las partes involucradas. 3) Los progenitores
conservarán la titularidad de la responsabilidad parental y mantendrán el
derecho a supervisar la crianza y educación de su hijo, en función de sus
posibilidades. 4) La abuela paterna ostentarán la delegación del ejercicio
de la responsabilidad parental, con la consiguiente capacidad de dirección
en la vida cotidiana de su nieta, de proporcionarle todos los cuidados ma-
teriales y morales necesarios para su formación y desarrollo, educación,
y deberá informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de resi-
dencia, así como de cualquier afectación relacionada con las necesida-
des de la niña en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del
Tribunal. 5) Notificar a la Defensora General en su despacho 6) Insértese
y hágase saber. Dra. Dania Chiementin, Dra. María José Diana Secreta-
ria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del
patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria,
Rosario, de 2023. Dra. Dania L. Chiementín, Secretaria.

S/C 538938 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Uni-
personal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ELUNEY
MILENA SANCHEZ, DNI 44.232.318 lo siguiente: N° 338. Rosario, 09 de
abril de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratifi-
car la Disposición N° 25/25 dictada por el Director Provincial de la Direc-
ción Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución defi-
nitiva de la medida de protección excepcional en relación a TIZIANO YA-
HIEL SANCHEZ. 2) Declarar a TIZIANO YAHIEL SANCHEZ, D.N.I. N°
57.040.880, nacido el 27 de mayo de 2018, hijo de ELUNEY MILENA
SÁNCHEZ, D.N.I. N° 44.232.318, sin filiación paterna acreditada, en SI-
TUACION DE ADOPTABILIDAD. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita
a este Juzgado el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro
con disponibilidad adoptiva adecuada al niño de autos, requiriéndose a
tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de
los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase
saber. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).

S/C 538960 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado
Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, en los autos caratulados:
ACOSTA, MARTINA MIRENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD
DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, Expte. N°
2099/2021, se ha dispuesto notificar a DIEGO ACOSTA lo siguiente: Ro-

sario 19 de marzo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 306/2024. Agréguese las notificaciones acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Martina Mirena Acosta que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Ley de Egreso con el otorgamiento de la mayoría de edad emancipada, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).
S/C 538132 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SOTELO AGUSTIN c/MAURO DANIEL Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 14 de Febrero de 2025: Téngase presente lo informado. Agréguese la impresión de cédula que se acompaña. Al escrito cargo N° 512/2025 se provee: por contestada nota digital. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales y lo oportunamente solicitado por el Dr. Mauro A. Capuzzi mediante escrito cargo N° 1652/2024: cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por este Juzgado, los cuales se suscribirán una vez firme el presente. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. Mariana S. Varela, (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White, (Secretaria). Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario. Rosario, 21 de Febrero de 2025.

S/C 538248 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza de Trámite del de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: AGUIRRE XIOMARA DANIELA s/GUARDA; CUIJ N° 21-11026801-4, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se ha ordenado la siguiente resolución: N° 111. ROSARIO, 24 DE FEBRERO DEL 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la prórroga de la guarda judicial otorgada mediante Sentencia N° 2267 de fecha 07 de agosto de 2018, a PATRICIA KARINA AGUIRRE, D.N.I. N° 24.195.302, respecto de la adolescente XIOMARA DANIELA AGUIRRE, D.N.I. N° 50.401.024, nacida el 5 de septiembre de 2010, hija de Gustavo Daniel Aguirre D.N.I. N° 23.208.852 y de Yesica Beatriz Díaz D.N.I. N° 34.479.209, por el plazo de un (1) año a partir del dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos precedentes. 2. Exhortar a la accionante y, en su caso, a los progenitores de la niña, a realizar los actos pertinentes necesarios a fin de dotar a Xiomara Daniela Aguirre del marco legal definitivo y adecuado a su real situación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza; Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria. Se hace saber que el presente edicto deberá publicarse sin cargo atento al patrocinio ejercido por la Defensoría N° 4. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.
S/C 538966 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DEOLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11893735-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO; 24 de Febrero de 2025; Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE Atento lo solicitado y

constancias en autos, notifíquese a la demandada LEDESMA DEOLINDA FLORENCIA MARISOL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Bartolomé, Prosecretario; Dr. Aguirre, Juez. Secretaria, Rosario. Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Secretaria, Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 538245 Abr. 24 Abr. 28

Dentro de los autos caratulados: ROMERO, MELINA AGUSTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11442339-1. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a FLORENCIA VANINA CAJAL, DNI 37.265.308 y a IVÁN ANDRES ROMERO, DNI 36.879.431 lo siguiente: Rosario, 27 de marzo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 214/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Melina Agustina, Candela Wanda y Dylan Iván Romero, que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Benigno Cruz, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto, (Jueza en suplencia), Dra. Barbieri, (secretaria). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

S/C 538131 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Cuarta Nominación De Rosario, se notifica lo declarado en autos: FERNANDEZ, MELANI AILEN c/FERNANDEZ, MARCELO RAUL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11396922-5: Rosario, 19 de febrero de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega escrito suelto cargo N° 2104/2024 y se provee: Por renunciado mandato en los términos que expresa. Téngase presente. Intímese a Melani Ailen Fernández para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía (artículo 76 inciso 2° C.P.C.C.). Continúe hasta tanto la representante en su gestión (artículo 46 C.P.C.C.). Agréguese la constancia acompañada. A la regulación de honorarios peticionada: oportunamente. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador procurar entregarle la cédula en propias manos a la requerida. Fdo. Dr. Gustavo Antelo, (Juez); Dra. Natalia Schmidlin, (Secretaria). Rosario, 19/02/2024.

\$ 100 538222 Abr. 24 Abr. 28

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y OTROS c/CORADINI, ALEJANDRO MIGUEL y OTROS s/DAÑOS; Expte. N° 462/2014 - CUIJ N° 21-11680365-5, se ha ordenado: ROSARIO, 09 FEB 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Jonatan Andrés Díaz, D.N.I. N° 34.520.751, CUIT/L N° 20-34520751-2, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez; Dr. Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 50 538305 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Responsabilidad ExtraContractual N° 5 de Rosario, dentro de los autos GONZALVEZ, MARIA ELENA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11871541-9, se hace saber a los herederos de la actora GONZALVEZ MARIA ELENA, que se ha dictado el siguiente DECRETO: ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Previo a resolver, hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12 2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Asimismo, no cons-

tando en los obrados, ni en el registro informático que los herederos de la actora GONZALEZ, MARIA ELENA, hayan comparecido, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos el presente decreto juntamente con el de fecha 09.10.2024 (traslado de la caducidad). Dra. ARACELI STEFANELLI, SECRETARIA; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ. Y también: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 22588/2024: De la caducidad de instancia interpuesta: córrese traslado a la contraria. Previo informe de Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 27113/2024: Estése al presente decreto. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria, Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 100 538387 Abr. 24 Abr. 28

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Noviembre de 2024 en los autos caratulados: SOSA, MATIAS ARNALDO c/CEREZO, ARACELI ANDREA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11880321-0, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto Sr. Juez: Informo a V.S. que consultados los registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Mesa de Entradas, ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 28660/2024: Atento haberse omitido proveer escrito cargo N° 6540/2023 y lo solicitado, se provee: No habiendo la demandada CEREZO, ARACELI ANDREA, comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 6540/2023, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Proveyendo escrito cargo N° 30300/2924: Agréguese. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI. Rosario, 3 de Abril de 2025.

\$ 100 538506 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARIA ALEJANDRA UNREIN, D.N.I. 26.978.412, la siguiente resolución: N° 308 - Rosario, 28 de marzo de 2025; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a STEVEN IBRAIN PAYÁ TORREN, D.N.I. 57.782.209, nacido en fecha 7 de mayo de 2019, hijo de José Sixto Torren, D.N.I. 28.525.033 (fallecido) y María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión al RUAGA en forma urgente de los informe actualizado del niño determinando los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el mencionado registro; 3) Cumplimentado lo ordenado en el punto 2 y firme que se encuentre la presente, oficiase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción del niño antes mencionado conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori, (Jueza); Dra. Bottini, (Secretaria). Rosario, 31 de marzo de 2025.

S/C 538357 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GONZALEZ, CARLOS VICTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-12627474-9, se ha ordenando lo siguiente: ROSARIO, 04 de Octubre de 2024; Atento a lo peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo N° 161/24 a fs. 101 no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$ 191.463,86, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, (Juez). Rosario, de 2025.

\$ 33 538321 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebear,

Secretaría de la Dra. Mariana Godoy, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente Resolución: N° 481 - ROSARIO, 2 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda instaurada por CASINO DE ROSARIO S.A., CUIT 30-70979529-1, y consecuentemente, condeno a RAMON JAVIER LUQUE, DNI 25.916.593, a abonar la suma que surja de la p1anilla que deberá practicarse, conforme lo establecido en los considerandos. 2) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 3) A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebear (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria).

\$ 100 538389 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se hace saber que en los autos caratulados ALLENDE LAIA J. c/VISCARRA, CARLOS A. Y OTS s/COBRO DE PESOS RUB. LABORALES; CUIJ N° 21-02956561-6, sé ha ordenado citar a los demandados Mabel Noris Foriani y Marcela Guadalupe Viscarra y herederos del Sr. Carlos Alberto Viscarra, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, de 2.025. Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.

\$ 100 538401 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos BENITEZ, MARCELO SEBASTIÁN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02968269-8, por resolución N° 695 de fecha 16/12/2024, se ha declarado la quiebra indirecta de Marcelo Sebastián Benítez, DNI N° 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077; intimando al fallido y a terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición de la Síndica; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, mediante resolución N° 65 de fecha 31/03/2025, se ha resuelto: 1º) Fijar el día 19 de mayo de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.. 2º) Fijar el día 30 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 28 de agosto de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Norma Martini, con domicilio en Corrientes 832, Piso 2 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 538364 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA GUEILER -Juez en suplencia-, dentro de las actuaciones Sesma María Alejandra Itatí y Otros c/Hemas Constructora S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-12647443-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17 de marzo de 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada (HEMAS CONSTRUCTORA S.R.L.) no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior al que quede firme el presente. Notifíquese por cédula al domicilio de la demandada. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dra. Susana Gueiler, Juez en suplencia. Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538334 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO

ALBERTO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02877621-4, se ha ordenado que, no habiendo comparecido la parte demandada Eladio Alberto Fresia y la heredera María Graciela Ignacia Fasoli, a estar a derecho, se les declaro la rebeldía y se ordenó siga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538307 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª nominación de Rosario, se declara rebelde a Juan Carlos González, dentro de los autos: ROJAS, SANTIAGO TOMAS c/GONZALEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643663-4, prosiguiéndose el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe el Decreto que lo ordena: ROSARIO, 19 de marzo de 2025 Agréguese. Informando verbalmente la Actuaria que el demandado JUAN CARLOS GONZALEZ no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ana Belén Curá; Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 100 538287 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: SCHWEID GRACIELA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 1340/2004 CUIJ 21-01550452-5, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 03 de diciembre de 2024. Emplácese por edictos a los herederos del Sr. TEODORO SOSNA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria Subrogante); Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Teodoro Sosna para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 538159 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE LAPRIDA N° 1612/14/16 c/NAGERA, NORMA NELIDA y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944666-8, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a la demandada, Andrea Verónica Schwieters, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho en este proceso bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el trámite sin su representación, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 100 538219 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: TARTAGLINI, LUIS NAZARENO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01565716-9, Expte. N° 575/1982, se ha ordenado notificar por edictos el planteo de prescripción interpuesto en relación a los honorarios regulados al Dr. Marcelo Rosello por auto N° 2275 del año 1982. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 538218 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13941672-1 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la re-caratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubicra/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a eircuitoje2prorosse1justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuito-eje2prorosse1justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 21 de Marzo de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 538210 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 2ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados LAREDO, MARCIA BEATRIZ Y OTRO c/JOSE VITALE E HIJO SOCIEDAD COLECTIVA Y PISTONE, VICENTE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02899370-3, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos y por cédula en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Juez; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario y ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Ampliando el decreto que antecede, aclárese que la declaración de rebeldía es en relación a la Sra. Sandra Cristina Pistone y de los herederos del Sr. José Silvestre Vitale. Habiendo sido sorteado Defensor de Oficio la Dra. Valeria Maffei, designasela en tal carácter. Comparezca por SISFE a fin de aceptar el cargo en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Juez; Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

\$ 100 538237 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GALARZA, MARIA c/AGUILAR ALEXANDER FACUNDO Y OT s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-12643260-4), se hace saber al demandado ALEXANDER FACUNDO AGUILAR que se lo declara conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 18 de Febrero de 2025: Agréguese la constancia

de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que el demandado Alexander Facundo Aguilar no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner, (Secretaria).
\$ 100 538231 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: SIGALOTTI, MALVINA R. Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. 675/90 - CUIJ 21-01531904-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 28 de diciembre de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 21.750/2022: Por presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado, déseles la participación que por derecho corresponda, téngase presente lo manifestado. Por notificados. Advirtiéndose en éste estado el fallecimiento del heredero, FRANCISCO RAMON MARTINELLI, emplácese a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO RAMON MARTINELLI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..
\$ 100 538235 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario y en autos caratulados PRONZATO MARIO RAUL AMADOR c/BORZATTO ROBERTO y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01324731-2, Expte. N° 564/2014, se notifica que se ha declarado la rebeldía de José Rodolfo Borzatto, Julio Víctor Borzatto, Roberto Alfredo Borzatto, José Borzatto, Ernesto Matarazzo y sus herederos Ema Cosimi, Emilia Irene Borzatto, Olga Aida Fabbri, Rodolfo J. Borzatto, Estela María Dianda, Martín Hernán Borzatto, Romina Paola Borzatto, Lucía Raquel Borzatto, Cesaria Loperogo, Carlos Alberto Borzatto, Nélida Mabel Borzatto, María Susana Borzatto, Elsa Pellegrini, Emma Teresa Borzatto, Juan José Borzatto, Rita Susana Muñoz y Cristian Carlos Borzatto. Rosario, 19 de febrero de 2025. Informando verbalmente el Actuario en este acto que José Rodolfo Borzatto, Julio Víctor Borzatto, Roberto Alfredo Borzatto, José Borzatto, Ernesto Matarazzo y sus herederos Ema Cosimi, Emilia Irene Borzatto, Olga Aida Fabbri, Rodolfo J. Borzatto, Estela María Dianda, Martín Hernán Borzatto, Romina Paola Borzatto, Lucía Raquel Borzatto, Cesaria Loperogo, Carlos Alberto Borzatto, Nélida Mabel Borzatto, María Susana Borzatto, Elsa Pellegrini, Emma Teresa Borzatto, Juan José Borzatto, Rita Susana Muñoz y Cristian Carlos Borzatto no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez en suplencia), Dra. María José Casas, (Secretaria).
\$ 100 538230 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FEDERICO SANTIAGO c/MUÑOZ, MARCIANO Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-12643773-8), se hace saber Estando acreditado el fallecimiento de Marciano Muñoz, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Dra. Claudia Ragonese, (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner, secretaria.
\$ 100 538226 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076), los que se publicarán por tres veces, a los efectos de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda dentro de autos. Se transcribe a continuación los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre el automotor dominio HQE 616, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 1.105.000 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva, (Juez en suplencia). ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia). ROSARIO, 09 de Octubre de 2024. Advirtiéndose que el domicilio informado por el RENAPER (fs. 38 vta.) no coincide con el domicilio denunciado en el escrito inicial, notifíquese haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la numeración domiciliaria se corresponde con una vivienda única o, en su defecto, se encuentra subdividida en varios departamentos o unidades habitacionales diferenciadas entre sí. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria). ROSARIO, 09 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por el oficial notificador en informe de cédula glosada a fs. 56 y demás constancias de autos, y a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado MARQUEZ, ARNALDO RUBEN por edictos (Arts 73 del CPCC). Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, secretaria. Rosario, 24 de Febrero de 2025.
S/C 538249 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados JEANDREVIN, ANA MARIA Y OTROS c/JEANDREVIN, ARMANDO DANTE s/JUICIOS SUMARIOS, ha dispuesto citar por edictos a los herederos del Sr. NORBERTO AMARO SIMON DNI N° 8.444.838, para que en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal por el término de tres días. Expte. N° 795/2022, CUIJ 21-02963164-3. Rosario. Dra. Almará, Secretaria.
\$ 100 538225 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica a la demandada VERONICA RAQUEL GOMEZ (en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta) (DNI 33.678.629), las resoluciones dictadas en autos SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13929470-7: N° 2231; Rosario, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13929470-7, que se tramita por ante este Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario, por el cobro de la suma de dólares mil (U\$S 1.000), sus intereses y costas provenientes de hechos expuestos en la demanda. Manifiesta la actora en su escrito de demanda que la deuda proviene de un pagaré con cláusula sin protesto, el cual no fue abonado por los demandados a la fecha de su vencimiento. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede conforme decreto-ley 5965/63. Que la ejecutada ha sido debidamente citada de remate y según informa verbalmente el Actuario, no ha opuesto excepción alguna, por lo que corresponde se hagan efectivos los apercibimientos de ley. No obstante, cabe señalar que si bien no se opusieron excepciones, el juez debe com-

probar la presencia de todos los requisitos del título ejecutivo, examinando minuciosamente los instrumentos con que se deduce la acción. Que en los presentes la actora manifiesta que la acreencia proviene del libramiento que realizara el señor Sebastián Daniel Gómez como deudor con el aval de la señora Elsa Fuscaldo y la señora Verónica Gómez en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta, en forma conjunta y solidaria a la orden de la actora en fecha 01/12/2022 del pagaré sin protesto con fecha de vencimiento el día 02/09/2023, por la suma de dólares estadounidenses UN MIL (u\$S 1.000) pagadero en el domicilio de J. Cepeda 5320 de Rosario. Que no obstante, conforme surge del pagaré glosado a fs. 1 vta., cuyo original se encuentra reservado en Secretaria, se consignan dos fechas distintas de vencimiento. En efecto, nos encontramos frente a un pagaré en formulario pro-impresso en el que el librador dispone de dos blancos en los cuales consignar la fecha de vencimiento: el consignado en el margen superior derecho el cual reza: vence el 02 de octubre de 2023, y el cuerpo del título que estipula: El día 02/09/2023 pagaré ... Como puede observarse existe una diferencia entre el mes indicado en números y en letras en el pagaré presentado a ejecución, ya que el mes 9 consignado en números en el cuerpo del pagaré corresponde a setiembre y no a octubre como figura en letras en el margen superior derecho. Considero que en este caso, tratándose de un error de forma menor debe prevalecer la interpretación mas coherente con el propósito del documento resultando que el texto en letras es menos propenso a errores y refleja la intención del emisor. Ello además como derivación interpretativa que guía el art. 6 del mismo Decreto ley 5965/63 por el que en caso de diferencia entre lo consignado en cifras y letras, debe estarse a esta última. Atento que el título que se ejecuta en los presentes no fija un índice o porcentaje en concepto de tasa de interés y las facultades conferidas a la suscripta por el art. 768 inc. e) y 771 del Código Civil y Comercial a la suma condenada a pagar deberá adicionársele una tasa de interés del 8% anual desde la fecha de vencimiento (02 de octubre de 2023) y hasta su efectivo pago, con más las costas del proceso (art. 251 CPCC). Por lo expuesto y conforme lo establecen los arts. 442, 474 siguientes y concordantes del CPCC; FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL; FUSCALDO, ELISA y GOMEZ, VERÓNICA RAQUEL (EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MENTA) hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por U\$S 1.000 con más los intereses desde el vencimiento (02 de octubre de 2023) y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Difiérase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Eje. Civil de Circuito 1ª Nom - Rosario. N° 2459; Rosario, 03 de diciembre de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SIMO, MELINA GABRIELA c/GOMEZ, SEBASTIÁN DANIEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929470-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1ª Nominación de Rosario, puestos a despacho a fin de resolver los recursos de aclaratoria y apelación en subsidio interpuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 52 contra la sentencia N° 2231 de fecha 12 de noviembre de 2024 (fs. 50/51), constancias obrantes y normas pertinentes. Y CONSIDERANDO: Que la parte actora solicita se aclare la sentencia puesta en crisis atento que condena al pago de una suma en dólares sin determinar la conversión en pesos al tipo de dólar que corresponda hacerlo a la fecha de la sentencia y/o pago, teniendo en cuenta que existe restricción cambiaria y que los únicos dólares disponibles en el mercado son el MEP y/o libre y/o ble, lo que es una omisión del decisorio que impedirá ejecutar en la práctica lo condenado. Que el art. 248, CPCC, dispone que el Tribunal (...) podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión siempre que se lo solicite dentro de tres días de la notificación respectiva. Es decir, la finalidad de la aclaratoria es lograr que el juez corrija un error material, precise los términos de su pronunciamiento o subsane una omisión, y está estrictamente limitada por la enumeración contenida en el citado dispositivo normativo. Ahora, de una lectura del decisorio recaído en autos surge que no existe error ni omisión en el fallo impugnado. En efecto, el título que se ejecuta (pagaré) está expresado en dólares estadounidenses y así se condenó en la sentencia recurrida en virtud del principio de congruencia. La determinación del tipo de cambio es materia exclusiva de la etapa de liquidación de sentencia. Por lo tanto, el planteo efectuado por el recurrente deberá ser valorado en la liquidación respectiva que en su hora se practique en autos. En consecuencia, no se evidencia que exista ninguna

omisión o concepto oscuro en el decisorio que autorice la procedencia del recurso de aclaratoria articulado (arg. art. 248, CPCC), sellando la suerte adversa de la impugnación bajo examen. Por lo expuesto precedentemente, RESUELVO: 1) No hacer lugar a la aclaratoria deducida por el apoderado de la parte actora contra la sentencia N° 2231 de fecha 12 de noviembre de 2024 (fs. 50/51) por los motivos expuestos en los Considerandos. II) Conceder el recurso de apelación y conjunta nulidad subsidiariamente interpuesto en relación y con efecto suspensivo. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria. ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024. Agréguese el sellado acompañado. Librese el despacho solicitado. Téngase presente el desistimiento efectuado respecto del recurso interpuesto. Notifíquese por cédula. Dra. MARIANA MARTINEZ, Juez; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.
\$ 200 538203 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 2ª Nom., Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Chena, (Secretario); dentro de los autos caratulados: MANZANAS, JOSE DANIEL c/CARRIZO DE RIZZO, FAUSTINA DONATILA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-12649270-4, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho al demandado y/o propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga, Jueza; Dr. Javier Chena, Secretario; DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: un lote de terreno ubicado en calle Río Salado S/N, en la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° Tomo 400, folio 74, N° 100570 de fecha 07/12/1978 de la sección 02, manzana 0001, parcela 00002, empadronado en el S.C.I.T bajo la partida de Impuesto Inmobiliario N° 162500-348715/0278-3.; Departamento Rosario, y cuya titularidad registral consta a nombre de Sres. Faustina Donatila Carrizo de Rizzo y Sr. Mario Rizzo. Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 50 538204 Abr. 24 Abr. 28

La Sra. Jueza de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma se ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02937649-9. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria subrogante. Rosarios, Febrero de 2025.
\$ 100 538213 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe y en autos: SANTOS, CARLOS ALBERTO c/ZURBRIGGEN, CANDELA y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-01367764-3, se ha ordenado notificar a los herederos y/o legatarios del Sr. Alberto Santos el siguiente decreto; ROSARIO, 23/04/24. Conforme lo ordenado por el Superior en el Acuerdo N° 102 de la Sala I de fecha 26/04/2023, cítese y emplácese a estar a derecho por el término de ley a Daniel Julio Santos y a los herederos y/o legatarios de Alberto Santos. Notifíquese por cédula conjuntamente con el proveído del 31/07/2015. Asimismo, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos del señor Alberto Santos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 26 de Marzo de 2025.
\$ 100 538173 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Sergio W. Verdura, en suplencia, Secretaria a

cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, en suplencia, se hace saber que en los autos: ALBINO, ANA CLAUDIA y Otros c/ATAYDES, JOSÉ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23195447-0, se cita al Sr. Ataydes José, y/o a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación de edictos. El inmueble se encuentra ubicado en la calle La Argentina N° 496, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, empadronado con las partidas de impuesto inmobiliario nros. 13 02 00 175947/0001-0, 13 02 00 175947/0002-9 y 13 02 00 175947/0003-8, inscripto al T° 5, F° 80, N° 13421, año 1904, a nombre de José Ataydes, con una superficie de 2.088,08 m2. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Fdo.: Las Rosas, 14 de Marzo de 2025.

\$ 135 538176 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom de Rosario "DI FLORIO, MARIA FERNANDA C/LIBRERA, SUSANA ROSA S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ 21-02976087-7 se hace saber la siguiente providencia. "Rosario, 08 de abril 2025. Al escrito cargo N° 3086/2025 se provee: Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma." MONTO DE PLANILLA: \$2.364.809,09. FDO. Dra M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).-

\$ 100 538977 Abr. 25 Abr. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, dentro de los autos HABIBI PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA c/ZAPATA EMILIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: Firmat, 26/08/2024: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados Sres Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisa Estefania Gaitan Zapata, Catalina Gaitan Zapata, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata, Bernardino Salvador Gaitan Zapata, Esteban Ismael Gaitan Zapata, Emilia Zapata, Pedro Elíseo Gaitan Zapata, Pedro Gaitan y Elisa Gaitan, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálase fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 23/10/2024 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto; Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 300 538172 Abr. 24 Abr. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. MIRTA ISABEL FEDELE, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimiento de rebeldía. Autos: FEDELE MIRTA ISABEL c/BERTOLIN JAVIER ENZO s/NULIDAD; CUIJ 21-26032534-2. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO).

\$ 33 538130 Abr. 24 Abr. 30

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sr. NICOLÁS EMANUEL RIOS, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 514. San Lorenzo, 10/04/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 07/2025 del 13 de marzo de 2025, tal lo expuesto y declarar a A.N. e I.I.M.R., en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). SAN LORENZO, 11/04/25. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. ROSA NOEMI MANSILLA y NICOLÁS EMANUEL RIOS, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 514 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de A.N. e I.I.M.R. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -en lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/04/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 538896 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados MANSILLA RIOS A Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27882422-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROSA NOEMI MANSILLA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 514. San Lorenzo, 10/04/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 07/2025 del 13 de marzo de 2025, tal lo expuesto y declarar a A.N. e I.I.M.R., en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). SAN LORENZO, 11/04/25. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres. ROSA NOEMI MANSILLA y NICOLAS EMANUEL RIOS, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 514 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de A.N. e I.I.M.R. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr. lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/04/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 538898 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez), Secretaria de la autorizante Dra. JIMENA MUÑOZ, dentro de los autos caratulados: ROLDAN LEONARDO ANDRES y otros c/IBARRA MARCOS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-23395311-0; se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: SAN LORENZO 14 de Marzo de 2025; Venidos los autos a la fecha, proveyendo escrito cargo N° 730/2025: a lo peticionado al punto 1), agréguese constancias acompañadas. A lo peticionado al punto 2), en los términos intitulados por el art. 20 del CPCCSF, como medida para mejor proveer, dispongo: en función de las constancias de autos, y en corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de eventuales herederos del Sr. Marcos Ibarra titular registral del inmueble objeto de los presentes (lotes H,I,J,K Manzana 16) inscripto en el Registro General bajo el Tomo 8 Folio 2v N° 126 Departamento Luis Palacios; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación tres veces-vencimiento cinco días después de la última publicación) se tendrán en la hipótesis por válidas las actuaciones procesales de autos y se procederá a dictar Sentencia sin más trámite. Suspéndanse los términos del dictado de resolución hasta que lo ordenado fuere cumplimentado (art. 106 CPCCSF). Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, (Secretaria); Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres (3) días. San Lorenzo, 31 de Marzo de 2025.

\$ 100 538501 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE J. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967, CUIJ N° 21-27878346-1, se notifica de forma gratuita al Sr. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 272 - SAN LORENZO, 10/03/2024. Y VISTOS:.... DE LOS QUE RESULTA:.... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional de San Lorenzo, mediante la Disposición N° 47/2023 del 18 de setiembre de 2022. 2) Designar a la Sra. Rocío Mariel Martínez tutora de J. M. A., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI N° 34.483.208 y Cristián Suárez, DNI N° 39.753.274. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez T° — F° — N° 401 San Lorenzo, 27/03/2025. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 272 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es J. M. A. en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; San Lorenzo, 31/03/2025. Cítese a los progenitores Sres. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274 y PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 272 de fecha 10 de marzo de 2025 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de J M A- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -en lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30 de abril a las 9.00 hs.. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. San Lorenzo, 1 de Abril de 2025.

S/C 538391 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE J. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ N° 21-27878346-1, se notifica de forma gratuita a la Sra. PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 272 - SAN LORENZO, 10/03/2024. Y VISTOS:.... DE LOS QUE RESULTA:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional de San Lorenzo, mediante la Disposición N° 47/2023 del 18 de setiembre de 2022. 2) Designar a la Sra. Rocío Mariel Martínez tutora de J. M. A., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Pamela Joana Aguirre, DNI N° 34.483.208 y Cristián Suárez, DNI N° 39.753.274. Notifíquese ala Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; T° F° N° 401 San Lorenzo, 27/03/2025. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 272 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es J. M. A. en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; San Lorenzo, 31/03/2025. Cítese a los progenitores Sres. CRISTIAN SUAREZ, DNI 39.753.274 y PAMELA JOANA AGUIRRE, DNI 34.483.208, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 272 de fecha 10 de marzo de 2025 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de J M A- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30 de abril a las 9.00 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

S/C 538392 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria del Autorizante Dra. STELLA MARIS BERTUNE, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GU-TIERREZ, BRIAN GUILLERMO s/Juicios Ejecutivos; 21-25444879-3, SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 538322 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por tres días. SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, a mérito del poder invocado que deberá acompañar en el plazo máximo de 30 días, bajo apercibimientos de lo normado por el art. 42 cpccsf. Por iniciada la presente DEMANDA DE DANOS Y PERJUICIOS, a la que se le imprimirá trámite Ordinario. Otorguésele la participación legal que por derechos le corresponda. Cítese y emplácese al demandado y a la citada en garantía a comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula, debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2025. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese por edictos conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. Maria Luz Garst, (secretaria); Dr. Marcos Andino, (juez); Expte. HOLUB GERMAN DARIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25443105-9.

\$ 52,50 538192 Abr. 24 Abr. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de 1ra instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, notifica a los Sres. Sr. ROBERTO GAUNA DNI 13.231.610 y ROSA MERCEDES TORREZ DNI 6.377.916 de los siguientes proveídos dictados en autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE C/ GAUNA ROBERTO S/ ALIMENTOS 21-27881444-8, que se transcriben a continuación: 1.-SAN LORENZO, 24 de Octubre de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: autos a despacho. Hecho, vista a la Asesora de Menores. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. FIRMAN: Dra. . Muchiutti, Secretaria Sr. Escola Juez.2.- San Lorenzo, 28/10/2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 2622 Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr ROBERTO FABIAN GAUNA, DNI 29.232.699 de su empleador, el 125% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones(30%), adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado complementar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y /o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a los abuelos Sres Roberto Fabian Gauna, DNI 13.231.107 y Rosa Mercedes Gonzalez, DNI 6.377.916 , a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. A los fines de la retención de la cuota alimentaria a cargo de ANSES, la misma deberá efectivizarse únicamente sobre el 30% de los haberes que perciba la demandada. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, oficiése, con transcripción del art 4 de la ley 11945 y art 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Asesora de Menores . firman: Dr. Marcelo E. Escola Juez 3.- SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese las cédulas judiciales. Acredite que los abuelos paternos residan en el domicilio consignado conforme los recaudos ordenados en autos. Por denunciado incumplimiento de los alimentos en los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requírase al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Art. 4° de la Ley 11.945: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". "Art 551 CCCN: Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor". Notifíquese con copia del escrito correspondiente. Firman: Abog. Mónica Muchiutti se-

cretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 4.- SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2025 Téngase presente. Notifíquese por edictos como solicita.- Firman: Abog. Mónica Muchiutti secretaria, Dr. Marcelo E. Escola Juez. 5.- SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2025 Agréguese. Notifíquese por edictos como solicita y en los estrados del Tribunal. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria Dr. Marcelo E. Escola Juez.

\$ 300 538584 Abr. 24 Abr. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: ARGENBEAN S.R.L. c/LAYA S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25657339-0 Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 2ª Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos Argenbean S.R.L. c/Laya S.A. s/pedido de quiebra; CUIJ 21-25657339-0, de los que resulta que: Mediante escrito cargo N° 633 de fecha 10/02/2022 se presenta por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Balestrini, el Sr. Matías Piacenza socio gerente de Argenbean S.R.L. y peticiona la quiebra de Laya S.A., invocando razones de hecho y de derecho expuestas en su escrito de presentación. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica privada y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2° LCQ). RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la firma LAYA S.A., CUIT 30-71546965-7, con domicilio social en La Rioja N° 451 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la inhibición general de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, oficiése a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la Sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los Informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 y 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Proceda oportunamente a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.). 7) Disponer interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Comuna de Peyrano. 10) Prohíbese a los administradores, informados que sean por la Sindicatura, a ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, oficiése a la Policía Federal, la Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 12) Haga publicar la Actuarial los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. 12) Intimar a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri (Secretario); Dra. Griselda N. Ferrari (Juez). PUBLIQUESE SIN CARGO - LEY 24.522. Secretaria, 1 de Abril de 2025.

S/C 538271 Abr. 24 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de esta ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaria de la Dra. Mariela Puiggrredon, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados TORRES NORMA PATRICIA c/ NAVAS JOSE LUIS y Otros s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-27295651-8, intimar a los herederos de Norma Patricia Torres, a fin de que dentro del término de 10 días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, y efectúen petición idónea que corresponda al estado de autos, compareciendo en debida forma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad (Art. 37 CPL.). Fdo. Dra. MARIELA PUIGGRREDON, Secretaria. Villa Constitución, 18 de Marzo de 2025.

\$ 200 538341 Abr. 24 Abr. 28

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/ QUIEBRA (POR ACRE- EDOR); CUIJ N° 21-25659691-9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 196 de fecha 26/03/2025, mediante la cual se declaró la quiebra de LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A., conforme seguidamente se detalla: FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.; CUIT N° 30-71057816-4 con domicilio social -según el Informe del Registro Público de Comercio agregado a autos- en Dr. C. Silv. Begnis 1500 Lote 38 y 39 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor y su administrador titular (Sr. Gustavo Daniel Suárez, DNI 18.193.656, domiciliado en PJ Isabela La Católica 4170 de la localidad de Rosario) para que, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por parte del Síndico, entreguen al mismo la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al administrador titular -Sr. Gustavo Daniel Suárez, DNI 18.193.656, domiciliado en PJ Isabela La Católica 4170 de la localidad de Rosario- que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial

de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 09 de Abril de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptada que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.R.C.A. y a la Municipalidad de Villa Constitución, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo formado por el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Villa Constitución, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha forma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Fdo. ORSARIA - Danino. Villa, Constitución, 27 de Marzo de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 537967 Abr. 22 Abr. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIAMPIETRO Y LITIGANTE en carácter de HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 25 de Febrero de 2.025. Proveyendo cargo N° 1326/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria; Dr. A. Walter Bournot. MARZO 2025. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.

\$ 165 538158 Abr. 24 Abr. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez